LIBRO

DE

ACTAS

LB.8

Diligencia! Se consigna por la presente que este libro se destina á estender en el las actas del Ayuntamiento de este pueblo, da principio en el dia de la fecha y consta de trescientos sesenta y dos folios con el presente que van enumerados.

Alteriga á primero de Enero de mil novecientos dos

El Alcalde

El Secretario

Macario Heraldo

Capitales que tiene tomados á interes este Ayuntamiento en 1º de Enero de 1902

Prestamistas	Capitales imp.tos Pesetas	Tanto por ciento	Fecha de los contratos ó escrituras Dia	Mes	Año	Rédito anual Pesetas	Domicilios de los Prestamistas	Signos de pagos de los réditos Años 1900	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	Observaciones
Cofradia del Stº Rosario	4000	2%	15	Octubre		80	Olleroga	X	x										
Dº Dº	300	2%	6	Octubre	1901	6	Dº	//	x										
Dª Micaela Aspiroz	5000	5%	16	Febrero	1879	250	Pamplona	X	x	x									
Dn Ramon Andueza	7500	5%	26	Libre	1898	375	Paternain	X	x	x									
Dº Dº	1000	5%	20	Mayo	1900	50	Dº	//	X	x	x								

Nota. El capital de 300 pesetas que segun la relacion anterior se adeuda á la Cofradia es el importe de los sesenta robos de trigo que en tiempo de la guerra le dió al pueblo para raciones de cuya cantidad el Ayuntamiento de acuerdo con la Junta de patronato de dicha Cofradia, dispuso que desde el dia 1º de Octubre de 1901 se le pagara el redito de 2% anual

Instalacion del Ayuntamiento para el bienio de 1902-1903

En el pueblo de Alteraa á las ocho de la mañana del Día primero de Enero de mil novecientos dos, en cumplimiento, de lo que preceptúa la Ley municipal, se constituyó en la Sala Comunal D. Vicente Lizarraondo Echeverría, Alcalde saliente, al objeto de recibir a los nuevos Concejales é instalarles en sus cargos, habiendo concurrido tambien al acto los Concejales D. Pascual Gurrutxaga Larraya y D. Donato Adrian Larrea á quienes corresponde continuar en el ejercicio de su cargo y los S.S. D. Juan Olaizaola Iturbide y D. Bonaventura Gurruchaga Eraldeá quienes corresponde cesar en este día en el ejercicio del mismo. Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, dicho Sr. Alcalde fue recibiendo cortesmente a los Concejales electos en dia de Noviembre último, que dos son: D. José María Lopez Olaeta, D. Esteban Zuñiga Macerta, D. Narciso Albeniz y Albeniz y D. Jorge Arana Aramendia á quienes recibió el aportuno juramento

retirándose enseguida con los demás Concejales salientes, después de dejarlos instalados en sus cargos y depositado sobre la mesa presidencial las insignias del empleo que acaba de cesar. Con lo cual se dio por terminado este primer parte y de ello se estiende la presente acta que leida fue aprobada por dichos S.S. firmandola conmigo el Secretario de que certifico.

Bernardo Lizarrondo.

Tomas Goyeneche Juan Aranguren

Pascual Guiandano Esteban Zuñiga

José Mª Lopez

Narciso Allende

Jorge Aranza

Macedo Zualdua

Seguidamente constituidos el mismo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. José María Lopez Zuarbe que resultó ser el mas anciano entre los dos que habian obtenido mayor número de votos en la elección, se procedió á la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los

Concejales llamados por orden de votación fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto. Terminada la votación el Presidente sacó las papeletas de la urna una á una leyendo en alta voz su contenido que resultó ser el siguiente:

En la 1ª decía D. Esteban Zuniga
En la 2ª decía D. Esteban Zuniga
En la 3ª decía D. Pascual Guindano
En la 4ª decía D. Esteban Zuñiga
En la 5ª decía D. Esteban Zuñiga
En la 6ª decía D. Esteban Zuñiga

Resultando de este escrutinio que D. Esteban Zuniga Martin es el que ha obtenido mayoría absoluta de voto, quedó el mismo elegido Alcalde Presidente proclamándose como tal por el Presidente interino y el elegido pasó á ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

No se procedió á la elección de tenientes por no corresponder á este pueblo ninguno de ellos según la ley municipal.

Enseguida se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y resultó electo por unanimidad D. Jorge Arana Fernandez; y debiendo determinarse el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupe su respectivo lugar y sustituyan á la Presidencia en los casos que proceda se verificó guardando el orden de votos obtenidos en las elecciones que resultó ser el siguiente, Regidor 1º D. Jose María Lopez Duarte; 2º D. Narciso Albeniz Albeniz; 3º D. Jorge Arana Fernandez

4º D Pascual Guindano Larraga, y
5º D Donato Arbiza Saraca.

Por último en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley municipal quedó designado el domingo de cada semana y hora de las once de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias

En tal estado se dió por terminado el acto de que se estiende la presente acta que la firman los espresados Sres conmigo el Secretario de que certifico

Esteb Zuñiga

José Mª Lopez

Narciso Albeniz

Jorge Ibarra

Pascual Guindano

Ignacio Ayuda

Ante mí

Acta de posesión de la junta de Sanidad

Asistentes

Presidente
D Esteban Zuñiga

En el pueblo de Allorga á primero de Enero de mil ochocientos noventa reunidos los Sres espresados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Esteban Zuñiga con objeto de proceder á la instalación de la Junta local de sanidad para cuyos cargos han sido designados por el Escmo Sor Gobernador civil de la provincia segun comunicación

Vocales propios

D Elías Aldave (Medico)
D Eugenio Bartau (Vecino)
D Remigio Arraiza id
D Isidro Ollo id

Vocales suplentes

D Francisco Larraya
D Pascasio Arraiza
D José Ciaurriz

recibido de dicha Superior Autoridad
Al Sor Presidente declaró abierta la sesión
y ordenó al suprascrito Secretario diera
lectura de dicha comunicación, como
así lo verificó y seguidamente dio po-
sesión de sus cargos á los repetidos S.S. que
dando así constituída la expresada jun-
ta compuesta del Sor Alcalde como
Presidente; del Sor Médico titular D.
Elías Aldave y de los vocales propios
D Eugenio Bartau, D Remigio Arraiza
y D Isidro Ollo y como suplentes de estos
D Francisco Larraya, D Pascasio Arraiza
y D José Ciaurriz. De todo lo cual
se extiende la presente acta de la cual
se remitirán dos copias certificadas al
Excmo Sor Gobernador civil de la
provincia, de que yo el secretario certi-
fico.

Ignacio Herrero

Nombramiento de la Junta de Veintena

Asistentes

D Esteban Zuñiga
D Jose Mª Lopez
D Narciso Albizua
D Jorge Azanza
D Pascual Guindano
D Donato Arbizu

En el pueblo de Otteiza á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde y con asistencia de los Sres anotados al margen y dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto por la circular de S.E. la Diputación de fecha 5 de Abril de 1848 se procedió al nombramiento de la Junta de veintena quedando esta constituida en la forma siguiente:

Ayuntamiento

D Esteban Zuñiga, D. Jose Mª Lopez
D Narciso Albizua D Jorge Azanza
D Pascual Guindano D Donato Arbizu

Ayuntamiento anterior

D Veredmundo Lizarraga D Juan Aranguren D Tomas Gayarre

19 Sorteados

D Bento Zunarte, D. Claudio Larrea
D Felipe Arriaga D Gregorio Bonomaga
D Ramon Arro D Santiago Galdi
D Saturnino Lopez D Celedonio Azcarate
D Judas Landa D Ignacio Areati y
D Jose Arrendain. A quienes se les hace saber para que cumplan su cometido.

Vacante de guarda

En el momento espuso el Sr presidente que vacante D Bonifacio Salvador habia solicitado la plaza de guarda anunciada con la asignacion de cinco reales diarios y no ha

biendo parecido al Ayuntamiento para no acto el capellan para lo debido cumplimiento acuerdo anunciado mancomunadamente por término de cuarenta horas con la asignacion de cinco y medio reales diarios. De todo lo cual se hace este acta que la firman los concurrentes conmigo de que certifico.

Esteban Zuñiga

José Mª Lopez Xaviera Albiñana

Jorge Aranza Pascual Guindano

Macario Heredia

Sr

S.S. Asistentes

D Esteban Zuñiga
" José Mª Lopez
" Marcos Albiñana
" Jorge Aranza
" Pascual Guindano
" Donato Arbizu

En el pueblo de Viloria á seis de Enero de mil novecientos dos, reunieronse en sesion extraordinaria los S.S de Ayuntamiento espresados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Esteban Zuñiga y dada lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de una solicitud dirigida al Ayuntamiento por D Jose Lumbier pidiendo se le asigne de los fondos municipales alguna cantidad anual por tocar el órgano en la parroquia, y se acordó convocar para las once de la mañana del dia doce del actual á la junta de vecinos y cuatro mayores contribuyentes á sesion extraordinaria para tratar sobre el particular

Solicitud de la Diputación para llevar por administración la venta del vino al por mayor y menor

Asimismo se acordó celebrar permiso de S.E. la Diputación para llevar por administración la venta del vino al por mayor y menor por no haber presentado licitador en las tres subastas celebradas

A continuación el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporación de los aspirantes á la plaza de Guarda municipal de campo anunciada con la asignación de cinco pesetas diarias como son D. Bernardo Vidaurre, D. Francisco Cleis y D. Florencio Alava y por unanimidad se acordó nombrar para dicho cargo al primero de los tres D. Bernardo Vidaurre que encontrándose comparecido al acto adopto a su favor dicho nombramiento, habiendo prestado acto seguido el competente juramento quedando en posesionado de dicho cargo

Nombramiento de Guarda a favor de Bernardo Vidaurre

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminada la sesion de que se estiende la presente firmando los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Gregorio Cristobal Quintana

Estéban Viñuela

José M.ª López Fonseca Alberdi

Jorge Ramos Pascual Fernandez

Macario Urquiola

Asistentes

D. Esteban Zuniga
" José Mª. Lopez
" Ramon Albeniz
" Jorge Ibarra
" Pascual Zumalacarregui
"

En el pueblo de Abarga á doce de Enero de mil novecientos dos se reunieron en sesión pública ordinaria los Sres. del Ayuntamiento espresados al margen y dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

Alistamiento de 1902

Segundamente se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual según estaba anunciado y cuya operación consta en el expediente de quintas del presente año por un acta especial.

Bando sobre juegos prohibidos, blasfemias y canciones obscenas

A continuación el Secretario de la Corporación dió conocimiento de una circular del M. I. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día seis del actual por la que ordena á los Sres. Alcaldes interpongan todos su celo á fin de evitar los juegos prohibidos, blasfemias y canciones obscenas castigando con todo el rigor que le permitan sus facultades á los infractores, y enterada la Corporación acordó publicar un bando haciendo saber al público las órdenes recibidas de la Superioridad Civil de la provincia y conminar con el castigo que previene á los que faltaren á tales disposiciones.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico

Esteban Zuniga José Mª Lopez

Ramon Albeniz Jorge Ibarra

Pascual Zumalacarregui

D Estéban Iñiniga
" Josi Mª Lopez
" Narciso Albéniz
" Jorge Aranza
" Pascual Iguindano
" Benito Ibarra
" Juan Aranguren
" Ignacio Ureati
" Ramon Urro
" Fermín Goyeneche
" Josi Fernandorio
" Graciano Bonamaria
" Saturnino Lopez
" Eugenio Bartan
" Pascasio Arraiza
" Celedonio Arcárate
"

Acuerdo sobre la asignación de 500 pesetas anuales al Organista

En el pueblo de Ataega á doce de Enero de mil novecientos dos reunieron en sesión pública extraordinaria los individuos que componen la Junta de vecinos mayores contribuyentes que fueron citados con anticipación cuyos nombres al margen se expresan, para lo que fueron convocados en forma legal, el Sr. Presidente abrió la sesión manifestando que siguiendo las anunciadas en las papeletas de convocatoria, el objeto de ella era dar solución á una instancia dirigida á este Ayuntamiento por D. José Lamberto suplicando se le asigne alguna cantidad anual de los fondos municipales a cuya instancia fue dada lectura por el Secretario de la Corporación y deliberado los concurrentes acordaron asignarle cien pesetas anuales de los fondos municipales de imposición á un presupuesto de consignación y fuentes de los presupuestos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dispuso terminado el acto de que se extiende la presente acta que firman los vecinos de mayor cuantía.

Estéban Iñiniga José Mª Lopez

Narciso Albéniz Jorge Aranza

Pascual Iguindano

Benito Ibarra

Vicente Elcorobe Juan Aranguren

Ignacio Ezcurdia Ramon Cruz

Tomas Goyeneche José Arruabarrena

Graciano Damasmaria

Saturnino Lopez Eugenio Bastan

Pascasio Iturraiza

Celedonio Azcarate

Inocencio Heredia

En el pueblo de Alegria a veintisiete de Enero de mil novecientos dos, previamente convocados en legal forma reuniéronse en sesión pública extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Zuñiga, los individuos que constituyen la junta de vecinos y mayores contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan. El Sr. Presidente declaro abierta la sesión y ordenó al Secretario de la Corporación diera lectura de una comunicación recibida de la Excma Diputación foral y provincial dando conocimiento del proyecto de multiplicación de viveros de vides americanas y solicitando la cesión por parte de este Municipio de una extensión de terreno á lo menos de veinte robadas para ese

destinarla á dicho objeto y enterados los concurrentes de dicha comunicación acordaron facultar al Ayuntamiento para tratar con cuantos vecinos sobre la cesión de terrenos y rentas que posellos se exija para en su caso.

Diligencia La pongo yo el Secretario del Ayuntamiento para hacer constar que la precedente acta quedó incompleta y sin firmarla por no haberse formado ningun acuerdo definitivo en la sesión á que la misma se refiere

Abtega veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

V.º B.º
El Alcalde

Marcelo Bueno

Esteban Zuñiga

Srs asistentes
D Esteban Zuñiga
D Jose Mª Lopez
D Narciso Illescas
D Jorge Bravo
D Pascual Guardan
D Ernesto Arbizu

En el pueblo de Abtega veintisiete de Enero de mil novecientos dos, reunieron en sesion ordinaria los individuos que constituyen el Ayuntamiento y que espresan al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Esteban Zuñiga y dada lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada por unanimidad.

Nombramiento de junta de Catastro

Seguidamente espuso el Sor Presidente que debiendo procederse á la rectificacion del catastro para la imposicion de contribuciones en el presente año, se hacia preciso renovar la Junta de catastro por haber espirado su cometido la Junta anterior, y al efecto teniendo presente lo dispuesto por la

Excmo Diputacion en sesion ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 1898 se procedió al nombramiento de la expresada junta para el bienio de 1902 á 1903 quedando constituida en la forma siguiente

Ayuntamiento

D Celedon Zuniga	D Jose Maria Lopez
D Narciso Albeniz	D Jorge Ibarra
D Pascual Ugundano	D Donato Arbizu

Tres sorteados por territorial

Vocales	Suplentes
D Jose Arraiza	D Cayetano Barton
D Francisco Larraya	D Felipe Arraiza
D Juan Aranguren	D Benito Olcarte
D Eladio Azcarate	D Florencio Lopez
D Francisco Ondate	D Tomas Salvador

Tres sorteados por industrial

Vocal	Suplente
D Isidoro Landa	D Remigio Arraiza

Contribuyentes forasnos

Excmo S Marques de Cerrandia D Jesus Ochoa.

Cuyos individuos son uno fallecido con la suerte de nombrados por derecho propio á tenor de lo dispuesto en la citada circular y á quienes se les hará saber para que cumplan su cometido, citándoles al propio tiempo para que á las ocho y media de la mañana del dia treinta y uno del actual y siguientes concurran á la Sala consistorial al objeto de proceder á la rectificacion anual del catastro

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente dio por terminada la sesion ordenando se estendiese la presente

de que yo el Secretario certifico

Esteban Quiñoz José Mª Lopez

Varela Alonso Jose Blanco

Vecinos Ayuntamiento

Ante mi Secretario

En el pueblo de Ortega á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos, reunidos en sesion pública extraordinaria los individuos que constituyen la Junta de Catastro y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Esteban Quiñoz al objeto de proceder al cierre definitivo de la rectificacion catastral del presente año y habiendo sido revisadas todas y cada una de las hojas de los contribuyentes que dieron las mismas rectificadas segun se ha apreciado

Seguidamente en atencion á la declaracion presentada con fecha 31 de Enero último por D Eulogio Marcos dando de baja en el epigrafe de la industria de herrero, la Junta acordó dar de baja en dicho epigrafe y de alta al propio tiempo á su hijo Isaac por continuar en el ejercicio de la misma

Asimismo y teniendo presente que D Tomás Arraiza y D Santiago Soldé se

nos de esta localidad se dieron de baja en el ejercicio de tratantes en ganados de cerda y que no obstante continuan en el ejercicio de la misma, la Junta acuerda cargarles á cada uno de ellos setecientas cincuenta pesetas de capital imponible segun el acuerdo de S.E. la Diputación de fecha 31 de Marzo de 1892. Y que en atencion á q el trafico de cada uno de ellos en dicha industria se le suya al primero de ellos ventiseis pesetas anuales por contribucion municipal y se lo sepa y firma el segundo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto acordando se estienda la presente que la firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Junta presupuestos
Barton
Pascual
Cerdeño
Jorí
Carbajo
Paula
Goicoechea
Felipe
Graciano
Claudio
Javier

Esteban Ximeno — José Mª Lopez

Xavier Alberich — Jorge Aranda

Manuel Fernandez — Juan Fuentes

Francisco Larraya — Isidoro Linde

Celedonio Azcarate

Macario Heredia

En el pueblo de Otterga á nueve de Marzo de mil novecientos dos, reunieron los individuos espresados al margen en sesion pública ordinaria y dada lectura del acta de la sesion anterior que dió aprobada por unanimidad

Seguidamente y vistas las cantidades á que ascienden las contribuciones provincial y municipal en el presente año así como el capital imponible de este municipio se acordó aprobar el 11 p% á la primera y el 12 % por la segunda exigiendo además el 1 % de la primera por partidas fallidas y apremio

Asimismo se acordó imponer el apremio de 1er grado á todos los deudores por cualquier concepto á los fondos municipales hasta el 1º plazo reglamentario de contribucion de 1901 y conminarles con el apremio de 2º grado de no realizar sus cuotas en el primer término, de tres días

Y por último se acordó convocar á la vecindad y mayores contribuyentes á sesion extraordinaria para las once de la mañana del dia 15 del actual para tratar sobre la conveniencia de arrendar ó no los yerbas y aguas y caducará toda vez que el 23 del mismo próximo termina el arriendo actual

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sor Alcalde dió por terminada la sesion acordando se estienda la

presente acta de que yo el Secretario certifico

Esteban Zúñiga José Mª Lopez

Narciso Albeniz Jorge Arana

Manuel Quindano

Anacleto Urcelay

En el pueblo de Otxerga á veinte de Marzo de mil novecientos diez reunieronse en sesión pública ordinaria los individuos que constituyen el Ayuntamiento y se espresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Zúñiga y dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad

Seguidamente se procedió á la resolución de la alegación formulada por el mozo número dos del Reemplazo de 1911 Pedro Urtiaga Garayoa y habiendo acreditado con el oportuno espediente la circunstancia de ser único hijo varon mayor de 17 años de madre pobre cuyo marido lanza pobre se halla sufriendo condena que no estinga dentro de un año así como la necesidad por parte de su madre del auxilio que le presta el referido mozo, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico acordó atorgarle la escepción alegada declarándolo á dicho

mos saldado condicional por
considerarlos comprendidos en el
caso 2º del art 78 de la ley
Y no habiendo mas asun-
tos que tratar se dio por termi-
nado el acto acordando se estu-
diase la presente acta de que yo el
Secretario certifico

Esteban Zuñiga José Mª Lopez

Saverio Albeniz Manuel Quindano

Inocente Heraldo

En el pueblo de Allerga á pri-
mero de Abril de mil novecientos dos
reunidos el Ayuntamiento en sesión
pública extraordinaria junta-
mente con los mismos propietarios que
tuvieran á bien asistir para cuyo
acto fueron convocados en forma
legal, el Sor Presidente D Esteban
Zuñiga declaro abierta la sesión
manifestando que el objeto de
la sesión reglamentaria especificado en
las papeletas de convocatoria era
tratar sobre la elección de los yerbas
de nuevo nombramiento en reemplazo de
los fondos del común para en su
consecuencia poder subastar
el arriendo de dehesas y yerbas
si parecer conviniese D en otro
caso facultar á los mismos para
poder poner el ganado que estimen

oputino y vcds por los consentes lo aprueban. Por la presidencia acordaron por unanimidad ceder en beneficio del comun ceder las yerbas de sus propiedades y arrendar por tiempo de dos años la carnecería yerbas, aguas previo el permiso de P.G. la Diputación bajo el pliego de condiciones formulado en el acto y que será sometido á dicha superior Autoridad administrativa para su aprobacion

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto de que se extiende la presente en alta voz fue aprobada por los consentes firmando conmigo el Secretario de que certifico

En el pueblo de Ottiega á once de Mayo de 1902 reunidos el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de una comunicación recibida de la Diputación en donde se reclamaba los contribuyentes que este Municipio le adeuda por contribuciones y atenciones de 1ª enseñanza y en su vista se acordó conceder un nuevo plazo de tres días para que los contribuyentes puedan realizar sus cuotas sin recargo alguno procediendo pasado dicho termino contra los morosos por la via ejecutiva. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto acordando se extienda la presente de que certifico

Esteban Quiroga José Mª Lopez

Vocales Asesores Secretario Municipal

Marcelo Heredia

Luis

En el pueblo de Atergo á veinti tres de Mayo de mil novecientos dos, reunidos el Ayuntamiento en sesion publica estraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D Esteban Zuñiga y dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada. Seguidamente se dio conocimiento del fatal de la morosidad que por todos conceptos resulta á favor de Municipio y en virtud de ello se acordó imponer á los morosos el apremio de 1er grado y facultar al Sor Alcalde para tratar con el comisionado de apremios D Segismundo Rodriguez sobre la cantidad por que se encargará de hacer efectivos todos los descubiertos quedando los apremios en favor de los fondos municipales. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto acordando se estienda la presente de que yo el Secretario certifico

Esteban Zuñiga José Mª Lopez

Vocales Albeniz Pascual Quintanilla

Ante mi Alcalde

En el pueblo de Atergo á primero de Junio de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento en sesion publica estraordinaria, bajo la presidencia de Concejal D Juan Mª Lopez por ausencia del Sor Alcalde, y dada lectura del acta

de la sesion anterior quedo aprobada por unanimidad, Seguidamente se dio cuenta del resultado negativo de la subasta del arriendo de la carniceria y yerbas y aguas celebrada en el dia de ayer y en su vista se acordó anunciar nueva subasta con el 20 por ℅ de rebaja sobre la cantidad de cuatrocientas pesetas que sirvió de tipo para la primera, para el dia siete del actual. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto acordando se estienda la presente de que yo el Secretario certifico.

Esteban Viñuza José Mª Lopez

Ramon Albeniz Ramon de Gaindano

Macario Heredia

Ante mi

En el pueblo de Alegria á once de Junio de mil novecientos dos reunieronse en sesion publica estraordinaria los individuos que al margen se espresan pertenecientes á la Junta de Asistencia y mayores contribuyentes para cuya reunion fueron convocados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Esteban Viñuza quien declaro abierta la sesion manifestando que motiva

con motivo de no haberse presentado licitador en las dos subastas celebradas para el arriendo de la carnicería y yerbas y aguas el mismo D. Claudio Garcia Pro apercibido por el indicado arriendo la cantidad de dos mil quinientos pesetas por los dos años señalados en el pliego de condiciones y enterados los concurrentes acordaron en primer lugar no aceptar la proposición hecha por D. Claudio Garcia y gestionar con los que hicieron el tanteo del ganado para ver si estan conformes en pagar el mismo de cabezas que disfrutaron pagando dos pesetas anuales por cabeza y en caso afirmativo concederle al que quiera vender carne en los ocho ultimos meses del año pagando un real por Kilogramo para que puedan cada cabeza un jugar cuota alguna y dejando el sobrante en cumplimiento de Ayuntamto. y caso de que no fuera rebajado satisfactorio estan gestiones acuerdan facultar al Ayuntamto para vender las yerbas por temporadas asi como para contratar la venta de la carne en dichos ocho meses sin que el vendedor tenga derecho alguno de yerbas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de que se trata en cuya fecha que la firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Esteban Diñuz José Mª Lopez

Vareiro Alberiz Jorge Arauza

Pascual Lizondano

José Otaraiza Javier Baraibar

Bonifacio Iturralde Ignacio Larrea

Vicente Artaiz

Santiago Goldi

Graciano Baraibar

Tomás Goyeneche.

Macario Ilzarbe

En el pueblo de Olleta á veinte de Junio de mil novecientos dos, reunieronse en sesión pública extraordinaria para la que fueron convocados en legal forma los individuos que constituyen la Junta de vecinos junta tratan con los seis mayores contribuyentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal Zúñiga, que abrió la sesión manifestando que por D. Cristóbal Miguel vecino de Echagüen han sido ofrecidos dos mil seiscientas cuarenta pesetas por tiempo de dos años, pero debiendo

modificaron la condición 9ª del pliego de condiciones en cuanto á que desde 1º de Julio á 1º de Octubre solo deberán pastar doscientas cabezas de ganados y ochenta en lo restante del año

Que igualmente D. Claudio Garcia ha ofrecido mil pesetas anuales por pasar doscientas cabezas pudiendo tener mas que en el ramo de carnicería y oidas ambas proposiciones por los concejales acordaron aceptar la primera proposición debiendo abonar mensualmente doscientas cabezas 2 ½ pª mensuales y no haciendo otras cosas de que tratar se dió por terminado el acto de que se trata la presente acta que la firman los concejales con migo el Secretario de que certifico

Esteban Ruiz — José Mª Lopez

Narciso Alonso — Diego Alonso

Manuel Quindano

Santiago Toledo Benito

Fuente — Javier Barrasain

Narciso Lopez — Felipe Alonso

Ramon Cerro

Ante Notario Tomás Goyeneche

Ignacio Erdoiz Manuel Hualde

En el pueblo de Abárzuza á veinte de Diciembre de mil novecientos diez reunidos el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celedonio Zúñiga, que manifestó que estando próximo á finalizar el año se hacía preciso proceder á las subastas de la venta de vino aguardiente y aceite y enterados los concurrentes acordaron anunciar la subasta para las cuatro de la tarde del día diez del actual verificándose la venta del vino al por mayor y menor la cantidad de cuatrocientos putas, ochenta para la del aguardiente y otras ochenta para la del aceite

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando esta acta de que certifico

Manuel Hualde

En el pueblo de Ottero á diez de Diciembre de mil novecientos dos reunieronse en sesión pública ordinaria los individuos que constituyen la Junta de catastro y que al margen se expresan, al objeto de proceder á la rectificación del catastro para la imposición de contribuciones en el próximo año de mil novecientos tres y después de enterados de las reclamaciones hechas por los contribuyentes de rectificadas las bajas de dos y cada uno de ellos quedaron ultimadas en la forma que en ellas aparece

Así bien acordaron que la contribución correspondiente a la riqueza pecuaria se reparta primeramente entre el ganado que al tiempo de verificar el reparto esté en la localidad para lo cual se llevará un registro de alta y baja entendiéndose que todo ganado que dentro de cada trimestre cumpla por lo menos quince días de estancia en el pueblo deberá la contribución correspondiente á todo el trimestre

Con lo cual se dio por terminada la sesión acordando se extienda la presente que la firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Esteban Viñas — José Mª Lopez

Saveiro Albeniz Pascual Quintana

Jorge Arana Epifanio Landa

Francisco Lunaya

Celedonio Izcarate

Juan Franquesen

Isidro Hualde

En el pueblo de Otazo á cuatro de Diciembre de mil novecientos dos reunieron en sesion publica ordinaria los individuos que constituyen la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Celedonio Zuñiga el cual declaró abierta la sesion manifestando que el guarda municipal de campo Don Bernardo Vidaurreta le ha presentado la renuncia del dicho cargo por tener que ausentarse de esta localidad y enterados los concurrentes acordaron por unanimidad admitir dicha renuncia y que se anuncie la vacante del repetido cargo por termino de tres dias con la asignacion de cinco y medio reales diarios. De todo lo cual se estiende la presente que leida en alta voz fue aprobada y firmada por los concurrentes con migo el Secretario de que

certifico

Esteban Zuñiga

José Mª Lopez

Ante mí Secretario

En el pueblo de Otero á primero de Enero de mil novecientos tres, se reunen el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Zuñiga y dada lectura del acta anterior fué aprobada por unanimidad seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de haber pretendido el cargo de Guarda municipal D. Juan Bautista y D. Pupino Larraga los cuales se prestan á desempeñar el cargo por semanas y D. Jerónimo Ortiz y D. Santos Negue paulatinamente ó sea todo el año cada uno de ellos; y enterados los concejales de lo expuesto por la presidencia y discutido el asunto detenidamente acordaron nombrar para dicho cargo á D. Juan Bautista y D. Pupino Larraga quienes deberán desempeñarlo en la forma propuesta ó sea por semanas. Seguidamente habiendo comparecido los interesados fueron posesionados en sus cargos previo el correspondiente juramento.

que prestaron de desempeñar bien y fielmente su comitido, con no asistiendo la asignacion de cinco y medio reales diarios repartida por iguales partes para ambos mozos la tercera parte del mejor se lleguen de los demandados que no asistieren

De todo lo cual se hace este acta que de firman los miembros del Ayuntamiento con las interesados con mi, el Secretario de que certifico

Esteban Muñoz

José Mª Lopez

Rufino Larraya

Isabelo Hevia

Juan Basterra

En el pueblo de Abergo á doce de Enero de mil novecientos tres bajo la presidencia del Concejal D. Jose Mª Lopez por ausencia del Sor Alcalde se reunió en sesion pública estraordinaria de primera convocatoria los Señores Concejales que fueron convocados en forma legal. Dicho Sor Concejal abrió la sesion manifestando que segun se espresa en las respectivas convocatorias el objeto de la reunion es el tratar sobre el cerramiento del cementerio y construccion de un local contiguo para poder dar sepultura decentemente á los que fallezcan fuera de la Religion Católica. Asimismo espuso dicho Sor Concejal la imperiosa necesidad de arreglar varios caminos y de construir un encañado detras de la iglesia para impedir el paso del agua á esta como igualmente de regularizar el servicio de consumidores

Leidos los conceptos del objeto de la convocatoria y no habiendo acudido mas individuos para tomar acuerdos en la misma la sesion acordando se cite á nueva convocatoria para las seis de la tarde del dia catorce del actual de que enterado la presente que la firma los concurrentes de que yo el Secretario certifico

José Mª Lopez Secretario Interino

Ildefonso Arraiza.
Celedonio Azcarate Tomás Goyeneche
José Arbiol
Eugenio Barton Ignacio Huarte

En el pueblo de Olleta á 2 de Enero de mil nueve cientos tres, bajo la presidencia del primer concejal D. José Mª Lopez por ausencia del Sor Alcalde se reunieron en sesión pública extraordinaria los individuos que constituyen la Junta de vecinos y mayores contribuyentes para la que fueron convocados en legal forma en segunda convocatoria por no haberse reunido en la primera número suficiente de vocales para tomar acuerdo. El Sor Presidente expuso que la presente reunión tiene por objeto tratar sobre el ensanche del cementerio, construcción de un local contiguo al mismo para poder dar sepultura á los cadáveres de los que fallezcan fuera de la religión católica, cubrir una zanja detras de la iglesia y regularizar el servicio de canalones á fin de obligar á todo vecino á acudir cuando fuere avisado y enterados los concurrentes de lo expuesto por la presidencia se acordó en primer lugar

mejorar el cementerio, para lo
cual se tomará el trozo de terreno
que sea necesario en la delantera
del mismo en donde se construi-
rá un depósito y local para dar
sepultura á los que fallescan fue-
ra de la Religion católica, procu-
rando hacerlo con la mayor eco-
nomía posible. Igualmente
se acordó construir una cerca de
ladras de la iglesia para impedir
el filtro del agua y que con
respecto á alcaldes se exija dos
pesos anuales á todo vecino soltero
y que si cumplidos estos hubiere
necesidad de nuevos trabajos
se exija otra ronda por regulares
obligando á todo vecino á acudir
cuando fuere llamado y que
no verificarlo sin motivo justi-
ficado se le cobre una peseta por
cada dia que falte debiendo dar
á cada peon cincuenta centimos de
peseta diarios, y que las caballe-
rias sean computadas como un
peon para los efectos de las dos ron-
das y con el mismo derecho á los cincuenta
centimos, que cuando hubiere
necesidad de emplear carros
se computen cada uno con la
yunta por tres peones y por con-
siguiente deberá abonarse una pe-
seta y cincuenta céntimos por dia y
dos pesetas si fuere con peon.

De todo lo cual se hace
esta acta que la firman todos
los concurrentes con mucho el

Secretario de que certifico

José Mª Lopez

Vicente Albeniz

Jorge Antonio Facundo Gabiondano

Eugenio Bartau Felipe Arrarás

Vicente Martin Claudio Serrano

Juan Arrinquren

Apolonio Landa Tomás Goyeneche

Graciano Zamarreña

Florencio Lopez

José Echevarrieta

Benito Zacarte

Ramon Ortiz

Exdte

Agrado

Manuel Ibarra

En el pueblo de Abergo á siete de Julio de mil novecientos tres, reunieron se en sesion pública extraordinaria para la cual fueron convocados los individuos que constituyen el Ayuntamiento Junta de vecinos y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sor Alcalde D Celedonio Zúñiga el cual abrio la sesion manifestando

En el pueblo de Olleja á ocho de Marzo de mil novecientos tres reunieronse en sesión pública extraordinaria para la que fueron convocados en legal forma, los individuos que constituyen la Junta de vecinos y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Diñeiro, quien abierta la sesión manifestó á los concurrentes que la convocatoria tenía por objeto, según se expresa en las disposiciones de convocatoria, tratar sobre la conveniencia de establecer en todo el valle de Ibias la guardería rural, á cuyo efecto habían tenido una reunión los Sres. Alcaldes en Puente la Reina el día cuatro del actual y habiendo los concurrentes acordado aceptar la cosa con carácter provisional, é instalar dicho servicio por uno ó dos años á lo sumo sin propósito de continuar después si el vecindario resultados dicho servicio y siempre que los guardas salgan de paisanos de los daños que se cometan y no salgan gratuitos con esto los fondos municipales.

De todo lo cual se hace esta acta que la firman los concejales con migo el Secretario de que certifico

Esteban Diñeiro — José Mª Lopez

Xaquin Alonso — Jorge Acosta

Eugenio Bastan Javier Baranzain

Bernardo Picavea Benito Iturbe

Florencio Lopez Tomás Goyeneche

José Idoeta

Graciano Damanzia Ysidro Olo

Ramon Erro

Anacleto Ibarola

En el pueblo de Olaberga á siete de Julio de mil novecientos tres reunidos el Ayuntamiento en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Celestino Zuniga juntamente con los individuos que constituyen la Junta de vecinos y mayores contribuyentes para lo cual fue le hizo la oportuna convocatoria: dicho Sor Presidente declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de la reunion era el de dar conocimiento del proyecto de establecer el alumbrado electrico en esta localidad y demas pueblos de valdisarde, y las condiciones por las que la compañia se ofrece á ello segun la memoria que se recibio de la misma y de la cual se dio conocimiento el dia 29 del pasado mes aclaradas por los Sor Salorrano y Lizarraga en sesion convocada para ello y que tuvo lugar en la calle de Olanos

el día once del actual siendo las principales de las condiciones las siguientes.

1ª Se trata de constituir una Sociedad denominada Alcalde Valderrabano compuesta de los poseedores del molino Viejo Arriola sito en jurisdicción de Puente la Reina y de los vecinos del valle de Arce que quieran tomar acciones en dicha proyectada Sociedad.

2ª El precio de cada acción será el de cien pesetas cantidad acordada por los fundadores, para dar facilidad á todos cuantos para que puedan tomar parte en la empresa. pudiendo tomar cada uno las que tuviere por conveniente hasta cubrir la cantidad de cien mil pesetas, que los poseedores del citado molino desean se cubran por acciones.

3ª Una vez constituida la Sociedad en breve espacio de tiempo se establecerá el alumbrado eléctrico dando dado á domicilio al precio máximo de seis reales por lámpara de cinco bujías.

Los moleneros presentes á este acto aplaudieron la idea, pero temen de presente la crisis por que atraviesa esta comarca prevean las grandes dificultades en que se han de encontrar la mayor parte de los vecinos para tomar acciones y considerando la gran probabilidad que existe de que el capital suscrito

produzca un buen rédito, á fin que el pueblo no se vea privado de este consuelo vinieron, acuerdan en primer lugar que el comun de vecinos ó en el Ayuntamiento tome las acciones que le correspondan de las mil que deben cubrirse por el valle en regla proporcional de las que correspondan á cada pueblo segun su categoría ó vecindario, tomando para ello á interés el capital que fuere necesario con cargo á los fondos municipales. No obstante si algun ó varios vecinos quisieren por conveniente tomar algunas ó mas acciones podrán hacerlo de las que le hayan correspondido á esta localidad segun el reparto indicado.

Asi bien se acordó abrir una suscripcion de luces para saber aproximadamente las que se colocarán en esta localidad y poder facilitar la nota á la compañía y nombrar una comision compuesta del Sor Alcalde ó quien lo sustituya de D. Jorge Ibarra y de D. Domingo Arbaiza á cuyos individuos dan las mas amplias facultades para que entiendan en todo lo concerniente á la continuacion de la Sociedad, nombramiento de un conserje administrativo, traida de la luz y cuanto ambos traiga necesaria su intervencion.

De todo lo cual se hace acta que la firman los concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico.

Esteban Zuniga — José Mª Lopez

Ramon Albeniz

Jorge Arana Pascual Guindalain

Vicente Urbain Tomás Goyeneche

Claudio Sarasa Javier Baranain

Jerónimo Echeverry Isidro Otto

Felipe Arraiza Ignacio Landa

Juan Aranguren Geremundo Iturondo

Isidoro Errea Graciano Panamaria

Domingo Arraiza

En el pueblo de Otero á veintiuno de Julio de mil novecientos tres reunidos el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Alcalde el cual declaró abierta la sesión manifestando haberse recibido una comunicación de S.E. la Diputación por la que participa dicha Superioridad haber acordado la misma hacer efectivo por la vía de apremio, la cantidad de Pts 0.91 Pg 60 cts que este municipio se halla adeudando á los fondos provinciales, y enterada la Corporación municipal acordó tomar á préstamo la cantidad necesaria para solventar dicha deuda por la imposibilidad en que se encuentran los contribuyentes para satisfacer sus cuotas contributivas hasta tanto que no se recolecta la cosecha ó en otro caso gestionar con dicha Superioridad para ver de conseguir prórroga hasta Agosto próximo, y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de que se extiende esta acta que la firman los concurrentes de que certifico.

Arsenio Heredia

En el pueblo de Otero á catorce de Septiembre de mil novecientos tres reunido el Ayuntamiento en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Zúñiga y abierta la Sesion por el Sr. Presidente que estando consignados en el presupuesto municipal del ejercicio corriente las cantidades necesarias para el amanche del Cementerio y arreglo de riego de pobres, creia que el tiempo mas apropiado para la ejecucion de dichas obras es el actual mes y enterados los concurrentes acordó dar principio á las citadas obras y como quiera que se han cumplido los dos años de ausencia que en concepto de prelacion perpetua acordaron guardar cada uno, se acordó hacer un reparto por vecinos para los trabajos indicados y recomendacion de Ayuntamiento. No habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminado el acto extendiendose la presente de que certifico.

Nicolás Alcalde

Junta de Cabildo para el año de 1903 a 1905

En el pueblo de Otero a veintidos de Septiembre de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Celedonio Zamora, y dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Seguidamente en cumplimiento de lo que dispone la circular de la Excma Diputacion de 19 de Septe de 1898, y demas disposiciones vigentes en esta provincia se procedio al sorteo para la designacion de los individuos que han de formar la Junta de cabildo para el bienio de 1903 a 1905 quedando constituida en la forma siguiente:

Ayuntamiento

D Celedonio Dominguez	D Jorge Asanza
D Jose Mª Lopez	D Pascual Gandasio
D Narciso Villanueva	D Donato Arteaga

Ases sorteados

Vocales	Suplentes
D Eugenio Bastan	D Jose Arraiza
D Manuel Aranguren	D del id
D Saturnino Lopez	Dª Paula Arraiza
D Geronimo Echarri	D Claudio Garaza
D Candido Ripa	Dª Juana Garagoza
D Benigno Arraiza	D Isaac Moreno

Cuyo nombramiento se les hace saber a los interesados para que acudan en concepto al propio tiempo que se les cita á sesion extraordinaria para las nueve de la noche del dia 26 del actual para proceder sobre la rectificacion de cabalgatas para la sin

porcion de contribuciones en el año 1904. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion acordando se celebre la presente de que certifico.

Marcelo Heredia

En el pueblo de Ortega á veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres reunidos la Junta de catastro en sesion publica extraordinaria para la que fueron convocados en forma legal, y dada la hora la prudencia del Sor Alcalde D. Cleto Zuñiga quien manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento para la imposicion y cobranza de contribuciones en este provincia se hacia preciso proceder a la rectificacion anual del catastro municipal para la imposicion de contribuciones en el año 1904 y en los terminos que dicho Reglamento dispone, y habiendo los concurrentes acordado publicar los amparos correspondientes en esta localidad, B.O. para que los contribuyentes que tengan que hacer alguna manifestacion de su riqueza

hijos catorales, prueben las solicitudes para el dia 1ro de Octubre proximo segun solicitudes deberán ponerse de manifiesto en la Secretaría por espacio de 15 dias ó en hasta el 25 de dicho mes por si algun quiere reclamar.

Y no habiendo mas que tratar se dio por terminado el acto acordando se extienda la presente que la firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Esteban Ruiz — José M.ª Lopez

Vicente Alonso — Saturnino Lopez

Eduardo Pizarro — Fructuoso Heraldo

Gris

Sesion extraordinaria del día 11 de Octbre 1903

En el pueblo de Ulzurga á once de Octubre de mil novecientos tres, reunieronse en la Sala Consistorial y sesión extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constaran de sus firmas, bajo la Presidencia del 1er. Regidor D. José Mª Lopez, quien declaro abierta la sesión y dijo: Que conforme á la convocatoria hecha á domicilio la reunión tenia por objeto dar cuenta á esta asamblea de la renuncia á la Secretaría de este municipio presentada por D. Anacleto Hualde por haber sido nombrado para desempeñar igual cargo en la villa de Marcilla, y á fin de anunciar la vacante para la provision de la plaza se ha tratado de unir á ese cargo el de Organista de la Parroquia y á favor cargar al Presupuesto municipal la asignacion anual procedente al Sr. Parroco por la celebracion de la primera Misa; de acuerdo con dicho Sr.

A ese efecto el Ayuntamiento desea explorar la voluntad de los aquí reunidos respecto a los puntos explicados á fin de tomar un acuerdo definitivo sobre el particular para que el Ayuntamiento en su día pueda obrar con acierto y á voluntad del vecindario, armonizando los intereses administrativos con los de la Parroquia sobre este asunto.

Oido lo expuesto por el Ayuntamiento los Srs. reunidos acogen de buen grado la idea de que se pongan en Presupuesto de gastos las dos rentas de Secretaría y Organista así como tambien la asignacion anual que se asigne al Sr. Parroco por la celebracion de la primera Misa; que al efecto del deficit

que resulte en el Presupuesto Municipal ó sea la cantidad procedente que se acuerde para un Reparto extraordinario al sostenimiento del organista y la primera misa, á fin de que por todos los vecinos haya igualdad en el pago, á cuyo efecto llevará el Depositario una lista y otra conservará el Sr. Parroco; los que no tengan voluntad de hacer primicias pagarán su cuota correspondiente al tiempo de la recolección al Depositario y los que la hagan al Sr. Parroco, este será el encargado de ingresar en la Depositaria el importe hasta completar las partidas, suponiendo que la limosna no ~~sea devuelta~~ de la cuota que le corresponde en el Reparto respectivo.

Se discutió tambien la forma del nombramiento de Secretario que habrá de hacer el Ayuntamiento siendo la opinión unánime que este la haga en la persona que mejor crea convenirle á los intereses del municipio, excepción hecha del Contribuyente D. Eugenio Barton, de que su opinión es la de que el Secretario que se nombre antes el Cargo de Organista se verifique en persona que haya desempeñado anteriormente el primer Cargo.

ello se extiende la presente acta que la firman todos los concurrentes y yo el Secretario de servicio que certifico

José Mª. Lopez

Jorge Aranza Manuel Guendica

Javier Baranain Saturnino Lopez

Pascasio Amaiza Eugenio Bartau

Vicente Solaiz Claudio Sarasa

Tomás Gayarre Benito Huarte

Florencio Lopez

Ramon Eiso Ignacio Esain

Graciano Zanamariva

Aldoro Landa Felipe Arraiza

Fructuoso Riezu Secretario

Sesión extraordinaria del día siete de Diciembre de 1903

Sres. del Ayuntamiento

Dn. Esteban Zuñiga
" José Mª. Lopez
" Jorge Arzanza
" Pascual Quindano
" Donato Arteaga
" Narciso Albeniz

En el pueblo de Ulzama á siete de Diciembre de mil novecientos tres reunios el Ayuntamiento cuyos individuos constan al margen en la Sala Consistorial y en sesión extraordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Esteban Zuñiga, y abierta la sesión dijo este que el objeto de la misma era el de nombrar Secretario del Ayuntamiento, puesto que había expirado con exceso el tiempo hábil para la presentación de solicitudes.

A ese efecto el mismo Sr. Presidente puso de manifiesto cuatro solicitudes de otro tantos aspirantes á la plaza que son Dn. José Arambiri vecino de este pueblo, Dn. Lucas Iguembe de Estava, Dn. Ricardo Berro de Isalva y Dn. Cecilio Cortés de Mélida, recibidas todas dentro del término legal.

El Ayuntamiento quedó enterado y despues de discutir el caso con todo detenimiento y en atención á las condiciones de aptitud y conocimiento que tienen del primero de los pretendientes, acuerdan por unanimidad nombrar Secretario de este Ayuntamiento, anejo el cargo de Organista de la Parroquia al ya citado Dn. José Arambiri y Zubiria de mayor edad para desempeñarlo con las condiciones impuestas en el anuncio de vacante, y las demas referentes al mismo.

Notifíquese al interesado el nombramiento para que en este mismo día se persone en esta Sala Consistorial á tomar

posesión del cargo en prueba de su conformidad.

De ello se estiende la presente acta que la firman los concurrentes y yo el Secretario interino que certifico

Esteban Zuñiga

José Mª Lopez

Vareria Alcaraz

Donato Arbizu

Fructuoso Rueda Secret

Sesión extraordinaria del día siete de Diciembre de mil novecientos tres

Toma de posesión del Secretario

En el pueblo de Utrera á siete de Diciembre de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde y abierta la sesión manifestó que el objeto de la misma era el de dar posesión al Secretario Dn. José Cumbrier Bilbao nombrado para desempeñar la de este municipio en extraordinaria de hoy.

Al efecto presente el interesado exhibe la credencial de su nombramiento, y ratificando el Ayuntamiento en la elección hecha acalde, en el acto el Sr. Presidente dio al nombrado posesión del cargo de Secretario del municipio y Organista de la Parroquia con las obligaciones previstas en el anuncio de la vacante y las demas compatibles con los mismos.

En el acto el posesionado hace renuncia de la casa municipal para habitarla en la ocasión presente desalojandola gratis y en libertad al Ayuntamiento para que disponga de sus habitaciones mientras el Secretario no tenga necesidad ó no quiera usar para habitarla con su familia. El Ayuntamiento dispone que el Alguacil del mismo Florencio Flores entre á vivir en la casa como de conveniencia para todos muy en particular para el Secretario que tanto en lo referente á los asuntos del municipio como en los del Juzgado necesita tenerlo cerca

de si para la mayor diligencia en el servicio.

El interesado Dn. José Lumbier acepta el cargo y promete cumplir puntual y legalmente las obligaciones que le impone, y agradece en el acto á la Corporación por haberlo elegido así á cuyo favor que dará siempre reconocido y dice por posesionado recibiendo el Juramento de la secretaria.

De ello se extiende la presente acta, disponiendo que se dé cuenta del nombramiento y posesión firmada al Mag. Sr. Gobernador y á la Excma. Diputación firmando los Sres. del Ayuntamiento y el Secretario nombrado de todo lo cual yo el interino que certifico

Esteban Iriniaga

Ramiro Alberni José Arana

Procurador Síndico

José Lumbier

Francisco Ruiz Secretario

Sesión extraordinaria del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres

Sr. asistentes

En el pueblo de Utrera, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento é individuos de la Junta de presupuestos en sesión extraordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Esteban Zuñiga y abierta que fué la sesión manifestando que el objeto de la misma era discutir y tratar sobre la petición hecha por el Sr. Párroco con respecto á la asignación de la primera misa los días festivos y discutido que fué el asunto se acordó por unanimidad acceder á su petición pagándole las doscientas pesetas que exige por la celebración de la primera misa y disponiendo se le comunique en debida forma al interesado.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firma el Ayuntamiento con los vocales de la Junta de que yo el Secretario certifico

Esteban Zuñiga y Navarro Alcalde

Manuel Fernández

Eugenio Barba

Donato Arbizu

José Fernández

Instalación del Ayuntamiento para el bienio de 1904-1905

En el pueblo de Utrera á las ocho de la mañana del dia primero de Enero de mil novecientos cuatro, en cumplimento de lo que preceptua la Ley Municipal, se constituyó en la Sala Consistorial Dn. Esteban Zuñiga Maestre Alcalde saliente, al objeto de recibir á los nuevos concejales é instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido tambien al acto los concejales Dn. Jose Malpes y Dn. Narciso Albeniz á quienes corresponde continuar en el ejercicio de sus cargos y los Sres. Dn. Jorge Hurtado, Dn. Donato Adarve y Dn. Pascual Quintana á quienes corresponde cesar en este dia en el ejercicio del mismo. Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria, dicho Sr. Alcalde fué recibiendo cortésmente á los Concejales electos en ocho de Noviembre último, que lo son: Dn. Eugenio Bautan Ygarza, Dn. Felipe Arroyo Moreno y Dn. Francisco Laraya San Martin á quienes recibió el correspondiente juramento retirándose enseguida con los demás Concejales salientes, despues de dejarlos instalados en sus cargos y depositar sobre la mesa presidencial las insignias del en que cesan de cesar. Hecho lo

cual se dió por terminada esta primera parte, de ella se extiende la presente acta, que leida fué aprobada por dichos S. firmando conmigo el Secretario que certifico

Esteban Uñiga

Jorge Arranz

José Mª Lopez

Narciso Albeniz

Pascual Quindano

Eugenio Bastan

Felipe Arraiza

Francisco Larraya

Donato Arbiru

José Lumbreras

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Dn. Eugenio Bastan Gamza que resultó ser el que había obtenido mayor número de votos en la elección, se procedió á la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto. Terminada la votación el Presidente sacó las papeletas de la urna una á una leyendo en alta voz su contenido que resultó ser el siguiente.

En la 1ª papeleta decia Dn. Narcio Albeniz
En la 2ª decia Dn. Narcio Albeniz

En la 3ª decia Dn. Felipe Herreira
En la 4ª decia Dn. Narcio Albeniz
En la 5ª decia Dn. Narcio Albeniz
En la 6ª decia Dn Narcio Albeniz
Resultando de este escrutinio que Dn Narcio Albeniz Albeniz es el que ha obtenido mayoria absoluta de votos, quedó el mismo elegido Alcalde Presidente proclamandose como tal por el Presidente interino, y el elegido pasó á ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

No se procedio á la eleccion de Teniente por no corresponder á este pueblo ninguno de estos segun la Ley municipal.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Procurador Sindico y resultó electo por unanimidad Dn. Felipe Herreira Albeniz y debiendo determinarse el orden numerico de los Concejales para que cada cual ocupe su respectivo lugar y sustituya al de la Presidencia en los casos que proceda, se procedio apuntando el número de votos obtenido en las elecciones que resultó ser el siguiente, Regidor 1º Dn. Eugenio Bastar; 2º Dn. Felipe Herreira; 3º Dn Francisco Larraya 4º Dn. Esteban Zuñiga y 5º Dn. Jose Mª Lopez.

Por último en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo cincuenta y siete de la Ley municipal, quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las once de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dió por terminado el acto de que se extiende la presente acta que la firman los expresados S.S. conmigo el Secre-

Vuelta

Nombramiento de la Junta de Quincena

Lo que certifico

Marcos Albeniz Eugenio Bartan

Felipe Arraiza Francisco Larraya

José Mª Lopez

José Hermilio

En el pueblo de Uterga á tres de Enero de mil novecientos cuatro constituyose el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. anotados al margen y dada esta lectura del acta de la sesión, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto por la circular de S. E. la Diputación de fecha 8 de Abril de 1848 se procedió al nombramiento de la Junta de quincena por ser esta la que corresponde á este Municipio segun el número de vecinos que tiene, quedando constituida en la forma siguiente:

Ayuntamiento

Dn. Marcos Albeniz, Dn. Eugenio Bartan
Dn. Felipe Arraiza, Dn. Francisco Larraya
Dn. Esteban Zuñiga, Dn. José Mª. Lopez

Ayuntamiento anterior

Dn. Jorge Aranza Dn. Pascual Guindano
Dn. Norberto Arbizu

S. S. Portero, Dn. Pascasio Arraiza

Dn. Bienvenido Larrañaga Dn. José Arraiza
Dn. Clemente Larraza Dn. Bernabé Goyeneche y
Dn. Santiago Zubeldia á quienes se les hará saber para que cumplan su cometido

A continuación el Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación de los aspirantes á la plaza de Guarda municipal de campo como son Dn. Asunto Nagore y Dn. Ramón Viscarret y por unanimidad se acordó nombrar para dicho cargo á este último Dn. Ramón Viscarret quien habiendo comparecido á dicho acto aceptó á su favor dicho nombramiento habiendo prestado acto seguido el competente juramento quedando así posesionado de dicho cargo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminada la sesión de que se extiende la presente acta firmándola los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Ramón Albeniz Eugenio Bastan

Felipe Arraiza Francisco Lamaga

Esteban Zuñiga José Mª Lopez

S.S. asistentes

Dn. Narciso Albeniz
Dn. Felipe Arraiza
" Franco Larraya
" Eugenio Bastan
" Esteban Zuñiga
" Jose Mª Lopez

Alistamiento de 1904

En el pueblo de Vtega á dies de Enero de mil novecientos cuatro reunieronse en sesion publica ordinaria los S.S. de Ayuntamiento expresados al margen y dada lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual segun estaba anunciado y cuya operacion consta en el expediente de quintas del presente año por su acta respectiva.

A continuacion expuso el Sr. Alcalde la necesidad que habia de pedir el último plazo de la contribucion para atender á los gastos del municipio, acordando unanimemente avisar á los contribuyentes para que en el preciso termino de tres dias satisfagan la cuota correspondiente en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta firmandola los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Narciso Albeniz Eugenio Bastan
Felipe Arraiza Francisco Larraya
Esteban Zuñiga José Mª Lopez

José Lumbreras

En el pueblo de Vtrera á quince de Febrero de mil novecientos cuatro se reunieron en sesión pública ordinaria los Sres. de Ayuntamiento expresados al margen y dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde puso de manifiesto la necesidad que había de arreglar los caminos vecinales, para cuyo trabajo se podían aprovechar los días presentes que ninguna labor se podía hacer en el campo á causa de la excesiva humedad, á cuyo objeto se podían avisar á todos los vecinos en tres días consecutivos y así poder cumplir cada uno los días que le correspondían según el reparto hecho al efecto.

Puesto á discusión el caso, se acuerda por unanimidad llevar á efecto lo propuesto por dicho Sr. Alcalde, acordando que los días no laborables por causa del mal tiempo se empleen en los arreglos de los caminos vecinales que tengan más necesidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dá por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Narciso Albornoz Eugenio Bastan

Francisco Zarraga

Esteban Zúñiga

Condiciones que el Ayuntamiento de Ulterga formula para el arriendo del Garapito para el año 1910. al 1911.

1ª Este arriendo será por tiempo de un año que dará principio el día 1º de Noviembre del año actual, y terminará en treinta y uno de Octubre del año 1911.

2ª El rematante tendrá estricta obligacion de mostrar los vinos que haya de vender á quien solicite la estraccion y una vez ajustados deberá medir, liar y cargar, exigiendo por su trabajo cincuenta centimos de peseta por cada carga de á doce cántaros, teniendo igual derecho por las cargas sueltas que lleguen á ocho cántaros; real y medio por las de arriete; y cinco cents por cada cántaro cuando son de uno á seis.

3ª Será obligacion del rematante el dar conclusion al vino de la cuba que empiece á venderse, siempre que no haya sufrido alteracion, pues de no hacerlo así el dueño podrá venderlo el vino sin pagar derecho alguno.

4ª Cualquiera vecino que quisiera portar los vinos de su propia cosecha, pagará al arrendatario veinticinco cents de peseta por cada carga, siempre que cumpla lo estipulado en la 2ª Condicion.

5ª El forastero que importare vino ó mosto á este pueblo é hiciere su esportacion, sea ó no vendido pagará al arrendatario lo que se establece en la 4ª condicion. siempre que haya sido encubado.

6ª Será obligacion del arrendatario el dar puntual curso á los compradores de vino; poniendo la aguada necesaria, siendo por cuenta del mismo.

7ª El rematante tendrá derecho á cobrar cinco centimos de peseta por cada cántaro de vino que se venda ó compren los vecinos tanto forasteros

como del pueblo; advirtiendo que solo á los que lleven por cántaro entera, no teniendo derecho á los que lleven por cuatro pintas ó medio cántaro, estos estarán exentos de garapito.

8ª. Se prohibe así mismo, que el garapitero se dedique á comprar vinos para volver á vender, así de los vecinos como de forasteros.

9ª. La cantidad, en que haya sido adjudicado este arriendo deberá el rematante satisfacer en cuatro plazos iguales y en moneda corriente de papel ó plata, venciendo dichos plazos al finalizar el mes de Diciembre, Marzo, Junio, y Septiembre.

10ª. El rematante prestará fianza á satisfacion del Ayuntamiento en el plazo de seis dias, pues de lo contrario será nulo el remate.

11ª. Servirá de tipo en la subasta de este remate y arriendo la cantidad ~~de doscientas pesetas~~; y cada tanto el de cinco pesetas. De ciento setenta pesetas

Utrera á 7 de Octubre de 1910.

El Ayuntamiento

Narciso Alvarez

Facundo Galindez

Salvador Lopez

Vicente Diaz

José M.ª Galletero

Diligencia. Para poner yo el pregonero para hacer constar: que celebrada la candela para el cantero Genepitos; y no habiendo ninguno postor para cubrir el tipo señalado: se acuerda celebrar segunda subasta el día diez y nueve del actual y en este.
Ulterga á 12 de Noviembre de 1910.

El Alcalde

Pascual Amiano

Diligencia. Para poner yo el pregonero para hacer constar: que segunda convocada la segunda candela para el Amiendo del Cantero Genepitos; y no habiendo ninguno postor para cubrir de postura; se acuerda poner la por tercera vez el día de mañana siendo del actual; bajo el tipo de 160. pesetas.
Ulterga á 19 de Noviembre de 1910.

El Alcalde

Pascual Amiano

Diligencia En el pueblo de Utrera á veinte de Noviembre de mil novecientos diez: Ante el Sr. Alcalde Ejerciente D. Perez Quirodeno y el Ayuntamiento; y al toque de campana se celebró la 3ª subasta del emendo del Cortijo Gorrapito por no haber habido postor en la primera y 2ª subasta; se celebro por tercera vez bajo el tipo de ciento veinte pesetas; y despues de enunciado por el voz pública y leidas las condiciones y despues de haber mejorado en tanteo quedó como mejor postor en D. José Armendariz; en la cantidad de 205 pesetas; y quede conforme entrecer el Fiador y firma con el Ayuntamiento de que certifico

Pascasio Herraiz

José Armendariz

En el pueblo de Utergo á once de diciembre de mil novecientos diez ante el Ayuntº compareció D. José Armendariz, como rematante del contrato garapito, y para cumplir con la cláusula 10ª del remate el Ayuntº le exigió el fiador necesario y cumpliendo fiel y exactamente con lo estipulado en las condiciones del remate presente como fiador á D. Hermogenes Huarte y Goñi, vecino de Utergo, y estando presente el tal Huarte manifiesta responder con todos sus bienes para responder de la cantidad que asciende el remate del garapito y conforme el Ayuntamiento con el fiador que presente D. José firman los asistentes y fiador de que certifico.

Pascasio Arraiza

José Armendariz.

Hermogenes Huarte

Pliego de Condiciones por el Ayuntamiento de Utrera para los arbitrios venta de vino al por menor aceite aguardiente y tocino para el año 1911.

Condiciones para taberna

Este amiendo será por tiempo de un año quedará principio el dia 1º de Enero y terminará en 31 de diciembre del 911.

2ª Será obligacion del rematante tener continuamente para la venta vino de buena calidad, debiendo entregar al Regidor Síndico ó á quien haya un vez medio litro de dicho liquido sin remuneracion alguna, cada vez que lo compre para la venta, para muestra.

3ª La venta de vino al por menor lo verificará en todo caso al precio medio del que se expenda en los pueblos inmediatos.

4ª No podrá dedicarse dentro del término municipal ninguna persona á la venta de dicho artículo sin tomar parte en el amiendo conforme á las disposiciones siguientes, pudiendo hacerlo al por mayor el vecino siempre que el liquido sea de su propia cosecha.

5ª La cantidad por que este amiendo se adjudique retribuirá el rematante en la Depositaria municipal en cuatro plazos y por trimestres vencidos.

6ª Servirá de tipo en esta subasta la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; y cada tanto en favor de los postores el

ojo de cinco pesetas. ojo.

7ª El rematante prestará fianza fianza á satisfaccion del Ayuntamiento en el término de veinticuatro horas siendo nula de contrario el remate y responsable el rematante de los perjuicios que con tal motivo se irrogen al municipio.

Condiciones para el Aguardiente

1ª Este amiendo será por tiempo de un año quedará principio en 1º de Enero y terminará en 31 de diciembre de 1911.

2ª No podrá dedicarse á la venta del aguardiente al por menor ninguna persona dentro del termino municipal sin tomar parte en el arriendo.

3ª El importe de este arriendo entregará el rematante en la Depositaría en dos plazos para las fechas de 1º de Marzo y Septiembre del año del arriendo.

4ª Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 25 pesetas y cada tanto el de una peseta.

5ª El rematante prestará fianza á satisfacion del Ayuntamiento en el plazo de dos dias; sin de cuyo modo el remate.

Condiciones para el aceite

1ª Este arriendo será por tiempo de un año quedará principiado en 1º de Enero y terminará en 31 de Diciembre.

2ª No podrá dedicarse á la venta del aceite al por menor ninguna persona sin tomar parte en el arriendo á menos que el liquido sea de su propia cosecha, y en este caso lo verificará al por mayor sin la parte que antes se menciona de cada cosecha.

3ª Los vendedores forasteros pagarán por cada docena de aceite que vendan en este pueblo dos reales para el rematante; advirtiendo que tienen obligacion de presentarse antes de comenzar á la venta en esta Alcaldia; y si asi no lo hicieren serán responsables de la multa que les imponga el Alcalde; no pudiendo vender menos de docena.

4ª El rematante prestará fianza á satisfacion del Ayuntamiento en el plazo de dos dias y en otro caso será nulo el remate y responsable el rematante de los perjuicios que se irroguen.

5ª El vecino que se dedique á la venta de este articulo no podrá vender de cada cosecha en baja cuando sea de su cosecha.

6ª Servirá de tipo en la subasta la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y cada tanto el de dos pesetas.

7ª El importe del arriendo satisfará el rematante en la Depositaría municipal en dos soluciones iguales para los plazos de 15 de Marzo y Septiembre. Advertencia de edicto que los descuentos centimos que se les exige á los vendedores forasteros deberán hacerlos efectivos y pagarlos en casa del rematante.

Condiciones para el tocino

1ª Este arriendo comprenderá todo el año dando principio en 1º de Enero y terminará en 31 de Diciembre del mismo año.

2ª El rematante está obligado á vender tocinos de buena calidad.

3ª Siempre que el Ayuntamiento le exigiere la certificación de Sanidad de la res que vendiere para la venta el rematante ó otro vendedor deberá presentar.

4ª Todo vecino podrá dedicarse á la venta del tocino fresco en su casa pagando al rematante dos pesetas por cada cerdo.

5ª En caso de que no haya ningun postor en este arriendo no quedando rematante alguno, podrá el Ayuntamiento exigirle á cada vecino que se dedique á la venta de tocinos y á la matanza de esta res dos pesetas por cada cerdo que maten para la venta.

6ª El tipo de este arriendo será el de treinta pesetas; y cada tanto el de dos pesetas.

7ª El rematante prestará fianza á satisfaccion del ayuntamiento.

El presente pliego de condiciones y los anteriores estarán expuestos al público en la taquilla de anuncios por espacio de quince dias para que los vecinos que no los encuentren exactos hagan sus reclamaciones que crean convenientes.

Utrera á 2 de Diciembre de 1910.

El Alcalde

tamiento Parcario Arraiza

Procurador Síndico

Vicente María

José Mª Egúzquiza

En el pueblo de Allerga á 6. de Enero de mil ochocientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Parcario Arraiza; se acordó: poner y aclarar como se ha de pagar los gastos de los veedores que esten nombrados por este Ayuntamiento como por D. Claudio Perez y D. Antonio Senosiain. y se acuerda

Primero: que el que tuviere reconocer una finca ó daño y que se hechen los veedores; si el daño no excede de una peseta pagare los veedores el vecino que mande reconocer; y si excede ó pase de una peseta el daño pagará los veedores el que haya hecho el daño; y se les pagará por cada finca que reconozcan los veedores dos reales ó sea cincuenta centimos á cada veedor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes.

En el pueblo de Otegui á veinte de Julio de mil novecientos cuatro reunieronse en sesión pública extraordinaria para la que fueron convocados en legal forma los individuos que constituyen la Junta de gobierno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Narciso Albeniz quien abrió la sesión manifestando que por renuncia del Guarda municipal Dn. Ramón Violaure que venia desempeñando hasta la fecha, se hallo vacante la plaza de dicho cargo de este Término municipal y debiendo anunciarse la vacante, y pareciendo á la Corporación deficiente el sueldo que se venia pagando hasta la fecha, aumentar alguna cantidad la cuenta si pareciere conveniente, con objeto de tener una persona apta y suficiente para dicho cargo.

Discutido que fue el caso se acordó por mayoría absoluta asignar el sueldo de una peseta y cuarenta y cuatro céntimos y en esa conformidad anunciar la vacante de dicho cargo.

De todo lo cual se extiende la presente acta que la firman los concurrentes conmigo el Secretario de todo lo cual certifico

Narciso Albeniz Francisco Larrayoz

Felipe Arraiza Esteban Zuñiga

Claudio Zarasa Pascasio Arraiza

Manuel Quinteano

Tomás Goyeneche

José Cruchaga

Diligencia. En el pueblo de Uterga, á cuatro de Enero de mil novecientos once; ante el Ayuntamiento se leyeron las condiciones del arriendo de la taberna y después de leídas y enteradas de ellas; D. Modesto Zarraga; vecino del mismo expuso el mismo al mismo Ayuntamiento que se comprometía á quedar la taberna pagando treinta y ocho duros al pueblo para fondos municipales, advirtiendo que ha de vender aguardiente sin pagar derecho alguno.

Se advierte que el remate del aguardiente esta en una cantidad de 25 pesetas; y se puede para el Sr. Modesto; y el que tome parte en este arriendo pagará su toca parte para el pueblo y no para el rematante Modesto.

Y estando conformes el rematante y Ayuntamiento firman esta diligencia de que certifico.

El Ayuntamiento

Modesto Zarraga

En el pueblo de Utrera á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez: constituido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los individuos de que forman la Junta municipal de Catastro, de este Municipio al objeto de oir cuantas reclamaciones se hicieren sobre inclusiones y exclusiones del mismo para la imposicion de contribuciones durante el año mil novecientos diez.

Al efecto despues de dar lectura á las reclamaciones que se han recibido de todos los individuos que son los siguientes

Pedro Landa se da de baja en la industria de Tercero se admite y se le da de baja para el año 1910.

Jose Moreno se da de baja de la industria de Tercero ó de comprador de trigo, se le rebaja para el año 1911.

Vista la instancia presentada por D. Jose Becerra pidiendo se le rebaje la industria de ~~Tercero~~ pintor para el año 1910. por encontrarse enfermo, no le es visto ese reclamacion por cuanto le cargó para todo el año y ha trabajado y trabaja hasta el actual; como asi consta en libramientos que se han extendido por esta Alcaldia para su cobro por trabajos hechos á este municipio, que se le tendrá en cuenta para el año 1911. y para ese año se le rebajará pero para el año 1910. no se le da lugar á esa reclamacion.

Diligencia. En el pueblo de Oteiza [illegible]
de de Enero de 1911 novecientos once;
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio
Amaira, se celebró la candela ó subasta del arrien-
do del aceite y tocino y del toque de campana
se leyeron las condiciones aprobadas por la Ex-
cma Diputacion en fecha 5 del actual; y leidas
por mi el Secretario las referidas condiciones que-
daron dichos arriendos pare D. Remigio Amaira
por haber cubierto la postura; y no haber habi-
do ningun tanto de alrede; cuya postura fue
puesta en 30 duros; siendo cubierta por D. S. R.
Remigio; el cual quedó sujeto á cumplir las con-
diciones; y el haré cumplir á los vendedores
forasteros que se dedique hasta la venta dichos
artículos.

Y no habiendo mas que tratar se estiende
esta diligencia que firmada por los
asistentes y rematante doy fe. Es testigo

Remigio Amaira

Pascasio Amaira Facundo Giróndez

Eduardo Lizarraga José Mª Subiela

En el pueblo de Vtrera á Veintiocho de Agosto de mil novecientos cuatro reunieronse en sesión pública extraordinaria los individuos que constituyen la Junta de quincena y mayores contribuyentes que fueron á ella asistida cuyo nombres al margen se expresan para lo que fueron convocados en forma legal, el Sr. Presidente abrió la sesión manifestando que segun estaba anunciado en las papeletas de convocatoria, el objeto de ella era hacer ver á los concurrentes la conveniencia de poner un segundo Guarda que en ayuda del que ejerce en la actualidad dicho cargo, pueda atender al Guardio de la ulra durante el mes de Setiembre.

Discutido detenidamente el caso se acordó por unanimidad poner un guarda que ayude al actual durante del mes de Setiembre ó sea hasta tanto no haga la recolección de la uva, para lo cual se acordó anunciar la vacante para dicha temporada con el sueldo de Seis reales diarios

y no habiendo mas asunto de que tratar se dió por terminado el acto del que se extiende la presente acta que la firman los concurrente conmigo el Secretario de que certifico

Nombramiento de guarda temporero á favor de Rufino Larraga por tiempo de un mes

En el pueblo de Viana á veintinueve de Agosto de mil novecientos cuatro reunidos en sesión pública extraordinaria los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Narciso Albeniz, y dada lectura del acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporación de los aspirantes á la plaza de Guarda temporero municipal de campo anunciada con las asignación de cinco y medio reales diarios como son Dn. Antonio Menoyo, Rufino Larraga, Santo Nagore Isidro Cruz y Pedro Colomo, siendo agraciado entre los aspirantes con dicha plaza Dn. Rufino Larraga quien habiendo comparecido al acto, aceptó á su favor dicho nombramiento habiendo prestado acto seguido el competente juramento quedando así posesionado de dicho cargo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

tar, se dió por terminado el acto del que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Ramón Albeniz Eugenio Bartau

Felipe Arraiza Francisco Larrayo

Diligencia. En el pueblo de Ulzurrum a treinta de abril de mil novecientos once: ante el Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza: han comparecido los veedores apreciadores nombrados por este Ayuntamiento en sesion del dia de hoy del año mil novecientos diez; D. Claudio Larrea y D. Agustino Semanian; naturales el primero de Ulzurrum y el segundo de Ulzama; vecinos de Ulzurrum, y cumpliendo exactamente con el cargo que tienen dicen han reconocido una pieza de Estevanino Lopez en el termino de Yalone de trigo; y bajo juramento que prestan en forma tienen dicen verdad; que no han encontrado daños nada de perjuicio; por ninguna clase de ganados y otra pieza del mismo en el termino de la Tejeria sembrada de habas y reconocida detenidamente dicen que han encontrado de daño tres almudes de habas cuyo daño es hecho por ganado Comun.
Y que en cumplimiento a lo que se les ordene de por el Sr. Alcalde han pasado a dichas piezas de terreno para hacer el reconocimiento. Y que nada mas pueden decir sobre el particular y que se afirman y ratifican en el cumplimiento que han hecho de su deber, y firman con el Sr. Alcalde; advirtiendo en esta diligencia que los gastos de los veedores será abonado por el querellante una peseta por cada pieza que se ha reconocido firmando de que certifico

El Alcalde
Pascasio Arraiza

El perito Claudio Larrea El perito Antonio Semanian

Condiciones que el Ayuntamiento de Alterga, formula para el arriendo del Cántaro Garapito para el Año 1911-1912.

1ª Este arriendo será por tiempo de un año que dará principio el dia 1º. de Noviembre del año actual y terminara en treinta y uno de Octubre del año 1912.

2ª El rematante tendrá estricta obligacion de mostrar los vinos que haya de venta á quien solicite la extraccion, y una ver ajustados debera medir, liar y cargar; exigiendo por su trabajo cincuenta céntimos de peseta por cada carga de doce cántaros teniendo igual derecho por las cargas sueltas que lleguen á ocho cántaros real y medio por las de arce, y cinco centimos por los cantaros sueltos; cuando son de uno á cinco.

3ª Será obligacion del rematante el dár conclusion al vino de la cuba que empiece á venderse, siempre que no haya sufrido alteracion, pues de no hacerlo así el dueño podrá venderlo el vino sin pagar derecho alguno.

4ª Cualquiera vecino que quiera portar los vinos de su propia cosecha, pagara al arrendatario veinticinco centimos de peseta por cada carga, siempre que cumpla lo estipulado en la 2ª condicion.

5ª El forastero que importare vino ó mosto á este pueblo é hiciere su esportacion, sea ó no vendido pagará al arrendatario lo que se establece en la 2ª condicion, siempre que haya sido en cubado.

6ª Será obligacion del arrendatario el dar puntual curso á los compradores de vino; poniendo la ayuda necesaria, siendo por cuenta del mismo.

7ª El rematante tendrá obligacion de poner por su cuenta, dos botas ó pellejos de cabida de cuatro á cinco cántaros.

8ª Le prohibe así mismo que el garapitero se dedique á comprar vinos para volver á venderlos, así de los vecinos como de forasteros.

9ª La cantidad en que haya sido adjudicado este arriendo, deberá el rematante satisfacer en cuatro plazos iguales, y en moneda corriente, venciendo dichos plazos al finalizar el mes de Diciembre, Marzo, Junio y Septiembre.

10ª El rematante prestará fianza á satisfacion del Ayuntamiento en el plazo de seis dias pues de lo contrario será nulo el remate.

11ª Servirá de tipo en la subasta ó arriendo la cantidad de doscientas pesetas; y cada tanto el de cinco pesetas.

Ulterga á 28 de Septiembre de 1911.

El Ayuntamiento

Rosario Arraiza

Pascual Goñi

Vicente Atxa

José Mª Garbizu

Diligencia - En el pueblo de Uterga á diez y siete de Noviembre de mil novecientos once, siendo la hora de las cuatro de tarde hora señalada para el remate del cantazo que espira; según se había anunciado por bando al público y al toque de campana se encendió candela bajo el pozo público; y dando lectura á las condiciones se procedió á ello, que por orden del Sr. Alcalde se fijaron de manifiesto y después de todo ello D. Hermogenes Huarte dijo que cubría la postura del remate ó sea que daba 200 pesetas; y después de oir por tres veces todos tantos de mejora por los postores D. Juan Iturbide y D. Hermogenes Huarte, quedando como mejor postor el remate á favor de Hermogenes Huarte en la cantidad de 220 pesetas; quedando libre por el rematante en llevar la resta parte dentro del tiempo señalado. Firmando todos lo Alcalde y rematante en mio el fiel testigo.

Pascasio Arraiza

Hermogenes Huarte

Taberna

Diligencia de subasta de los arbitrios del municipio

En el pueblo de Utrera á veintiunos de Diciembre de mil novecientos once; siendo las cuatro de la Tarde, hora anunciada para la subasta de estos arriendos; el Sr. Alcalde mandó que por mí el Secretario se diera lectura á las referidas condiciones; y después de dar el voz público se anunció la subasta de la taberna bajo el tipo de 200 pesetas; y no habiendo postor que cubriera la postura resultó desierta:

Aguardiente

Habiendo anunciado la subas

En el pueblo de Utrera á dos de Enero de mil novecientos doce; ante el Ayuntamiento; compareció D. Jerman Talavera remitente del arriendo del aceite; y cumpliendo con lo que ordena la cláusula 4ª de las condiciones para la firma del remate; manifiesta y dice que presenta como fiador á D. Donato Arbiza y presente el mismo dice que se responsable del remate del aceite con todos sus bienes habidos y por haber; y enterado enmanifiesta estar conforme D. Donato arbiza, como así el Ayuntamiento no y firma con ~~los~~ testigos no saber haciendo lo á su ruego Liberato Arroyo ante mi de que certifico

Liberato Arroyo

El remitente

Jerman Talavera

Año 1905

En el pueblo de Otazu á veintitres de Mayo de mil novecientos cinco reunidos el Ayuntamiento, y mayoria de los vecinos de este pueblo en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentin Albeniz quien declaró abierta la sesión y manifestó: Que el objeto de la misma era hacer ver una comunicación recibida de la Excma. Diputación sobre la R. O. de 6 de Abril último, publicada en la Gaceta de Madrid del 9 del propio mes, publicada en el B. O. de la Provincia de Navarra del 1º del corriente Mayo sobre las escala de dotaciones de Médicos titulares. Al efecto hizo que por el infrascrito Secretario se diera lectura á la citada Circular como asi se verificó. Enterados los concurrentes del acto del plazo que Excmo. Ministro de la Gobernación concede para que cada Ayuntamiento pueda presentar la reclamación á dicho Ministerio, acuerdan por unanimidad que se haga la citada reclamación por el Ayuntamiento dentro el plazo que señala dicha R. O. haciendo ver que no se hallan conformes con someterse á la adhicación de pagar á su facultativo titular el sueldo que á la clasificación pueda corresponder, porque no reconocian á la libertad de fijarlo en cada contrato, segun las circunstancias lo aconsejen como lo han venido verificando hasta ahora.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman los Sres. concurrentes al acto conmigo el Secretario que certifico.

Valentin Albeniz

Eugenio Barta

Felipe Arraiza

Juan Aranguren José Olaurriz

Isidoro Sarasa Ignacio Escati

Claudio Sarasa Tomás Goyeneche

Isidro Ollo

Manuel Erro

José Arellano

Florencio Lopez Graciano Zamarripa

Manuel Erro Juan Erro Antonio Senosian

Antonio Armendariz Eusebio Martin

Saturnino Lopez

Isidoro Erro Celedonio Elizcano

Cándido Ripa Francisco Erro

Juan Bastero José Bastero

Manuel Ricarte Jermin Larraya

Ramon Vidaurre

Buenaventura Easy

Vicente Zabalza

Pedro Colomo

Miguel Vita

Benito Ricarte José Lumbier

Junta de Catastro

Sres que la componen

Ayuntamiento

D. Jorge Arana

D. Francisco Zarraya

D. Baltasar Zarasa

D. Julio Zoldi

Vocales

D. Eugenio Bartan

D. Felipe Arraina

D. Pascual Guindano

D. Isidoro Landa

D. Antonio Senorain

D. Graciano Sonamain

D. Florencio Lopez

D. Narciso Abenia

Toma de posesión é instalación del Ayuntamiento para el bienio de 1906-1908

En el pueblo de Otero á primero de Enero de mil novecientos seis, en cumplimiento de lo prevenido en la ley municipal vigente, se constituyó en la Casa Consistorial Don. Narciso Albendiz y Albenis, Alcalde saliente, al objeto de recibir á los nuevo concejales é instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido también al acto el concejal Don. Esteban Zuñiga á quien corresponde cesar y los Sres. Don. Eugenio Bastos, Don. Felipe Arraiza y Don. Francisco Larraga á quienes corresponde continuar en el ejercicio de sus cargos. Siendo la hora acostumbrada y señalada en las papeletas de convocatoria, dicho Sr. Alcalde fué recibiendo de conformidad á los concejales electos en 11 de Noviembre última que son: Don. Jorge Aranda, Don. Baltasar Barasa y Don. Julio Toledo á quienes recibió el oportuno juramento, estipulando inmediata con los demas concejales salientes, después de declarados instalados en sus cargos y depositado sobre la mesa presidencial las insignias del en que acaba de cesar. Con lo cual se dió por terminada esta primera parte, y de ella se extiende la presente acta que leida fue aprobada por dichos Sres. firmando conmigo el Secretario que certifico Narciso Albenis

Eugenio Bastos — Felipe Arraiza

Francisco Larraga — (siguen á la vuelta)

Esteban Zuviga Jorge Asanza

Julio Soldi Baltasar Savona

José Saturnino Sa

Legalmente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Dn. Eugenio Bastan que resultó ser el que había obtenido mayoría de votos en la elección, se procedió á la elección de Alcalde, cuya votación se hizo por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto, terminada la votación, el Presidente sacó las papeletas de la urna, una á una leyendo en alta voz su contenido que resultó ser el siguiente.

En la primera papeleta decía Dn. Jorge Asanza.

En la 2ª decía Dn. Jorge Asanza.
En la 3ª decía Dn. Eugenio Bastan
En la 4ª decía Dn. Jorge Asanza
En la 5ª decía Dn. Jorge Asanza
En la 6ª decía Dn. Jorge Asanza

Resultando de este escrutinio que Dn. Jorge Asanza y Armendariz, es el que ha obtenido de mayoría absoluta de votos, quedó el mismo elegido Alcalde Presidente proclamándose como tal por el Presidente interino, y el elegido pasó á ocupar la Presidencia recibiendo los insignias de su cargo

No se procedió á la elección de Teniente Alcalde por no corresponder á este pueblo ninguno de este según la ley Municipal

Enseguida se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y resultó electo por unanimidad Dn. Felipe Arraiza Munarriz y debiendo determinarse el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupe su respectivo lugar y sustituyan á la Presidencia en los casos que proceda, se procedió guardando el número de votos obtenido en las elecciones que resultó ser el siguiente. Regidor 1º Dn. Eugenio Bastan, 2º Dn. Felipe Arraiza, 3º Dn. Francisco Larraya, 4º Dn. Baltasar Sarasa y 5º Dn. Julio Foldi.

Por último en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal, quedó designado el Sábado de cada semana y hora de las once de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias

En tal estado se dió por terminado el acto de que se extiende la presente acta que la firman los expresados S.S. conmigo el Secretario que certifico

Jorge Arraiza — Eugenio Bastan

Felipe Arraiza — Francisco Larraya

Baltasar Sarasa — Julio Foldi

José Fuentes

En el pueblo de Ulzama á tres de Enero de mil novecientos seis, constituyose el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Asanza con asistencia de los S. S. Concejales anotados al margen y dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprovada por unanimidad.

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de S. E. la Diputación de fecha 8 de Abril de 1848, se procedió al nombramiento de la Junta de Riqueza por suerte la que corresponde á este Municipio segun el número de vecinos que tiene quedando constituida en la forma siguiente

Ayuntamiento

Dn. Jorge Asanza, Dn. Eugenio Bastan
Dn. Felipe Arraiza, Dn. Francisco Larraya
Dn. Baltasar Larrasa, Dn. Julio Zoloti

Ayuntamiento anterior

Dn. Narciso Albeniz, Dn. Esteban Zuñiga

S. S. Sorteados, Dn. Vicente Artaiz, Dn. Pascual Gurrutxaga, Dn. Isidro Alli, Dn. Juan Aranguren, Dn. Gracian Donamaria, Dn Roman Gogeascoechea y Dn. Jose Arraiza, á quienes se hará saber para que cumplan su cometido.

Acto continuo el Sr. Alcalde ordenó que por el infrascrito Secretario se diera lectura á una comunicación recibida del Ayuntamiento de Pamplona, reclamando la cantidad que se le adeuda por los gastos carcelarios del Partido, acordando unánimemente satisfacer sin demora dicha obligación con el objeto de evitar de ese modo los apremios con que el mismo amenaza de no verificar el pago.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión

de la que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes al acto conmigo el Secretario que certifico.

Jorge Asanza Eugenio Barta

Eleija Zarraga Francisco Larrauga

Baltasar Larrea Julio Foldi

Jose Lumbreras

En el lugar de Otenza a ocho de Febrero de mil novecientos seis, previa convocatoria en forma legal, reunieronse los individuos que componen el Ayuntamiento, en la sala Consistorial de este Municipio en sesión extraordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Asanza.

Dicho Sr. Alcalde ordenó que por el infrascrito Secretario se diera lectura a una comunicación de la Excma Diputación exigiendo el cuarto plazo de la contribución que se adeuda del corriente año con el recargo y apremio correspondientes por no haberse verificado dentro del plazo señalado por la Excma Diputación, acordando por unanimidad realizar el pago al dia siguiente con objeto de evitar mayores gastos que pudieran sobrevenir por su demora, nombrando al efecto al Depositario del Ayuntamiento comisionado para hacer efectivo el pago.

Y no habiendo mas asuntos el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman los S.S. de Ayuntamiento en señal de aprobación conmigo el infrascrito Secretario, de todo lo cual certifico.

Vuelta

Juan
Jorge Arana Eugenio Bartra
Felipe Arraiza Francisco Larraya
Baltasar Larrea
José Lumbreras

Junta del Censo Electoral Sres que la Componen

El Juez
D. Ignacio Bartolomé
El ex Juez saliente
D. Javier Barandiarán
D. Francisco Larroya Concejal
Pascual Arraiza mayor contr.
D. Felipe Arraiza mayor contr.

Y

Autorizado

En el Lugar de Vergara á catorce de Marzo de mil novecientos seis, previamente convocados, reuniéronse en la sala Consistorial de este Municipio y en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Aranza, los Sres. de Ayuntamiento, quincena y mayores contribuyentes anotados al margen.

El Sr. Alcalde manifestó abierta la sesión, haciendo ver á los concurrentes que el objeto de la misma era enterarles de la circular que S. E. la Diputación mandó con fecha 7 de Febrero del corriente año sobre el pedido que pueden hacer los Ayuntamientos de materias de minerales (abonos) y teniendo la cláusula que en dicha circular existe de que no se admitirán peticiones de vagón, esto es que dichos pedidos deberán ser de vagones completos, y como quiera que el pedido hecho por los vecinos de este pueblo asciende á dos vagones y medio ó sean quinientos sacos (de cincuenta Kilos) propone dicho Sr. Alcalde la buena idea de hacer el pedido de cien sacos mas que sumen con el pedido anterior tres vagones, ofreciendo á los peticionarios el poder aumentar su pedido, y caso de que este no alcance al número de sacos de exceso, se quede el sobrante el Ayuntamiento, para poder venderlo y reintegrar la cantidad que desembolse por los mismos.

Los concurrentes aceptan la idea propuesta por el Sr. Alcalde y la aprueban por unanimidad.

En este estado se dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que la firman los concurrentes

al acto conmigo el Secretario que certifico

Jorge Ibarra Felipe Iturriaga

Francisco Lamego Baltasar Parra

Benito Duarte Tomás Goicoechea

Saturnino Lopez Ramón Alberia

Pascual Guindalera Graciano Daramendi

Jose Larumbe Secr.

En el lugar de Ubeda á diez y siete de Marzo de mil ochocientos seis, reunido el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en la Sala Consistorial de este pueblo y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Ibarra

El Sr. Alcalde ordenó que por el infrascrito Secretario, se diera lectura al acta de la sesión anterior, quedando aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde hizo ver á la Corporación una exposición que el vecino de este pueblo Dn. Esteban Iturriaga hizo verbalmente, solicitando que este Ayuntamiento procediera á reconocer y poner los mojones en un terreno que dice ser de su propiedad contiguo á un corral que posee en la calle Mayor de este pueblo, para cuya justificación presenta una copia de un Decreto del Ayuntamiento, del ~~este~~ pueblo de fecha 22 de Noviembre de 1881, en el que hace ver que dicho decreto se dió en virtud de una instancia presentada por Dª Liliana Ibarra, solicitando procediera el Ayuntamiento á mojonar el terreno que

el objeto de la petición presente, ordenando dicho Ayuntamiento se procediese á lo solicitado, lo cual (segun dice en dicha copia) se verificó; levantando para ello una acta por Dn Gervasio Iturriaga, persona nombrada al efecto.

El Ayuntamiento en vista de que no se encuentra el original de dicha copia, y considerando que la copia presentada no tiene la debida fuerza por cuanto no lleva el Visto Bueno del Alcalde, y viendo que no es de su incumbencia el determinar este caso, ha acordado por unanimidad contestar al exponente Dn Esteban Zuñiga, que acuda á usar de su derecho (si lo quiere) al tribunal competente, por no ser de incumbencia de la Corporacion acceder á su peticion.

En este estado, y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, levantando para ello la presente acta que la firman los S.S. de Ayuntamiento concurrentes al acto conmigo el Secretario que certifico

Jorge Ibarra

Eugenio Barta

Felipe Ibarra

Francisco Larrayoz

Baltasar Larrosa

José Iturriaga

Sesión extraordinaria del día veintidos de Abril de mil novecientos seis.

En el pueblo de Uterga á veintidos de Abril de mil novecientos seis, previamente convocados reunieronse en la Sala Consistorial de este Municipio en sesión extraordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Baroja, el Ayuntamiento del mismo, individuos de quincena y mayores contribuyentes anotados al margen.

El Sr. Alcalde ordenó que por el infrascrito Secretario se diera lectura á una comunicación del Sr. Alcalde de Murusabal, convocando á una reunión en la Sala Consistorial de dicha villa, para tratar de una comunicación recibida del Ilmo. Sr. Gobernador civil de Navarra adjunta con la copia de otra comunicación que el mismo recibió de la Junta del Patronato Médico en el que se pide al Sr. Gobernador obligue al Ayuntamiento de Murusabal y demas del Partido Médico á contratar los servicios de su Médico titular por tiempo ilimitado como dispone la Instrucción general de Sanidad en su artículo 91.; ordenando al final de dicha comunicación el Sr. Gobernador informe al mismo acerca del particular para en su vista acordar lo que proceda.

Enterados los concurrentes de las citadas comunicaciones y en vista del Decreto que sobre el particular dió nuestra Excma. Diputación foral y provincial anteriormente acuerdan por unanimidad nombrar una comisión compuesta de dos individuos del Ayuntamiento cuyo nombramiento dejan á disposición del mismo, á cuya comisión le dán amplias fa-

cultades para que obre dentro de las atribuciones que nos concede la ley privativa de Navarra, siguiendo en todo lo que nuestro Excmo Diputación acuerde.

En su vista el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, de la que se extiende la presente que la firman los concurrentes al acto conmigo el Secretario que certifico

Jorge Arana Eugenio Bartan

Felipe Arana Francisco Larraya

Baltasar Tarara Pascual Iguinduain

Antonio Arrieta Iriz Javier Barasoain

Vicente Antxai Tomás Goyeneche

Romeo Albeniz Isidoro Tainta

Graciano Zunzunegui

Antonio Senosiain

José Irumbide

Sesión extraordinaria del día diez de Junio de mil novecientos seis

En el pueblo de Otero á diez de Junio de mil novecientos seis, previamente convocados reuniéronse en la Sala Consistorial de este Municipio y en sesión extraordinaria los individuos que constarán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Arranz.

Este hizo ver el objeto de la misma sobre el resultado de la sesión celebrada en la Villa de Mansilla por las comisiones del partido Médico de los cuatro pueblos en el día de ayer, las que acordaron se manifestara por los Sres. Alcaldes á los respectivos pueblos si estaban conformes en continuar con el Sr. Médico Dn. Celso Alvarez en las mismas condiciones que estaba en la fecha que consta en el contrato que se hizo con dicho Sr., para proponerle á este (caso de conformidad) la continuación en el partido en las mismas condiciones y caso de que no acepte, acordar lo procedente por las comisiones del mismo.

Enterados los concurrentes del objeto acuerdan por unanimidad seguir en las mismas condiciones y proponerle al Médico la continuación en lo acordado.

En este estado el Sr. Alcalde dio por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Jorge Arranz Francisco Lanzagá

Felipe Arranz Baltasar Sarasa

Julio Toldi

Manuel Cuevas

Pascual Quinduen

Cándido Rojas

Manuel Perez

Tomás Goyenechea

Juan Basterra

Benito Guarte José Arraiza

Antonio Serrovians

José Ugalde

José Lumbreras

Sesión extraordinaria del dia diez y siete de Junio de mil novecientos seis

Sobre el contrato del Médico del Partido y renovación del mismo

En el lugar de Otaza á diez y siete de Junio de mil novecientos seis, previa convocatoria hecha á todos los vecinos del pueblo, reunidos en la Sala Consistorial de este Municipio y en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Jorge Barrena, los individuos que componen por sus firmas

El Sr. Alcalde Presidente, dijo que á los concurrentes que la sesión tenia por objeto hacerles ver la terminación del contrato con el actual Médico Don. Elias Aldave y las gestiones que hasta la fecha se han hecho por la comisiones del Partido de los cuatro pueblos en varias sesiones celebradas en la villa de Murguia para llegar á un acuerdo en lo que respecta á las condiciones en que se ha de hacer el nuevo contrato, como son la

consulta elevada á la Excma. Diputación en vista de la petición hecha por el actual Médico Dn. Elias Aldave de que se le expidiera una certificación del nombramiento de Médico titular del Partido con el carácter de ilimitado fundándose en la nueva Ley de Sanidad, del Decreto que la Excma. Diputación dió sobre dicha consulta de que no se accedía á lo solicitado por el Sr. Medico en cuanto al tiempo ilimitado, el acuerdo que últimamente se tomó en la citada villa por dichas comisiones de ofrecerle el Partido al actual Médico en las mismas condiciones, y por último convocase nuevamente á las cinco y media de la tarde de hoy en la misma villa al objeto de oir la contestación que dá el Sr. Médico á la propuesta que por medio de oficio, se le hizo ofreciéndole el Partido con sujeción al último contrato, y caso de que no acepte, anunciar la vacante en la misma forma que hasta la fecha.

Con estos antecedentes á la vista y en el caso de que el Sr. Médico actual no acepte el Partido en las condiciones propuestas, el Sr. Alcalde hace ver á los concurrentes de la necesidad imprescindible que hay de que á los comisionados que vayan á la sesión de la villa de Murguía al representación de este pueblo se les dé amplias facultades para poder obrar segun segun lo deseos de sus representados, y para poder anunciar la vacante del Partido atendiendose todos á sus consecuencias.

Conformidad entre el pueblo y Bejes de Mondragon

En el pueblo de Vergara á seis de Julio de mil novecientos seis, reunidos los S.S que componen el Ayuntamiento en la sala Consistorial en Sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Arana y abierta la sesion, se dio lectura del acta anterior y fué aprobada.

Inmediatamente el expresado Sr. Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diera lectura á las condiciones formuladas para hacer la obra en la Bejeria segun acuerdo tomado por el Ayuntamiento y vecinos del pueblo, lo cual se verifico, estando presente el Sr. Mondragon y enterandose en lo siguiente.

Condiciones

1ª Por todos los vecinos del pueblo que tomen parte en la hornada, á cuyo efecto se llamará á domicilio y por edicto, segun es costumbre, y por el Ayuntamiento se dará al bejero Dn. Vicente Mondragon catorce reales por cada ciento de piezas que fabrique.

2ª Construirá teja y ladrillo por iguales partes, cuya medida será la misma que haya en la bejeria de Mendigaxarra.

3ª Será obligacion de los vecinos y del Ayuntamiento ponerle la leña suficiente para la hornada en la misma bejeria

4ª La hornada será cocida en el mes de Agosto ó Septiembre y no antes.

5ª La obra será reconocida por dos peritos, si estos la dan por mala ó hay discordia entre ellos, el Ayuntamiento nombrará un perito y el bejero Sr. Mondragon otro.

6ª El Ayuntamiento se obliga á satisfacer á Dn. Vicente Mondragón el importe de su trabajo siempre que la obra sea admisible.
7ª Si resultase obra ~~no~~ admisible y no admisible, por la admisible, como es consiguiente se pagará al Bejeo los catorce reales convenidos y respecto de la no admisible entrarán en arreglo las partes, teniendo en cuenta el corte de la leña y uso del horno por parte del pueblo y el trabajo de fabricación por la del Bejeo.
8ª Será obligación del Bejeo D. Mondragón dar al Ayuntamiento gratuitamente trescientas piezas, como renta por el uso de la bejería.

Con lo cual quedó formalizado el contrato.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió la sesión por terminada, extendiéndose la presente acta que la firman los expresados Señores, sin que lo haga el Bejeo por no saber; de que certifico

Sesión extraordinaria del día veintiséis de Agosto de 1905

En el lugar de Ortega á veintiseis de Agosto de mil novecientos cinco, previa convocatoria, reunieronse en la Casa Consistorial los individuos de la Junta de Catastro y Ses. de Ayuntamiento que constituían por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Mazuela.

El Sr. Presidente hizo ver á los concurrentes que habiendo llegado la hora de hacer el reparto del déficit del presupuesto, era necesario saber si al vecino de este pueblo Santiago Toledo que el año pasado se dió de baja en las industrias de tratante en ganados "caballar" y de cerda, y cuyas bajas admitió la Excma Diputación, se le ha de considerar ó no como tratante en dichas industrias, y por consiguiente tener en cuenta al repartir las cuotas, caso de considerarsele como continua en dichos tráficos, para así fijarle los capitales imponibles que le corresponden, dando cuenta de todo ello á la Diputación para remitirle á su tiempo el importe que por dichas industrias pueda corresponderle; debiendo dijuntarse al mismo tiempo si la cantidad que la Excma. Diputación obligó á pagar á esta Junta por ocultación de riqueza en la investigación del año 1904, debe exigirsele á los concurrentes en ella, Remigio Arriaza, Santiago Toledo y Jerónimo Gozalo

"Sirva vacuno" salvado

Puesto á discusión el asunto, se acordó por unanimidad, que teniendo noticia de que el industrial Santiago Jolobi ejerce su profesión en igual escala que en años anteriores, apesar de haberse dado de baja, se le imponga el capital que corresponda por la industria de tratante de ganado vacuno y de cerda, y se tengan en cuenta dichos capitales para el reparto de la contribución de este municipio.

Así bien se acordó por unanimidad que la cuota que exigió la Diputación por adición de riqueza en el año 1904, sea repartida entre los industriales que la cultivan. Dn. Santiago Jolobi, Dn. Hermojo Arraiza y Dn. Jermil Gayarre.

No habiendo mas asunto de que tratar, se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que la firmen los Sres. concurrentes al acto conmigo el Secretario que certifico

Jorge Arraiza — Eugenio Barton

Felipe Arraiza — Francisco Larrayoz

Baltasar Zavala — Manuel Guindano

Ysidoro Landa — Antonio Senosiain

Graciano Zamora — Florencio Lopez

Sesión extraordinaria del día diez de Septiembre de mil novecientos seis

En el Lugar de Utrujo á diez de Septiembre de mil novecientos seis, reunido el Ayuntamiento del mismo en la Sala Consistorial en sesión pública extraordinaria y previo aviso anticipado han acudido todos los mayores contribuyentes.

El S. Alcalde Presidente Dn. Jorge Asarta abrió la sesión manifestando á los concurrentes que actualmente se les adeuda por los fondos municipales á Dn. Francisco Andueza, vecino de Pamplona la cantidad de ocho mil quinientas pesetas y á Dª Micaela Aspiazu vecina de Pamplona la cantidad de cinco mil pesetas, cuyos capitales están impuestos en este Municipio al cinco por ciento, cuyas escrituras de imposición han terminado, y que según cartas que existen de los interesados en la Secretaría piden dichos capitales por no convenirles tener por mas tiempo en calidad de préstamo.

Los concurrentes enterados del asunto y secundando los deseos de la Corporación acuerdan unánimemente huir á dichos Sres. Andueza y Micaela Aspiazu, para lo cual facultan al Ayuntamiento para que proceda á la entrega de dichos capitales con un tanto por ciento que no exceda de un cinco, y que prosiga para ello el oportuno expediente

Acto seguido ordenó el Sr. Alcalde que por el infrascrito Secretario se diera lectura á una existencia del Vecino de este pue

Dn Dn. Santiago Tolosa solicitando rebaja en los capitales que se hallan designados por las industrias en vacuno y yegua y al mismo tiempo del capital que se le ha impuesto por vecindad de ingresos en el año mil novecientos cuatro, cuyo capital á su vez impuso la Junta Diputación para que se hiciera efectivo por este Municipio

Discutido convenientemente el caso, se acordó por unanimidad que no ha lugar á lo solicitado y que pague los capitales íntegros que se le han impuesto, puesto que así juzga lo mas justo la concurrente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los concurrentes conmigo el secretario que certifico.

Jorge Arana Eugenio Martin

Felipe Arraiza Francisco Lamaza

Baltasar Larrea Vicente Alberdi

Antonio Senosiain Isidro Alto

Benito Iturralde

Bernardo Linazasoro

Isidoro Landa Graciano Zamarripa

Pascasio Arrazola Saturnino Lopez

Florencio Lazcoz Miguel Hita

Tomás Goyeneche

En el lugar de Ulzega á veintisiete de Enero de mil novecientos siete, reunióse el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con asistencia de los mayores contribuyentes que constarán con sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Aranza.

Dicho Sr. hizo ver á los concurrentes el proyecto de Reglamento del impuesto de carreteras que la Excma. Diputación ha remitido con el objeto de que se informe sobre el mismo, procediendo dar un dictamen sobre si es ó no conveniente la supresión de portazgos ó cadenas por el impuesto que se proyecta.

Acto seguido por el infrascrito Secretario se dió lectura á dicho proyecto examinando detenidamente los impuestos y tarifas del mismo, en el caso de la supresión de los referidos portazgos

Discutido detenidamente el caso, se acordó por unanimidad dejar á disposición de la Excma Diputación por considerar que nada perjudica á los intereses de este vecindario la supresión ó no supresión de las referidas cadenas, acordando que esto mismo se notifique á la Excma. Diputación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Jorge Aranza Francisco Larraya

Baltasar Saraza Julio Goldi

Sesión extraordinaria del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos siete

En el lugar de Otenga á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos siete, previa convocatoria en debida forma, se reunieron en la Sala Municipal y en sesión extraordinaria los individuos que componen el Ayuntamiento y que constan por su firma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jorge Arana.

El Sr. Presidente hizo que por el infrascrito Secretario se diera lectura á dos instancias presentadas por los Concejales pertenecientes á este Ayuntamiento Dn. Eugenio Bastan y Dn. Felipe Arraiza, como así se verificó, en las que solicitan las renuncias que hacen de los cargos de Concejales por haber sido nombrados Juez y Fiscal municipal respectivamente, exhibiendo en el acto como comprobantes los nombramientos que poseen.

El Ayuntamiento en su vista, considerando que los nombramientos son legales, y que al mismo tiempo son incompatibles los cargos de Juez y Fiscal municipal con el de Concejal, acordó por unanimidad aceptar las citadas renuncias, que se devuelva á los interesados los nombramientos que ha exhibido para su uso y gobierno, y se notifique esta disposición á la Excma. Diputación foral de la provincia y al M. I. Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que dos firman los dichos concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Jorge Arana — Francisco Larrañaga

Baltasar Larrañaga — Julio Soldi

Sesión extraordinaria del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos siete

En el lugar de Ortuga á veintiseis de Diciembre de mil novecientos siete, previamente convocados se reunieron en sesión pública extraordinaria los individuos que componen la Junta de Quince con y mayores contribuyentes anotados al margen.

El Sr. Presidente manifestó que según se manifestaba en las papeletas de convocatoria el objeto era proponer la construcción de un banco en la Iglesia para servicio del Ayuntamiento, que de conformidad con el Sr. Párroco se hicieran los dos necesarios costeando uno de ellos por el Municipio.

Los concurrentes manifestaron unánimemente su conformidad en costear los construcción de uno de los bancos con arreglo al diseño presentado por el Maestro Carpintero cuyo gasto se calcula en setenta pesetas, dando facultad á la Junta de presupuestos para que invierta en los mismos la partida correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Jorge Alvarez — Francisco Lamego

Julio Soldi — Baltasar Savaza

Eugenio Barta

Bernardo Lizarraga — Pascasio Arrieta

Ramon Alberiz — Saturnino Lopez

Isidro Otto

Florencio Lopez

Pascual Quindos

Javier Barrasain

Tomás Arraiza

Manuel Perez

José Sarmiento

Sres del Ayuntamto

D. Jorge Arana
" Francisco Larraya
" Julio Yoldi
" Baltasar Sarasa

Sesion extraordinaria del dia 9 de Noviembre 1908.

En el pueblo de Ulzga á nueve de Noviembre de mil novecientos ocho, reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial y en sesion extraordinaria el Sr. Presidente D. Jorge Arana dió cuenta de la defuncion ocurrida el dia de ayer al Secretario de este Ayuntamiento D. José Lumbier y Zubiria, por tal motivo hace constar por esta acta el sentimiento que le produce la pérdida de su Secretario y asesor al que manifestaban simpatía y aprecio como particular y muy especialmente en el concepto de funcionario público.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente hizo ver á la Corporacion la necesidad urgente que existe en el nombramiento de Secretario interino para ordenar la documentacion y el despacho de los asuntos pendientes, además de hallarse el municipio en descubierto de la formacion de Cuentas del año 1907 y los Presupuestos para 1909, y terminados y conformes, despues de tratado el asunto, por unanimidad de los presentes se acordó conferir el Cargo de Secretario de la villa de Murieta á D. Fructuoso Rieru y Munarriz, interin no se provea la plaza en Propiedad, y hallándose presente el interesado acepta el cargo, y entra desde este momento al desempeño de sus obligaciones como tal Secretario interino.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de algunos asuntos pendientes, acordándose

Primero: Que por el mismo Sr. Alcalde y Secretario nombrado se proceda al exámen y ordenamiento de la documentacion del archivo y de Secretaría en la forma que mejor fuere procedente y al despacho de los asuntos de ma-

por urgencia que se hallen pendientes.

Segundo: Que para tratar del anuncio de vacante, sueldo y condiciones del nuevo Secretario y Organista, teniendo presente el Reglamento de Secretarios vigente, se oiga al Sr. Párroco, y así como para este asunto y el de D Francisco Sammartín de Loza que reclama los intereses de 5000 pesetas de dos años retrasados, se convoque para el domingo próximo á los mayores contribuyentes para las tres de la tarde.

Con ello se dió por terminada la sesion y se extendió la presente acta que la firman los concurrentes y yó como Secretario interino, certifico.

Jorge Ramos Francisco Larraya

Baltasar Sarana

Eugenio Bastan

Fructuoso Rivera Secr. int.

Sres. concurrentes

Del Ayuntamiento

D. Jorge Arana
" Francisco Larraya
" Julio Yoldi
" Baltasar Sarasa

Contribuyentes

D. Pascasio Arraiza
" Vicente Artaiz
. Esteban Zuñiga
. Florencio Lopez
. Graciano Donamaria
. Saturnino Lopez
. Tomas Goyeneche
. Isidro Ollo
. Narciso Albeniz
. Pascual Guindano
. Javier Barasoain
. Bernardo Liranzo
. Eugenio Bartan

Sesion extraordinaria del dia 15 de Nobre 1908

En el pueblo de Ulzega á quince de Noviembre de mil novecientos ocho, previamente convocados se reunieron en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que constan al márgen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, quien declaró abierta la sesion y dijo: Que el objeto de la convocatoria era el de dar cuenta de que al fallecimiento del Secretario de este Ayuntamiento D. José Lumbier Zubiria, el Ayuntamiento que presido nombró con el carácter de interino al de la villa de Murunabal D. Fructuoso Riezu y Alzuaran, interin no se provee la plaza en propiedad: Que tambien se ha oido el parecer del Sr. Párroco respecto á la cuantía que puede asignarle la Iglesia con sus fondos en el cargo de Organista, cual es el de cuidadora, por cuanto ello depende de las existencias con que cuente, considerando de que si las cosas no cambian como hasta aquí podrá abonarsele de 75 á 100 pesetas, como venia haciéndolo con el anterior: que se estaba en el caso de anunciar la vacante, siendo conveniente marchar de acuerdo para ello con esta asamblea para la fijacion de sueldo, teniendo presente que segun el Reglamento vigente de Secretarios de Navarra dado por la Excma Diputacion debe de percibir la viuda la mitad del sueldo del 1er año que se le asigne al nuevo Secretario y la 3a parte al siguiente año, entrando á cobrarla íntegra al 3er año de propiedad: que á la vez llamaba la atencion otro asunto no menos importante, cual es el de D. Francisco Sanmartin de Loza, acreedor al pueblo de los intereses de dos años

vencidos al respecto de 4 p% del capital de 5000 pesetas, y los intereses de aquellos, tomado para acciones de la Electra Valdivarbe, y de que en lo sucesivo los réditos serán del 5 p% y nueva escriturado del Capital, pues que en otro caso llevará el asunto á otros trámites; cuyos dos asuntos se ponen á la Consideración de los concurrentes para que con la detención y madurés que el caso requiere se acuerde lo que mejor proceda.

Enterados los concurrentes y discutidos concienzudamente los puntos expuestos por el Sr. Presidente se acordó por unanimidad.

Primero: Anunciar la vacante de Secretario y Organista de la Parroquia con la dotación anual de seiscientas ~~ochenta~~ y cinco pesetas con arreglo á la Ley municipal y Reglamento provincial, teniendo presente que el nombrado será el responsable con la viuda del fallecido de abonarle lo que este último señala el artículo Que para mas ayuda del nombrado se le ofrece la casa gratis para habitar, que es la municipal como Sala de Sesiones y la Secretaría, cuyos dos locales continuaran en el uso á que se dedican, y por lo demás de la casa conforme á los usos de costumbre, entendiendo el Ayuntº

Segundo: Conformes en que se le abonen al Reclamante D. Francisco Sammartín de Lora las 400 pesetas de intereses vencidos al 4 p%, concediéndole tambien para lo sucesivo el pago de intereses al respecto del 5 p% anual, y con relacion á lo que exige referente á nueva escritura del Capital y este interés no vé esta Reunión la necesidad de ello, teniendo en cuenta de que esta Representación es suficiente garantía para cumplir lo que llevan acordado y sólo conduce la petición á nuevos gastos de escrituras que sin deuda alguna han de pesar á los fondos municipales, así como no pueden menos de desestimar el punto referente del interesado solo referente á exigir intereses de los intereses que viene reclamando

do. Que se haga saber al interesado este acuerdo y de que á la brevedad posible le serán pagadas las sospenb. que se le deben.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado la sesión y se extendió la presente acta que la firmantados los concurrentes, de todo lo cual como Secretario mit.º Certifico.

Jorge Arranz

Francisco Lanuza Co

Baltasar Savana Eugenio Bartra

Srs del Ayunt.

D. Jorge Arana
" Francisco Larraya
" Baltasar Jarsa
" Julio Toldi

Sesion extraordinaria del dia 20 de Dicbre. 1902

En el pueblo de Ulzega á veinte de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos en la Sala consistorial en sesion extraordinaria los Srs. del Ayuntamiento, que constan al márgen, á cuyo acto asistieron tambien el Sr. Cura D. Julio Toldi y el Sen municipal D. Eugenio Bardan, y abierto el acto el Sr. Presidente D. Jorge Arana dió cuenta de que el Objeto de la Sesion era el de poner de manifiesto las solicitudes de los aspirantes á la plaza de Secretario Organista de este pueblo y proceder al nombramiento del mismo puesto que habrá espirado ya el plazo para el concurso.

Acto seguido y de órden del Sr. Presidente dió lectura el infrascrito Secretario interino á las solicitudes presentadas dentro del término legal en número de seis de otros tantos aspirantes, que son D. Blas Zudaire, de Villoslada de Cameros, Logroño. D. Emiliano Celigueta, de Irurdiaga, D. Fernando Ibarbe, de Pamplona, D. Agustin Borque, de Solvatierra, D. Francisco Zubiri, de Otsaro y D. Pabl Ayestaran de Ulzar, todos en condiciones para desempeñar los cargos, por su edad y el de ser organistas.

El Sr. Presidente expuso á la Corporacion y los demás Srs. las recomendaciones que tenia de personas formales para el primero de los pretendientes, ó sea el D. Blas Zudaire y ó la vez el expediente de meritos presentado que decia mucho en favor del pretendiente tanto en lo referente al cargo de organista como á la practica como auxiliar en varias Secretarias, y que el Ayuntamiento no obstante se fijara y estudiara bien el asunto para conceder la plaza, á quien mas meritos poseyera sin

apoderamiento de ninguna clase y al efecto enterados los concurrentes y solicitados cada uno individualmente el asunto, todos de unanime conformidad dieron por dada la plaza al propuesto por el Sr. Alcalde Presidente, bien penetrados de que en su expediente reune mas meritos que los otros aspirantes, y en su sentido la Corporación municipal, de acuerdo con dicho Sr. Párroco y Juez municipal, en cuyas dos entidades se hallan interesadas en el nombramiento, acuerdan por unanimidad nombrar Secretario Organista en propiedad de este pueblo al aspirante D. Blas Zudaire Saloraliena, conforme al anuncio de vacante y condiciones relacionadas con la Ley municipal y Reglamento provincial.

Que se le comunique al nombrado este acuerdo, para que si lo acepta se persone lo antes posible á la toma de posesión,

De ello se extiende la presente acta, que le firman los concurrentes, y yo el Secret.º certifico.

Jorge Arana

Francisco Larraya

Baltasar Sarasa Eugenio Bartolo

Srs. del Ayuntº. Sesion extraordinaria del día 5 de Enº 1909.

D. Jorge Arana
" Francisco Laraya
" Baltasar Jarana
. Julio Yoldi

En el pueblo de Uterga á cinco de Enero de mil novecientos nueve, reunióse el Ayuntamiento cuyos individuos constan al margen en la sala Consistorial y en sesion extraordinaria, bajo la presidencia de D. Jorge Arana Alcalde, en yo fe. declaró abierta la sesión y dijo: Que habiendose personado en esta D. Blas Zudaire Salvatierra Secretario-organista nombrado por el Ayuntamiento para este pueblo en la sesión última celebrada que lleva la fecha de 20 de Diciembre último, la reunión tenía por objeto dar la posesión de los Cargos al agraciado, que ya tiene prestada su conformidad y acepto á su tiempo y al efecto presento el interesado, el Sr. Presidente de acuerdo con sus Compañeros de Corporación le dió la posesión de Secretario del Ayuntamiento y de organista de la Parroquia, en propiedad con la dotación anual de Seiscientas setenta y Cinco pesetas, confiriéndole sus derechos y obligaciones conforme á la Ley municipal y Reglamento provincial y las demas que le imponga el Ayuntº en su cargo y el Sr. Párroco en lo referente á obligaciones de la Parroquia.

Enterado el Compareciente D. Blas Zudaire y Salvatierra está conforme con el nombramiento y condiciones impuestas, aceptándolas y dase por posesionado en ambos cargos, prometiendo Cumplir con toda puntualidad y exactitud sus obligaciones tanto en lo referente á Secretaría como á la Organistía y agradeciendo á la Corporación y las demás personas que intervinieron en el nombramiento la distincion de que ha sido objeto, agradeciendole con la propiedad de la Para-

De

seguida se hizo cargo de la Secretaría y de documentación existente, mi que recibe inventario de la presente, manifestando el Ayuntamiento la necesidad de proceder á inventariar el archivo y demás documentación, considerando de que todo ello se halla con algun desorden, por razones que no son del caso explicarlas, á todo lo cual accedió el interesado comprometiéndose á ordenar el archivo y demás de la Secretaría conforme á las disposiciones vigentes en la provincia y al inventario que la Excma Diputación tiene ordenado se formalice.

De ello se extiende la presente acta, que la firman todos los concurrentes, con el pronunciado, disponiendo que el nombramiento y la toma de posesión se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil y la Excma Diputación de todo ello, como Secretario interino certifico.

Jorge Ramos

Francisco Lamuya

Baltasar Sarasa Eugenio Barta

Blas Mendoza

Lrs del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria del dia 17 de Enero de 1909

En el pueblo de Uterga á diez y siete de Enero de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntº cuyos individuos constan al margen; en la Sala Consistorial en sesion extraordinaria bajo la Presidencia de D. Jorge Aranza Alcalde del mismo; quien declaro abierta la sesion y se trató lo siguiente. Se dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio recibido de la Excma Diputacion; en el cual dice que el Ayuntº del mismo no ha satisfecho la contribucion del 3º y 4º trimestre del año último y que si en el plazo de de diez dias no verifica el pago se realizara el cobro por la via de premio. Enterada esta Ayuntº de todo cuanto expresa la Excma en su atento oficio manifiesta este Ayuntº y acuerdan unanimes; que el 3er plazo de la contribucion lo tienen adelantado alos Suministros ó sea al Regimento de Cantabria de Infantería de Pamplona cuando se encontraban de maniobras en este pueblo; y que la cantidad que pertenece para la contribucion del 3er trimestre que la Excma Diputacion exige á este municipio esta cubierto con los gastos de raciones del los Regimentos indicados. Y á cuanto el 4º trimestre que se esta haciendo el cobro en este Ayuntamiento y á la mayor brevedad posible se cubrira dicho plazo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto y conformando entregar ó remitir copia certificada de dicha acta á la Excma Diputacion firmandola todos los individuos del Ayuntº con migo el Secretario que certifico.

Jorge Aranza

Francisco Larraya Julio Goldi

Blas Pueyo

Señores de Ayuntº

Sesion estraordinaria del dia 17 de Enero de 1909

En el pueblo de Utergа á diez y siete de Enero de mil novecientos nueve; siendo las once de su mañana hora señalada para esta sesion se reunió el Ayuntamiento quincena y mayores contribuyentes; que se anotan al margen; y abierta la sesion el Sr. Alcalde declaró que el objeto de la misma es para que entere la Corporacion en las condiciones en que se halla el Catastro de este municipio; el cual se encuentra mal acondicionado penetrados de confusiones, que pueden apoyar perjuicios gravisimos; y para evitar todos estos desagrados que en el cual optan, es necesario y de suma importancia el Copiarlo y sacarlo limpio en las hojas que el Ayuntamiento del mismo tiene destinados para tal servicio; y para hacer estas tratejas es necesario nombrar cuatro para dictar y copiar los cuales serán nombrados en toda la Corporacion pagandoles el diario [illegible] de

Señores de Ayuts.

Sesion extraordinaria del dia 24 Enero de 1909

En el pueblo de Ortega á veinticuatro de Enero de mil novecientos nueve; reunidos los Sres de Ayunts., que al margen se espresan bajo la Presidencia de D. Jorge Olvarez, Alcalde del mismo; se dió cuenta de una carta recibida del D. Francisco L. Martin vecino de Lora; manifestando en ella que determinaria este Ayunto, en vista del capital que tiene prestado dicho Francisco á este municipio; y este Ayunto, acordo lo siguiente.

Que si tiene la bondad de aguardar hasta el mes de Abril, para que este municipio se pueda cubrer los medios del capital que tiene tomado á interes; entonces se le pagará el capital y los intereses del tanto por ciento; y si no puede aguardar hasta dicho tiempo; se renovará la escritura para el tiempo que el Ayunto, determine, y unanimes y conformes se le escribirá con esto espuesto á D. Francisco Lora Martin.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando dos individuos del Ayunto, con migo el Secretario que certifico

El Alcalde

Jorge Olvarez

Francisco Lamuya

Julio Valdi

Baltasar Sarana

Blas Ruidaire

Señores concurrentes

Sesion del dia 14 de Marzo de 1909

En el pueblo de Utrera á catorce de marzo de mil novecientos nueve; reunieronse en sesion extraordinaria los Sres de Ayunto y Junta de Catastro que al margen constan; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranda y el cual manifesto que el objeto de la misma era de hacerle ver y dar cuenta á la Junta de los trabajos hechos en el catastro; y de la limpia que en el se observa para poder sacar todos los totales de cada contribuyente y para poder girar el reparto de las contribuciones que corresponde á este municipio.

En vista de los trabajos que se han presentado en el catastro; la Junta lo aprueba y dice se haga ó se gire el reparto con sujecion al capital de cada inquilino contribuyente del total que cada uno figura en su hoja catastral; al hacindo el reparto para el año actual de 1909 con el tanto por % que corresponda.

Referente á la industria de D. Santiago Zoldi; todos unanimes; manifiestan que se le imponga segun la tarifa ej vija que la Excma Diputacion remitio á este Ayunto con los capitales que á cada industrial le impone; y figurando D Santiago con un capital imponible de 1110 pesetas; se le cargo Todo el capital que figura tanto para la contribucion provincial como para la municipal.

Y no habiendo mas asunto que tratar se aprueban los trabajos y firman los asistentes con migo el Secretario que certifico

Jorge Aranda

Francisco Larraya

Baltasar Sarasa

Eugenio Bertan

Florencio Lopez Darvin Alfonso

Julio Sanz Antonio Lamperiani

Hay Rubrica

Sres de Ayuntº
D. Jorge Arana
D Francisco Larraya
D. Baltasar Larrea
D. Julio Zoldi

Sesion del dia 28 de Marzo de 1909

En el pueblo de Ulzega á 28 de Marzo de mil novecientos nueve; se reunio el Ayuntº en sesion publica extraordinaria; con asistencia de los vecinos contribuyentes del pueblo; bajo la Presidencia de D. Jorge Arana alcalde del mismo; el cual manifesto que abierta la sesion; propuso á todos los asistentes al acto, que el objeto de la misma es de tratar y proponer sobre la cesion de las yerbas de los mismos; de todas sus fincas y propiedades; para poder tratar de poner todas las yerbas en una subasta ó remate como hasta la fecha vienen ejecutando en funciones, proponiendo cada Autoridad por los medios mejor posibles por los beneficios de los fondos del municipio
En la cual se trataba de la cesion de las yerbas aguas del ramo de la carniceria
Estudiado el asunto y espuestas las razones justificadas en el asunto; todos los individuos vecinos contribuyentes de este pueblo; acuerdan todos en unanimidad ceder las yerbas para arrendarlas por tiempo de nueve años; con la condicion que ha de ser de que el rematante podrá tener 700 cabezas; y que se encargara de leer el capital que adeuda este municipio de 15.000 que los pagara en el plazo de tres años, para mejor proveer el asunto se le pediria permiso á la Excma Diputacion y se reformaron condiciones para tal subasta.

Lo mismo

asuntos que tratar se firma este acta por todos los existentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde

Jorge Arana

Francisco Larraya

Baltasar Sarasa Julio Soldi

Isidoro Lana Manuel Cerra

Antonio Penosiain Felipe Arregui

José Armendariz Tomás Goyeneche

Fermin Arpide

José Tribarren Secretario

Juan Batterra Manuel Larre

Gregorio Donamaria José Olaverri

Francisco Ruiz Buenaventura Lizaranda

Vicente Ortadi Fermin Atteniz

Juan Irangueren

Eugenio Bartar Estanislao Lopez

Esteban Uriz Pascasio Arraiza

Señores Concurrentes

Sesion del dia 13 de Abril de 1909

En el pueblo de Ulzurga á 13 de Abril de mil novecientos nueve; siendo la hora de las diez de la mañana; se reunio el Ayuntamiento del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranza, con el objeto de tratar sobre la declaracion del prófugo; Victorio Goyeneche y Elia; hijo de Juan y Gabriela; numero dos del sorteo del actual Reemplazo.

Visto el precedente expediente instruido al efecto y resultando que á pesar de haber sido citado en forma dicho mozo, no comparecio al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que tuvo lugar en el dia siete de Marzo último, ni persona alguna que le representara; y teniendo en cuenta todo cuanto disponen los articulos 105 y siguientes que forman el capitulo 11 de la vigente Ley; y oido el dictamen del Sr. Regidor Sindico, se acuerda por el Ayuntamiento el mozo Victorio Goyeneche numero dos del sorteo, que se debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales á dicho mozo; condenandole al pago de los gastos que ocasione su busca captura; y conduccion á esta localidad y con todas las demas responsabilidades.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmandola todos los existentes de que certifico

Francisco Larraya

Sesion del dia 25 de Abril de 1909

En el pueblo de Ulzurrum á veinticinco de Abril de mil novecientos nueve; siendo la hora de las cuatro se reunio el Ayuntº en la sala municipal bajo la Presidencia de D. Jorge Aranzadi; el cual manifesto que el objeto de la misma hera de tratar sobre el gasto de las Elecciones; manifestando que á cada individuo que componga la mesa se le de la cantidad de diez reales; sin mas asuntos; y cada uno hara de tal cantidad lo que mejor le convenga; no dando comida para ninguno de ellos

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los de Ayuntamiento con migo el Secretario que certifico

Jorge Aranzadi

Francisco Larraya

Baltasar Sarasa

Julio Soldi

Señores de Ayunto.
D. Francisco Lavaya
D. Baltasar Larrea
Vocales
D Antonio Senosiain
" Pascual Giindano
" Gracian Donamaria
" Narciso Alvenia
" Felipe Arraiza
" Florencio Lopez
" Isidoro Landa

Sesion del dia 9 de Mayo de 1909

En el pueblo de Ubiarga á nueve de Mayo de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntº con la Junta de Catastro bajo la Presidencia de D. Francisco Lavaya Alzalde ejerciente por imposibilidad del propietario; manifesto que el objeto de la misma es de tratar sobre algunas reclamaciones presentadas por el vecino de esta D. Isidoro Landa sobre la rectificacion de la Casa y de otra reclamacion de Saturnina Garcia y de haber alguna papeleta nueva de vecinos.

1º Expuestas las razones consecutivas por la Junta de Catastro disponen del asunto reclamado de Saturnina Garcia; dicen de rebajarle el recargo; por decir que no es suyo; y que se le de parte al guarda municipal para que denuncie todo el ganado que encuentre pastando en los yerbas de este termino que no este encasillado perteneciente á la familia de que se trata

2º. De la clasificacion de los animales arados que poseen Fermin Goyeneche y Antonio Elizalde dicen ponerles en la clase que este la de Manuel Isabel za.

3º Tratado sobre la reclamacion de Isidoro Landa manifiesta la Junta de Catastro que se le ponga en la clase que la Tenia en 5ª clase.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion y firman todos los existentes á ello de que yo el Secretario certifico

Francisco Lavaya

Baltasar Larrea — Felipe Arraiza

Narciso Alvenia — Pascual Giindano

Antonio Senosiain — Florencio

S. Lorenzo Lopez — Eugenio Martin

Graciano Donamaria

Isidoro Landa

Blas Mendaire

Diligencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar que habiendo notificado á la Junta de Catastro para el dia de hoy á las cuatro de la tarde, para tratar y resolver sobre una reclamacion é instancia y no habiendo mayoria de individuos se levanta la sesion para resolver y tratar á la siguiente

Sesion del dia 16 de Mayo de 1909

En el pueblo de Ulzurrunz á diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ejecutivo D. Francisco Larraya por incompatibilidad del propietario; se reunio el Tuyento y junta de Catastro del mismo para resolver y tratar sobre una reclamacion é instancia suscrita por los vecinos de esta localidad D. Remigio Arraiza y D. Tomás Amezqui;.

Visto todo cuanto en ella se expresa y dicen de la instancia.

1º Resuelto sobre la reclamacion de la Casa de los Herederos de Carlos Despierto; dicen que como se encuentra dicha Casa inhabitable se le cargue un capital de 3ª clase como Casa inhabitable. con un capital de 25 pesetas.

2º Habiendo visto la instancia presentada por los vecinos del mismo Remigio Arraiza y Tomas Amezqui; la Junta de Catastro y Tuyento. del mismo; dice y concuerdan en exigirle al individuo que viene á vender en ambulancia; que presente el certificado donde haga constar como industrial; y que se le exija una patente para que tenga libre su venta de ambulancia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los concurrentes que como Secretario certifico

Francisco Larraya

Baltasar Sarasa Julio Saldi

Graciano Donamaria Pascual Guinda

Felipe Arraiza

Ysidoro Landa

Florencio Lopez

Eugenio Bartau

Xavier Alberich

Antonio Segovia

Blas Mundeus

Diligencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar que hoy día de la fecha 28 de Mayo de mil novecientos nueve siendo la hora de las doce del día, ha comparecido en esta Alcaldía D. Tomas Bizcumarin vecino de Arbaiona, y residente en el mismo. manifestando que levanta la sexta parte del remate ó arriendo de las yerbas y aguas del ramo de carnicería; cuya subasta quedo por D. Lorenzo Sautre vecino de Gueñes; el día 24 del actual mayo; en la cantidad de 16.400 pesetas; y hoy levanta la sexta parte D. Tomas Bizcumarin haciendo con la sexta parte á 19133 pesetas quedando hoy día de la fecha á favor de Tomas Bizcumarin; en la cantidad de diez y nueve mil ciento treinta y tres pesetas; quedando obligada esta Alcaldía á celebrar otra nueva subasta el día treinta y uno de Mayo actual á las once de la mañana bajo el Tipo de 19.133 pesetas; anunciandolo por bando al vecindario.

Y para que conste firmo esta diligencia con el Sr. Alcalde el rematante que levanta la sexta con migo el Secretario que certifica

Jorge Arana

Tomás Bizcumarin

Blas Mendaiza

Toma de posesion ó instalacion del Ayuntamiento para el bienio de 1909-1910.

En el pueblo de Ulzurrunga á 1º de Julio de mil novecientos nueve; siendo la hora de las Ocho de la mañana, se constituyo en la Sala Consistorial D. Jorge Arana Alcalde saliente, con los tres D. Francisco Lamaja Concejal á quien le corresponde cesar y los concejales D. Baltasar Sarasa y D. Julio Soldi, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos, con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la constitucion del nuevo Ayuntº.

Acto seguido, comparecieron y fueron corteramente recibidos los tres D. Sacario Arraina D. Florencio Lopez D. Vicente Astain, concejales electos y proclamados para este termino municipal en virtud de las ultimas elecciones verificadas en el dia 2 de Mayo ultimo, cuyas certificaciones Cordinales presentaron en Secretaria en tiempo y forma, sin que resulte, declarada ni reclamada, su incapacidad, ni tampoco admitidas ni presentadas sus renuncias.

Estando presentes los individuos que han de componer el nuevo Ayuntº, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados de sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciendolo de sus puestos todos aquellos Concejales á quien corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarles; dándose con ello por terminado el acto ó sea esta 1ª parte de la sesion cuya acta firman todos los tres asistentes al acto, de lo que yo el Secretario certifico.

Jorge Arana — Francisco Lamaja

Baltasar Sarasa — Julio Soldi — Vicente Astain

Florencio Lopez — Pascasio Arraina

Ante mi

Segunda parte.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntº bajo la Presidencia interina de D. Florencio Lopez como concejal electo por mayor numero de votos en eleccion popular, se procedió al nombramiento de Alcalde propietario del Ayuntº en votacion secreta por medio de papeletas, que los concejales llamados depositaron su voto uno por uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los articulos 53 54 de la Ley municipal. Terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el articulo 55 de la Ley citada; resulto D. Jorge Aranza con cinco votos, el cual fué elegido y proclamado Alcalde Presidente del Ayuntº pasando acto seguido á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida y por el mismo orden y procedimiento se procedió á la eleccion para Regidor Procurador Sindico resultando haber sido nombrado y proclamado por unanimidad D. Florencio Lopez en su cargo por el Sr. Presidente.

Y habiendo determinarse el orden por minorias de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivos cargos y puestos, y puedan sustituir ó suplir al que le precede en el desempeño de la Alcaldia y demas cargos, se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su respectiva eleccion, y dio este resultado.

D. Jorge Aranza ... Alcalde .... cinco votos
D. Florencio Lopez ... Regidor Sindico ... cinco votos
D. Pascasio Arraiza 2º Regidor ..... cinco votos
D. Vicente Artaza 3er Regidor .... cinco votos
D. Baltener Larosa Concejal .....
D. Julio Zoldi Concejal

Y por ultimo

quedo designada, los domingos á las 11 de la mañana de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo 57 de la ley municipal vigente, declarandose definitivamente constituido el Ayuntº. dandose por terminado el acto y firmando la presente acta todos los Sñs concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico

El Alcalde

Jorge Arana

Francisco Lopez Pascasio Arvaiza

Vicente Ortaiz

Baltasar Sarasa

Julio Toledo

El Secretario

Sesion ordinaria del dia cuatro de Julio de 1909

Sres de Ayuntamiento
D. Jorge Aranza
D. Florencio Lopez
D. Vicente Artain
D. Baltasar Larrea
D. Julio Zoldi
D. Pascasio Arraiza

Sres Lorteados
Nombramiento de la Junta municipal
D. Francisco Larraya

Lorteados
D. Remigio Arraiza
D. Isidoro Landa
D. Esteban Zuñiga
D. Isaac Moreno
D. Eugenio Bartan
D. Tomas Goyeneche
D. Donato Arbiza
D. Pascual Guindano

En el pueblo de Uterga á cuatro de Julio de mil novecientos nueve, constituyose el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranza, con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen y dada lectura al acta anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de S. E. la Diputacion de fecha 5 de Abril de 1848, se procedió al nombramiento de la Junta de Quincena por ser esta la que corresponde á este Municipio segun el padron de vecindad. y segun la referida Circular la Junta municipal presenciara los actos de la formacion de presupuestos cuentas y arbitrios del mismo con otros muchos anuncios que adopten el pueblo, la cual Junta municipal ó quincena que á este corresponde se compondrá de los individuos del Ayuntº y de los Concejales salientes del bienio anterior y los demas hasta completar el numero de quince se entraran en sorteo entre un numero triple de mayores contribuyentes; y quedando constituida la quincena del mismo en la forma siguiente.

Ayuntamiento
D. Jorge Aranza, D. Florencio Lopez
D. Pascasio Arraiza D. Vicente Artain
D. Baltasar Larrea D. Julio Zoldi

Ayuntamiento anterior
Francisco Larraya - - - - - - - - -

Señores Lorteados
Remigio Arraiza D Isidoro Landa D. Esteban Zuñiga D. Isaac Moreno D. Eugenio Bartan D. Tomas Goyeneche D. Donato Arbiza D. Pascual Guindano. Hecho el sorteo de los mayores contribuyentes en el un numero triple de los de numero los cuales han de constituir en este año la Junta

municipal de presupuestos, cuentas y ordenanza á tenor de lo que dispone la Ley municipal, los cuales la componen los individuos del Ayuntº y los concejales del vienio anterior y los tres que le ha cabido la suerte los cuales van anotados al margen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levante la presente acta que la firman los tres del Ayuntº de que yo como Secretario certifico.

El Alcalde

Jorge Arana — Florencio Zozaya

Vicente Artaiz

Baltasar Sarasa

Julio Baldi

Blas Irudaiz

Sesion extraordinaria del dia once de Julio 1909

En el pueblo de Uterga á once de Julio de mil novecientos nueve; se reunio el Ayuntº bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranza; el cual declaró abierta la sesion; manifestando en la misma que el objeto de la misma es de tratar sobre la Comision que se trata de acudir á Pamplona para representar en la reunion que se celebrá mañana dia 12 del actual en Palacio Provincial; para cuya representacion se nombrá al Concejal D. Florencio Lopez y Harte por unanimidad de esta corporacion, y al mismo tiempo se leyeron las condiciones de Alquiler las cuales fueron fieles en el acto y aprobadas por la Corporacion.

Sno habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes

Jorge Aranza

Florencio Lopez Pascasio Arraiza

Vicente Artain

Baltasar Savara

Blas Mendoza

Condiciones para el Alguacil formuladas por este Ayuntamiento de Uterga.

1ª El Ayuntamiento tiene derecho á nombrar un alguacil cuando lo crea necesario; y podrá destituirlo siempre que no se encuentre conforme la Corporacion con sus servicios.

2ª Será obligacion del Alguacil vigilar y mover las calles en dia de fiesta desde que oscurece en adelante, y los dias de labor cuando ocurriese algun desorden; poner el orden público; no permitir que se formen en las calles tumultos escandalosos y evitar todo peligro que pueda ocasionar desagravios entre la juventud; y desalojar la gente de la taberna mientras los actos religiosos y á las horas necesarias que para eso le señalará y dará orden el Sr. Alcalde.

3ª Es obligacion del Alguacil presentarse en casa el Sr. Alcalde todos los dias de fiesta para que este cumpla con el deber previniéndole sus ordenes para cuantos requisitos tenga que evacuar segun en los casos que se encuentre el personal del pueblo, y al mismo tiempo quede autorizado el Alguacil como representante de la Autoridad para transitar por las calles con sus insignias.

4ª El Alguacil esta obligado á defender el Ayuntamiento en casos de necesidad; dar parte á la Corporacion cuando ocurran incidencias entre el vecindario é individuos del pueblo ya sean transeuntes y demas que adopten y fallen á los articulos 5º, 7º, 11, 12 y cuantos constan en las ordenanzas municipales.

5ª Esta obligado á obedecer y servir á todos los individuos que componen este Ayuntamiento, se entiende por asuntos que incumbe en la Ley referente al Ayuntº

6ª No tendrá derecho á exigir cantidad alguna el alguacil por los viajes que haga á Astrain Legarda, Obanos, Puente, y Adios, siempre que sean por negocios del Ayuntº

7ª Será obligacion del Alguacil cumplir con el deber de empleo que tiene, y acudir á todos los actos de sesiones que celebre el Ayuntamiento; y al mismo tiempo dará sus vueltas por la Secretaria, vivienda su mujer é hijos para despachar

y darles curso á los bandos; oficios; papeletas y cuantos trabajos y asuntos despache el Secretario del mismo; si viniere en la cosa pagará quince pesetas mensuales descuento.

Utrera á 12 de Julio de 1909

El Alcalde

Jorge Alcaraz

Ignacio Lopez

Vicente Astaiz

Baltasar Saraza

Julio Galán

Narciso Alcaraz

Juan Barberá

Al hacer el nombramiento de Alguacil á favor de D. Eugenio Soto este conforme con las condiciones y firma

Eugenio Soto

El Secretario

En el pueblo de Utrga á trece de Julio de mil novecientos nueve; se reunió el Ayuntº bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranza; el cual manifestó que el objeto de la misma es para dar la vacante de dulero y calero bajo las condiciones formuladas al efecto las cuales serán leidas en el acto al agraciado que sea.

El Sr. Alcalde expuso que anunciada la vacante; han pretendido ó son dos los pretendientes los cuales son Tomás Salvador y Santos Negre: y el Ayuntº vistas los pretendientes que exponen á servir el empleo manifiestan unanimes en darle la dula por ser persona para poder desempeñar bien el cargo á Santos Negre; bajo las condiciones que obran para el mismo; y se trata de que se pague por trimestres el dulero y se pondrá un anuncio para hacerle saber al publico.

Condiciones al efecto para el dulero

1ª Será obligacion del dulero tocar el cuerno á buena ora por las mañanas y en los sitios acostumbrados para que los vecinos esten descuidados para poder sirlo para que saquen sus caballerias ó calras; y perseguira á todo ganado que se encuentre por los calles con obligacion de reunirlos todos en conjunto; y entrar con la dula en el pueblo cuando regresa á su domicilio por las tardes.

2ª El ganadero tendrá obligacion de ir siempre con la dula; y caso de sucederle algun contratiempo como puede ser viaje ó quedarse enfermo pedirá permiso y dará parte al Ayuntº y pondrá el dulero á cargo suyo una persona que pueda desempeñar bajo su responsabilidad; cuidará el ganado en las veredas y caminos con la mayor atencion y vigilancia para evitar todo peligro y desgracias que puedan ocurrir con los ganados que bajo su custodia se encuentran; desviandolos y retirandolos de pontones acequias y sitios peligrosos; siendo el responsable de lo que pueda ocurrir por no poner estos medios; seguns y conforme sucda el caso, y á juicio y conformidad del Ayuntº

3ª Cuando ocurriese algun contratiempo en alguna caballeria que se encuentre en la dula; sea de rotura de pata por pegarse una caballeria con otra ó cosa semejante; esta obligado á dar parte al vecino que fuese.

4ª Será responsalle el ganadero de las desgracias que ocurran de

mano airada en las caballerias y cabras de todos los vecinos; bien sea de pedrada palo ó atropellamiento de sus descuidos; se esportalla suya la desgracia tendrá obligacion de pagar una tercera parte de lo que valga la caballeria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmandola todos los asistentes de que certifico

El Alcalde

Jorge Alonso

Florencio Lopez

Vicente Artaza

Baltasar Sarasa

Julio Solla

Cuerdo Salvador

Pascasio Arriza

El Secretario

En el pueblo de Uterga á diez y seis de Julio de mil novecientos nueve; se reunió el Ayuntº bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranza El cual manifestó que abierta la sesion era el objeto de tratar sobre el dulero y darle el nombramiento á D. Tomás Salvador vecino del mismo bajo las condiciones que le fueron leídas al efecto, y al mismo tiempo se trató de poner un alguacil, cuyo cargo es de incumbencia para el servicio corriente de este Ayuntº Sandole el nombramiento á D. Juan Bautista los cargos de dulero y alguacil serán por todo un año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion

Jorge Aranza

Florencio Goyen

Vicente Artaiz

Baltasar Navarro

Julio Goldi

Pascasio Amezaga

Blas Rudelin

En el pueblo de Uterga a veinticinco de Julio de mil novecientos nueve: reunido el Ayuntº en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcal de D. Jorge Aranna dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente se cumplimentó lo que dispone la circular dictada por la Excma Diputacion en fecha 19 de Septiembre de 1898 sobre la formacion de las Juntas de Catastro que ha de constituir con las formalidades que la misma establece; la cual Junta se compondrá del Ayuntamiento y de otros tantos individuos mayores contribuyentes que del numero de Concejales se compone la corporacion de este pueblo y otros tantos suplentes; siendo el numero que pertenece á este Municipio el de seis los cuales son los sorteados siguientes.

Sres de Ayuntamiento

D. Jorge Aranna — D. Vicente Artain
D. Florencio Lopez — D. Baltasar Lerena
D. Casimiro Arraiz — D. Julio Goldi

Sorteados	Suplentes
D. Javier Barrenechea	D. Narciso Olveira
D. Saturnino Lopez	D. Juan Arangueren
D. Isidro Allo	D. Antonio Lemoniz Echeverria
D. Manuel Perez	D. Felipe Arraiza
D. Veremundo Lizarraga	D. Hermogenes Huarte
D. Jose Arraiza	D. Claudio Lerena

Asi mismo se acordaron los Srs que componen dicha Junta.

Se dio cuenta de una circular del Gobierno civil; para el ingreso de los mozos en Caja pertenecientes al sorteo de este año ó del actual; y el Ayuntamiento acordó nombrar de Comisionado al

para que acuda con todos los documentos necesarios para ello; y al mismo tiempo recojer todas las certificaciones que expida el

Sr. Jefe de la Zona ó el de la comision mixta; para entregarles los mismos á los meros del mismo reemplazo, se trató el mismo tiempo

Sno habiendo mas cuentas que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes

Jorge Alvarez

Florencio Gomez

Vicente Albani

Baltasar Savasa

Julio Soldi

Casimiro Alvarez

Alberto Secchi

Señores de Ayunto.

Sesión extraordinaria del día 18 Agosto

En el pueblo de Ulzega á 18 de Agosto de mil novecientos nueve; siendo las once de la mañana hora señalada para esta sesión; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranzena se reunió el Ayuntº del mismo con los individuos de la Junta municipal que se compone de quince ma los cuales constan con sus firmas al margen.

El Sr. Alcalde; abierta la sesión declaró que el objeto de la misma; es para entenderles y darles cuenta de una circular dictada en el Boletin oficial de la Provincia; del día 13 de agosto; la cual es dictada por la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, para dar cuenta de los trabajos que se deben reformar; y no habiendo acudido número suficiente de individuos se trata de dejarla para tratarlo cuando se reuna mas personal

Libro de Ayuntº.

Sesion del dia 22 de Agosto de 1909

En el pueblo de Ulzega á veintidos de agosto de mil novecientos nueve; se reunio el Ayuntº. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranza; los individuos quincena y mayores contribuyentes que al margen constaran con sus firmas; el Sr. Alcalde declaró abierta la sesion para tratar en ella con los individuos que á ella deudan por ser ya la segunda citacion.

Asi mismo se procedió á tratar y dar cuenta del asunto que se ventila; referente á una circular inserta en el B. O. de la provincia por la Junta provincial de Instruccion pública de Navarra; la cual se leyó y se les enteró de todo cuanto en ella se previene á todos los individuos.

Visto y estudiado con detenimiento y discutido el asunto esta Asamblea; manifiestan y dicen se nombre una comision de todo el Ayuntº. para que reconozcan el trabajo que se reformará en la escuela pública dependo todo á las ordenes del Ayuntº. para que mire lo mejor necesario el asunto.

Y no habiendo mas asunto que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes á ella de que certifico

Jorge Arana — Florencio Goyena

Pascasio Arrazola

Baltasar Savaza

Vicente Arbaiza — Julio Tolli

Graciano Zamacola

Cirilo Tejedor — Gregorio Garcia

Felipe Arana — Alcalde

En el pueblo de Utterga á doce de Septiembre de mil novecientos nueve; reuniéronse en sesion extraordinaria los individuos del Ayunto. que se expresan al margen; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranna.

Acto continuo el Sr. Alcalde dió conocimiento de la Corporacion de los aspirantes á la plaza de guarda temporero municipal de campo; anunciada que fué con el sueldo de seis reales diarios; como lo son los aspirantes D. Bernardo Vidaurre; siendo agraciado el Sr. Vidaurre con dicha plaza, por

Nombramiento de guarda temporario á favor de Bernardo Vidaurre por tiempo de un mes.

Donato Arbiza

Alcalde

En el pueblo de Altzaga á dos de Septiembre de Mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el cual declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma es para tratar sobre el pago de la contribución y acordar de darle el poder al portero D.

para que se encargue de hacer tal cobranza con los apremios de los tres grados; y procedido en concepto de no hacerlo con esos motivos se procede con los embargos; para que se puedan cobrar todas las cuotas que adeudan todos los vecinos y el Ayuntº. unanimes y conformes acuerdan darle el poder.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los mismos.

Jorge Arane

Vicente Ortazi Baltasar Sarasa

Florencio Goyen

Procesio Arranz

Julio Saldi

Blas Zuazaina

En el pueblo de Uterga á cinco de Septiembre de mil novecientos nueve; se reunio el Ayuntº y quincena con los individuos que le componen y los mayores contribuyentes; y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Arranz; el cual abierte la sesion manifesto y les hizo ver á todos los concurrentes en la misma sesion extraordinaria y se les dió cuenta y se leyo á presencia de ellos la circular dictada en el B. O. de la Provincia del dia 13 de Agosto; dictada por la Junta Provincial de Instruccion publica de Navarra para mejor proveer se examino con detencion todo lo relacionado en tal circular; la cual dice se de cuenta de las obras realizadas en las escuelas publicas de este termino ó que se trasladen á otros locales y que se pongan en buenas condiciones.

Esta Asamblea todos lo que componen este reunion enterados de todo cuanto en ella expresa; manifiestan todos unanimes y conformes en dicen que el local de la escuela publica es suficiente local para el pueblo y que se encuentra en buen estado; y que nada se necesita de obras para ello.

Asi mismo acuerdan y estan conformes en salir responsables á todas las consecuencias que puedan sobrevenir sobre este particular contra el Alcalde del mismo é individuos del Ayuntº y que asi estan conformes y que se le ofrezca el Gobernador con todo lo expuesto

Y no habiendo

mas asuntos de que tratar se levanta la
sesion firmando todos los concurrentes, é esta
sesion de que certifico

El Alcalde

Jorge Arraiza

J. Lorencio Goyeneche

Pascasio Arraiza

Baltasar Sarasa

Julio Soldi

Felipe Arraiza Eugenio Bartay

Buenaventura Lecumberri Donato Arbizu

Lorenzo Albeniz Francisco Larrea

Javier Barandain Tomás Goyeneche

Joaquin Alvarez

Blas Irurozqui

En el pueblo de Utrera á veintiseis de Septiembre de mil novecientos nueve. Estuvieronse los Sres. de Ayuntº. y los individuos de la Junta de Catastro que al margen se expresan y abajo firman el Sr. Presidente dijo que la vista le dió cuenta del objeto de ella.

Le dió cuenta de la instancia ó relacion que fué inscripta por el investigador de la Diputacion D. Victorio para que enterada esta corporacion hiciese alguna reclamacion si no se encuentra conforme; la cual tendrá que presentarse para el dia diez del próximo Octubre.

Enterada esta Corporacion de la relacion que aparece relacionada por el investigador; manifiestan y dicen se le mande una instancia á la Excma Diputacion diciendole que vista la pena de las Fiendas de la menor pequeña de todas Salvador; por nosser de importancia para ello.

Y referente á la que dicta por el comisionado Moreno se le haga saber que no es comisionado si no un mero jornalero de la Sociedad; y que los Pueblos necesitan despliegue y salida para los cereales de sus cosechas.

Y á fin de proceder á la rectificacion ordinaria del Catastro como en lo dispone el articulo 60 del Reglamento de Estadistica de 22 de Diciembre de 1887; y acuerdan se publique un bando para que los vecinos que se crean perjudicados con sus riquezas en este Catastro presente la reclamacion por escrito ó de palabra ante este Ayuntamiento municipal en el plazo de 15; y pasado el tiempo no será oida ninguna reclamacion

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la presente acta que la firmen todos los concurrentes de que certifico

El Alcalde

Jorge Bravo

Florencio Lopez

Vicente Arteaga

Baltasar Savaya

Julio Soldi Francisco Lamaya

Estanislao Lopez

Javier Barcusain

Benemerito Lucero

Manuel Perez

Isidro Ollo

Abel Mendoza

Jorge Arauza Florencio Lopez

Pascasio Arauza Vicente Arteaga

Baltasar Savaya Julio Soldi

Esteban Zuñiga

Abel Mendoza
26

Sesion extraordinaria del dia 17 octubre

En el pueblo de Uterga á diez y siete de octubre de mil novecientos nueve; se reunio el Ayuntamiento del mismo con asistencia de los individuos que componen la Junta municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Franco: el cual declaró abierta la sesion manifestó que el objeto de la misma es para aclarar los atrasos de las contribuciones que aparecen en estas listas que constan en el Rolde de contribuciones.

Y vistas todas las listas de morosidades y examinadas con detenimiento, y vistas, la cantidad Felix Ansorain se acuerda rebajar la de seis reales de diez el importe de ellas á 3 pesetas seis y le quede un saldo de 61 pesetas 17 centimos y se rebajen algunos morosos que no estan ellos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la presente que firman todos los concurrentes

El Alcalde

Ignacio Larraya [illegible] Landa

Eugenio Barbarin

Pascual Iguzquiza

Tomás Goyeneche Juan [illegible]

Blas Zudaire

Sesión extraordinaria del día 10 de diciembre

Sres asistentes

Ayuntamiento

D. Jorge Aranza

D. Florencio Lopez

D. Baltasar Sarasa

D. Vicente Astiz

Vocales de Junta

D. Veremundo Liamondo

D. Isidro Olio

D. Manuel Perez

D. Javier Barrenain

En el pueblo de Uterga á diez de diciembre de mil novecientos nueve; se reunió el Ayuntamiento y Junta de catastro bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranza, para hacer la rectificación catastral del mismo conforme á los circulares dictadas por la Excma Diputación; despues de haber enterado á los vecinos por medio de bando publicado; para que existieran hacer sus reclamaciones de bajas y altas; y despues de oidas todas ellas se resolvieron por la misma Junta.

Acordando al mismo tiempo en esta rectificación por unanimidad de la Junta; cargar á todo vecino que se dedique á comprar y vender mulletos cargarles una cantidad media; con sujecion al tiempo trimestral que continuen con este exito; toda vez que al entrar en el mes de Enero contenga un vecino un mulleto ó potro ó buyes en los primeros dias del mes pagará por todo el trimestre entero; por los mulletos ~~75~~ pagarán á razon de 25 pesetas de capital por cada trimestre y á razon de 20 pesetas por los potros y á razon de 15 pesetas por los jumentos por los trimestres que ejerzan con este concepto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta esta sesion de que yo secretario firmo de mi puño y letra con el Alcalde por todos los de la Junta de que yo secretario certifico.

El Alcalde

Jorge Aranza

El Secretario Lopez

Vicente Urbain

Baltasar Larrea Bernardo Larrondo

Manuel Larrea

Javier Barandiaran Ysidro Otto

Blas Bundiain

Toma de posesion ó instalacion de Ayuntamiento para el bienio de 1910 al 1912

En el pueblo de Ulzurrunz á 1º de Enero de mil novecientos diez; siendo la hora de las ocho de la mañana; se constituyó en la Sala Consistorial; D. Jorge Arana Alcalde, saliente; con los Srs D. Baltasar Lerena y D. Julio Soldi; á quienes les corresponde cesar; y los concejales D. Pascasio Arraiza y Florencio Lopez; y D. Vicente Artaiz; que deben continuar en el ejercicio de su cargos; con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la nueva constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos, los Srs D. Pascual Querindeno D. Eduardo Lizarondo y D. José Mª Zubeldia concejales electos y proclamados por este término municipal; en virtud de las ultimas elecciones celebradas el dia 12 de Diciembre ultimo; cuyas certificaciones ecedenciales presentaron en la Secretaria municipal en tiempo oportuno, sin que resulte declarada ni incapacidad ni incompatibilidad en su incapacidad; ni tampoco admitidas ni presentadas sus escusas.

Y estando presentes los Srs individuos que han de componer el nuevo Ayuntamiento el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados de sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciendolo de sus puestos todos aquellos concejales

a quienes corresponde tener, tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entran á reemplazarles; y dandose con ello por terminado el acto é ira este 1ª parte de la sesion firmando esta acta todos los Sres existentes al acto de que yo secretario certifico.

Jorge Ramos

Florencio Lopez.

Pascasio Arraiza Vicente Solari

Baltasar Sarasa Julio Soldi

Pascual Guindano

Eduardo Larrondo

Abstenido

José Mª Gutierrez

Segunda parte.

Seguidamente constituida el nuevo ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Pascual Guindano; concejal electo que obtuvo por mayoria de votos en la eleccion popular, se procedió al nombramiento de Alcalde propietario del Ayuntamiento; en votacion secreta por medio de papeletas, que los concejales llamados depositaron su voto uno por uno en la urna de cristal presentada al efecto, en cumplimiento de los articulos 53, y 54 de la ley municipal. Terminada la votacion y practicada el escrutinio del modo prevenido en el

en el artículo 55 de la ley citada, el cual fue proclamado y elegido Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Pascasio Amaiza por resultar con cinco votos; el cual fue elegido Alcalde, prestando acto seguido á cumplir la prevención; recibiendo todas las insignias de su cargo.

Enseguida y por el mismo orden y procedimiento se procedió á la elección de R. Síndico resultando haber sido nombrado y proclamado R. Síndico D. Pascual Guindano por unanimidad de votos el cual deberá representar todas las juicios y actos del Ayuntamiento.

Y habiéndose de determinar el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su puesto en la forma determinada.

Alcalde . . D. Pascasio Amaiza
R. Síndico D. Pascual Guindano
2º R. D. Eudardo Lizarondo
3er R. Florencio Lopez
Concejales D. Vicente Artain
y D. Jose Mª Zubeldia

Pascasio Amaiz Alcalde cinco votos
Pascual Guindano R. Síndico cinco votos
2º R. Eudardo Lizarondo cinco votos
Concejales Jose Mª Zubeldia
3er R. Florencio Lopez cinco votos
Concejales
D. Jose Mª Zubeldia
D. Vicente Artain

Y por cuanto

quedo designado el nuevo Ayuntamiento en la forma que previene

Acto continuo el nuevo Ayuntamiento designo para las sesiones ordinarias el domingo á las 11 de la mañana como en lo sucesivo el artículo 57 de la Ley municipal declarando constituido el Ayuntº dandose por terminado el acto firmando todos los asistentes de que yo Secretario certifico

Pascasio Arrarás Presidente

Eduardo Lizarrondo Florencio Lopez

Vicente Arana José Mª Epelde

Secretario

En el pueblo de Uterga á tres de Enero de mil novecientos doce; constituido el Ayuntamiento en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen; el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente y en cumplimiento á lo dispuesto por la Circular de S. S. la Diputacion de fecha 5 de Abril de 1848, se procedió al nombramiento de la Junta de Gobierno por ser este la que corresponde á este municipio segun el padron de vecindad, y segun la referida Circular; la Junta municipal presidida por el Alcalde, y actuando de Secretario el mismo; con arreglo á las muchas reuniones que adopta el pueblo; la cual Junta municipal ó Gobierno que á este corresponde se compondrá de los individuos del Ayuntº y de los Concejales salientes del bienio anterior; y los demas hasta completar el numero de quince reunen en votos entre un numero triple de mayores contribuyentes; quedando constituida la Gobierno del modo siguiente

Sres de Ayuntamiento

D. Pascasio Arraiza	Sres Sorteados
D. Pascual Guindano	D. Esteban Zuñiga
D. Eduardo Lizarondo	D. Eugenio Bartan
D. Florencio Lopez	D. Antonio Armendariz
D. Vicente Artair	D. Manuel Irro
D. José Mª Zubeldia	D. José Biaurri

Ayuntamiento Anterior D. Celedonio Arcaraste

D. Jorge Aranza
D. Baltasar Larasa
D. Julio Zoldi

Asi mismo quedó

constituida la Junta municipal de este pueblo: con los individuos anotados en el mismo.

Al mismo tiempo se procedió el nombramiento de los apreciadores vecinos que tiene derecho á nombrar este Ayuntamiento para que procedan á los actos de apreciamientos parciales del campo y tambien para el amojonamiento de los terminos descritos; habiendo recaido el nombramiento de este cargo por ser personas de buen carácter y que pueden desempeñar estos cargos como lo son D. Claudio Larrea y D. Antonio Lenoziain y Echaurondo á los cuales se les hará saber su Nombramiento por medio de su citacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando todos los Sres. de Ayuntamiento de que yo Secretario certifico

Pascasio Arraiza Pascual Guendulain

Eduardo Zuarrondo

Florencio Lopez

Vicente Astari

José Mª Iguzquiza

Ante mí

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1910.

En el pueblo de Uterga á nueve de Enero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria; y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; manifestó que se iba á proceder al alistamiento de la formacion del mismo; segun el Capitulo 4º de la Ley de Reclutamiento y conforme á lo establecido por los articulos 38, 39, 40 y demas hasta el 45; y presentes los libros del Registro; y la relacion de los libros Parroquiales; se hizo el alistamiento de los mozos que les corresponde ser alistados en este año de 1910.

Y el dia 15 de Enero actual se fijaron las copias autorizadas por el Alcalde y por el Secretario del Ayuntamiento en los sitios publicos como asi lo verifica y manda el articulo 46 de la misma Ley.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los Sres que han asistido de que certifico

El Alcalde

Pascasio Arraiza

Pascual Quindaus

Eduardo Lizarrondo

Vicente Arraiza

José Mª Zubeldia

Blas Pandeiro

Sesion extraordinaria del dia 26 de Enero de 1910.

En el pueblo de Ulzega á veintiseis de Enero de mil novecientos diez; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; se reunió el Ayuntº y el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la misma es de hacerle ver á la quincena y mayores contribuyentes asistentes á esta sesion;

1º Que la vecina de esta localidad Inocencia; se encuentra en cama por una grave enfermedad; y no teniendo auxilios necesarios para su restablecimiento pide muy encarecidamente al Ayuntº para que le sea favorecida y socorrida con algun numero de los fondos municipales; y enterada esta corporacion y quincena y mayores contribuyentes acuerdan darle á Inocencia la cantidad de 25 cents. por tiempo de dos meses, diariamente

2º Se trata de indagar y trabajar para poder quitar la carga que tiene este pueblo contra los fondos municipales del pago que se hace por la demente María Ursua que se encuentra en el Manicomio de Navarra, y se acuerda formar el expediente.

3º Se acuerda de hacer composturas y arreglar los caminos

4º Que se publique bando para pagar la contribucion

Sin haberse mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes y yo el Secretario

Pascasio Arraiza Pascual Gómez

Eduardo Lizarondo.

Ygnacio Lopez.

Vicente Astain

Julio Soldi

José Mª Gutierrez Eugenio Bastan

Jorge Arauzo

Cándido Arcaraz

José Cisneros

Sesión Ordinaria

En el pueblo de Uterga á 30 de Enero de mil novecientos diez; reunidos el Ayuntº en sesion publica extraordinaria; y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; abierta la sesion manifestó;
1º Que se daba principio á la rectificacion del alistamiento para exclusion á los mozos que se encuentren alistados en otros pueblos que tienen su residencia; como asi constan comprendidos en el Artº 40 de la Ley.
2º Se dió cuenta de una instancia presentada á esta Corporacion; por Dª Inocencia Armendariz viuda de Rufino Zoreya; natural de Legarda y residente en Uterga; este Ayuntº vista y enterado de todo cuanto manifiesta y pide en la Instancia; acuerda formar el expediente para la remision á la Excma Diputacion; pidiendo muy encarecidamente se digne concederle una pension ó socorrerle á la Viuda Inocencia Armendariz con cincuenta cntos de peseta; por que sea socorrida durante su viudez.
3º Se dió cuenta de la circular del Ingeniero Jefe del distrito forestal el cual ruega á los Alcaldes la remision á la mayor brevedad de los datos siguientes

1º Dia en que tuvo lugar la fiesta del arbol.
2º Numero de arboles que se plantaron.
3º Sitios en que tuvo lugar.
4º Especie arbóreas que se emplearon.
5º Numero de arboles que prendieron de la plantacion del año y el de las plantaciones anteriores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes de que certifico

El Alcalde

Casimiro Arrieta

Manuel Iguiñiz

Eduardo Liravondo

Florencio Lopez

Vicente Astain

José Mª Eubeteda

El Secretario

En el pueblo de Ulterga á quince de Febrero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento y Junta municipal con los mayores contribuyentes; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la misma es para tratar de un oficio remitido por la Excma Diputacion; referente á el expediente que se remitió para que le asignase una pension á la viuda de Antonio Consejo Inocencia Arrendaberri y sus hijos.

Esta Corporacion visto estudiado el asunto informada que no puede salir al abono de la mitad de la pension que pide la tal Inocencia; por cuanto seria un gran de inconveniente para los fondos municipales; al mismo tiempo redió cuenta de esta entencia para que sea firmada y presentada de en la Excma Diputacion

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes.

El Alcalde

Pascasio Arrarás

Florencio Lopez

Eduardo Lizarraga

Vicente Astarri

José Mª Goicoechea

Javier Baranda ante Jorge Ibarra

Celedonio Alzaraate

Manuel Ezcurdia Eugenio Bastan

José Leiaurtza

Alcaldía

Sesion extraordinaria de 20 de Febrero 1910.

En el pueblo de Ulzega á veinte de Febrero de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el cual manifestó que se abria la sesion para tratar lo siguiente.

Se dió cuenta á esta Corporacion de un oficio recibido de la Excma Diputacion; referente al pago de la contribucion del 4º trimestre y demas;

Esta Corporacion acuerda; anunciarlo al publico por medio de avisos á los vecinos para que hagan efectivos sus pagos en la Depositaria en el plazo de cuatro dias; y que pasado los tiempo señalado se haga el cobro por la via de apremios y no dando lugar á lo cobrara por el agente.

Y dese cuenta de este acuerdo á la Excma Diputacion del oficio recibido

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes de que certifico

Pascasio Arraiza

Marcial Quirendain

Eduardo Lizarraga

Manuel Lopez.

Vicente Arza

José Mª Aguirrezabala

Acta de Sesión

En el pueblo de Utergá á cuatro de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion pública; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; comparecio el rematante de los yerbas de este municipio D. Lorenzo Lacalle vecino del mismo; el cual dijo como rematante de estas yerbas; y para cumplir con lo que indica la clausula 3ª. de las condiciones de dicho arriendo comparece y pone á presencia de toda la Corporacion la cantidad de 5.000 pesetas las cuales hace efectivas como asi lo acuerdan dichas condiciones; y para su resguardo se le expidiese un recibo en el que haga constar que paga la expresada cantidad; y el Ayunto. de conformidad extiende este acta; la cual será firmada por todos los presentes. de que certifico.

Pascasio Arraiza

Lorenzo Lacalle

Pascual Guindulain

Eduardo Liravondo

Florencio Lojace

Vicente Artaza

Blas Trudeau

Auto En el mismo día y en el auto de recibir el dinero, comparecio D. Marcelino Villanueva é Ibarren, natural y vecino de Legarda; ante este Ayuntamiento compareció; y se le hizo entrega de su capital que tenia prestado á este Ayuntamiento, segun escritura otorgada ante el Notario D. Juan Goicuta en fecha de diez y ocho de marzo de mil novecientos siete; cuyo cantidad á prestamo que tenia dado á este ayunto. es de 3.500 pesetas.
Considerando: Que D. Marcelino Villanueva manifiesta que esta conforme y declara que recibe y ha recibido del Ayuntamiento de Ulzega la cantidad de 3.500 pesetas; y los reditos correspondientes á dicho capital que tenia prestado. y pare que conste declara que queda conforme de haber recibido todos sus capitales, y pare ello expide el citado recibo pare su resguardo á del Ayuntamiento y firme con todos los de la Corporacion.

Pascasio Arraiza

Pascual Goicoechea

Eduardo Lirazoroldo

Florencio Lopez

Vicente Altair

Marcelino Villanueva

Mariano Lucas

Sesion ordinaria del dia 27 de Marzo de 1860.

En Utrera á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Pavon; se trato lo siguiente.

1º Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil para implorar la caridad publica de la catastrofe ocurrida en las capitales de Castilla, Leon y Galicia; y enterada esta Corporacion; manifiesta que no encontrandose este pueblo con medios para poder auxiliar la orfandad por carecer de fondos municipales.

2º Se dió cuenta y se trato para hacer el reparto de las contribuciones; para echar el tanto por ciento; y visto y estudiado el capital que arroja el amillaramiento ó catastro de este municipio resulta un capital de Veintiseis mil setecientos noventa y seis pesetas; con ochenta y dos centimos;

Y la Excma Diputacion carga á este Ayuntº para pago de la contribucion provincial 2743 ptas y 13 centimos; y la contribucion municipal ó deficit que resulta de los presupuestos de este año importe 4343 pesetas; que resulta un capital total repartible de 7225 pesetas; que corresponde al 27 p%.

Y Esta Corporacion para que no sea tan exagerada y gravosa la contribucion para el pago de los vecinos entra en ingreso para rebaje de la contribucion 150 duros de los 300 que se quedaron y se encuentran en la depositaria; de los 1000 duros que entrejo el rematante de las yerbas se pagaron 700 y de esos 300 se entran en contribucion para rebajar el

tanto por 100.

Así que ingresado en contribución la 750 pesetas para rebaje de la contribución resulta á un tanto de 25 por 100; á fin de que los vecinos no se vean tan gravados con la contribución; y no

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta esta acta firmando todos los existentes, yo secretario certifico

Pascasio Arrazua

Eduardo Lizarrondo

Florencio Goyoaga

Vicente Olaeta

José Mª Aguirretxea

Blas Irudaiz

Sesion del dia 25 de Abril de 1910.

En el pueblo de Ulterga á veinticinco de Abril de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento y Junta de Catastro en sesion extraordinaria, y bajo la prendencia del Sr. Alcalde el cual manifestó abierta la sesion y dederó lo siguiente.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Isaac moreno; vecino de Ulterga; en la cual dice el exponente que se le rebaje la industria que se le ha cargado por comisionista de cereales; y este Junta oida la dicha instancia manifiesta y acuerda que segun la instancia que consta de la relacion que dejó el investigador de la Excma Diputacion fecha 24 de Septiembre; en la cual dice dicha relacion; que en esta localidad existe un comisionista de cereales Isaac Moreno; y este Ayuntamiento vista y estudiada la relacion antes dicha acudió por medio de una instancia á la Excma Diputacion; manifestando le que el comisionista; que relacionale el investigador no existia en esta localidad; solo que era un peon que ayudaba á cargar á los carros de la ciudad de Campanas; por cuanto á instancia la Excma Diputacion no le dió oido.

Esta Corporacion vista la hoja de la siguiente que la Excma Diputacion remitio á este municipio se enteró que venia cargando un comisionista de cereales con un capital imponible de 143 pesetas y 75 centimos y cuota 30 p% y le cargó á Isaac Moreno dicho capital que la Excma Diputacion acordó cargar en su hoja.

No pudiendo hacer ni exponer á favor de Isaac moreno lo siguiente en su in-

tencia esta Corporación en conformidad con la Junta de Catastro; acordó que como dice en memorito que hay varios comisionistas en este pueblo que presenten las pruebas y los declare en forma y que acude á la superioridad de la Excma Diputación para que resuelva lo que proceda en justicia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta esta sesion, de la cual se le dará copia de ella al presente y exponente. y firman todos los existentes, de que certifico

El Alcalde
Gascasio Arraiza

Pascual Garaicoechea

Eduardo Zirarroda Vicente Otaiz

Florencio Lopez José Mª Gutierrez

Hermógenes Huarte Jorge Arraiza

Javier Barandiaran Antero Larrosa

Manuel Perez

Ramon Albeniz

Blas Bandres

En el pueblo de Uterga á 1º de mayo de mil novecientos diez; se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; se dió cuenta de un oficio del Sr. J. Sr. Gobernador civil de la provincia; en el cual manifiesta; se remita una copia certificada de las listas de electores que tienen voto para compromisario; y esta Corporacion acuerda de conformidad en que se remitan en el correo de hoy. Al mismo tiempo se dió cuenta de haberse recibido en esta Alcaldía las cedulas personales, el nº de 63; seis de 9ª clase; 27 de 10ª clase; 30 de 11ª clase;

Se dió cuenta de una carta de Amenabar y Omeño; para que se le haga efectiva la cantidad que se le adeuda por material de escuela. cuya cantidad importa 91 pesetas y 35 centimos Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando esta acta los asistentes de que certifico.

Pascasio Arraiza

Procural Gurbindo

Florencio Lopez

Vicente Alaiz

José Mª Gurbindo

Vos Vº Bº
El Alcalde

En el pueblo de Uterga á primero de mayo de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento y Junta de catastro en sesion extraordinaria; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; el cual manifestó abierta la sesion y declaró lo siguiente.
Segun oficio recibido en esta Alcaldía por el vecino de esta localidad Isaac Moreno; en el cual dice que le extraña el que este Ayuntamiento le exija que cite los nombres y pruebas de los comisionistas que relaciona ó dice en la instancia anterior.
Esta Junta de catastro y Corporacion le indica que las pruebas que le pide son pertinentes del caso para el caso de incumbencia; y segun las pruebas que estime conveniente en presentar se acordara á lo solicitado;
En cuyo criterio que extiende en su buen sentido esta Corporacion; manifiesta expontaneamente que esta ciertamente servida la riqueza que puede incluirse en el capitel que grava este catastro municipal tanto en las industrias como en la riqueza actual.
Al mismo tiempo manifiesta; que nada puede hacer en este caso; para favorecer al recurrente; por cuanto en el tiempo equitativo tramito sus escritos para resolver este asunto ante la Excma Diputacion; y que si no se halla y encuentra conforme el recurrente con el acuerdo que le remitio esta Corporacion; tomado el dia veinticinco de Abril pasado; que acuda á la Superioridad de la Excma Diputacion para que aquella obre justamente con la modificacion de sus tenencias.
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los concurrentes de que certifico.

El Alcalde

Pascasio Arraiza Pascual Ciriza

Eduardo Liravondo Florencio Lopez

Vicente Plaza José Mª Iguzketa

Antonio Senosiain

Juan Aranguren Isidoro Larrea

Helipe Arraiza Javier Baranain

Hermogenes Huarte Manuel Perez

Vicente Illanes Ysidro Ollo

Blas Irurdoy

En el pueblo de Uterga á 26 de Mayo de mil novecientos diez, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; el cual manifestó á la Corporacion; abierta la sesion y se trató lo siguiente:

1º Se acuerda anunciar al público la necesidad que ofrece para el cobro de la contribucion; y esta Corporacion acuerda hacerlo al público por medio de bando dando 8 dias para las contribuciones de 3er y 4º trimestre del año 1909.

2º Se trata de hacer una limpia y corte de leña bajera en el monte de este pueblo ó municipio y se acuerda pedirle el competente permiso á la Superioridad por medio de una instancia acudiendo á la Excma Diputacion; para que autorice á este Ayuntamiento para hacer la limpia en el monte denominado Arrialaya; siendo esta limpia y corte de leña para todos los vecinos del pueblo que paguen los aprovechamientos; para sus hogares.

3º Tambien se trata de pedir á la Excma Diputacion ó al servicio de Agricultura plantas de chopos y zulhanos para hacer la plantacion en los terrenos incultos de este municipio; cuya plantacion de arbolado se hace con el fin de poder ingresar algun producto en los fondos municipales, una vez de criado el arbolado que se intenta hacer; siendo necesario poner y hacer una plantacion de 1.000 plantas 500 de chopo y 500 de holmo.

Se desea hacer el pedido para la limpia de la leña bajera del monte; de 300 cargas de leña menuda con alguna aclaracion de arbol que molesta y quita el crece y medros á otros arboles.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes que certifico.

En el pueblo de Alteriza á veinticinco de Julio de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Arraiza; en sesion extraordinaria; declaró abierta la sesion; y se dió cuenta de un acuerdo tomado de la Junta de Asistencia sobre el pago de los vecinos para el duelo siendo exigido y se le obliga á los vecinos de este pueblo á pagar el duelo todos los vecinos que tengan ganados y se aprovechen de los pastos comunales.

2º Se nombró comisionado para que entregue la entrega de los mozos en la Caja de Reclutas de Pamplona el dia 1º de Agosto á D. Blas Trudeira; y para que reuna los documentos necesarios.

3º Se dió cuenta de una denuncia de D. Saturnino Lapeña por no haber satisfecho la multa dentro del tiempo señalado; y se procede á poner el oportuno expediente al Juzgado municipal del mismo.

4º

Pascual Arraiza

Pascual Garindano

Vicente Alain

José Mª Ansotegui

Blas Trudeira

En el pueblo de Ulzurrum á cuatro de Agosto de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy extraordinaria; el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la misma es para dar cuenta de una carta dirigida por el presidente de la Junta Directiva de Navarra (Protesta Católica) sobre la ruptura de relaciones de España con la Santa Sede;

Reunidos todos los individuos del Ayuntamiento acordaron nombrar una Junta para que se comunique á la directiva de Pamplona; y hacer una seria protesta contra la actitud deseorada impia y arbitraria política del Gobierno frente á la Santa Sede.

La Junta se nombró con los siguientes.

Presidente D. Pascasio Arraiza

D. Eugenio Barton

D. Liberato Arraiza

D. Eduardo Larramendi

Nombrada la Junta acuerdan quedar á las ordenes que dicte la Junta Directiva; y para que la protesta tenga fuerza y sea enérgica contra la ruptura del Gobierno se acuerda hacer una lista de los individuos que desean asistir á la manifestacion que se celebrará en Donostia el dia 7 del actual; los que suscriben son los siguientes.

D. Pascasio Arraiza Alcalde, D. Eugenio Barton Juez municipal D. Liberato Arraiza.

En el pueblo de Alterga á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular con los Sñs de la Corporación; y abierta la sesion el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la misma; es de formar la Junta del Censo de poblacion.

En tal estado el Sr. Alcalde; mandó leer en alta y clara voz los articulos del B. O. de la provincia Extraordinario correspondiente al dié dos de Agosto; y leidos que fueron por mi el Secretario los articulos 24, 25 y 28 del B. O. se constituyo la Junta con todas las formalidades que el caso lo requiere en la forma siguiente Presidente el Alcalde D. Casimiro Arraiza D. Eugenio Barton Presidente de la Junta municipal del Censo: D. Javier Berrocain como Juez municipal D. Eduardo Lizarondo como vocal D. Florencio Lopez como vocal D. Julio Osorta Párroco D. Hostudaire Secretario.

Constituida la dicha Junta se les hizo saber su nombramiento para que acudan á los actos y trabajos que haya que hacer durante el tiempo que se forme el Censo de poblacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente acta que la firman los concurrentes de que certifico.

En el pueblo de Utrera a veintisiete de Agosto de mil novecientos diez; siendo la hora de las diez de la mañana; se reunio la Junta de Sanidad, con los Sres que la componen que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rosario Amaira y abierta la sesion dela Junta; se dió lectura á la circular dictada por el Excmo Sr. Gobernador civil inserta en el B. O. correspondiente al dia 22 del actual lunes; en la cual encarga que se cumplan con todos los casos de la R.O. recibida del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion los Alcaldes de la Provincia y que se tomen las medidas necesarias para la salud publica y todo cuanto incumbe á la higiene. Y

Y en vista de todo lo expuesto por la circular y por lo expuesto por el Sr. Inspector municipal D. Elias Valdaz; esta Junta ha dispuesto; que se publique un bando advirtiendole á todos los vecinos lo conveniente para hacer sus blanqueos en las habitaciones cuadras y demas; y obligandoles con toda urgencia á que limpien con esmero todas las cuadras; patios y pocilgas donde se proponen á darles albergue á la clase del ganado de cerda que lo hagan diariamente.

2º. Que todos los estiercoles é inmundicias y que los saquen de sus cuadras semanalmente y que los saquen á una distancia de 500 metros del pueblo y en contra de los vientos;

3º. Que todo vecino que se dedique á la cria del conejo se le comunique que, en el plazo de 8 dias maten ó vendan toda clase de conejos;

4º. Y con respecto á los aguas del regadio que se tomen todas las precauciones necesarias para que se conserven en buen estado de salud

5º. Que el vecino que contenga cuadra de ~~cerdos~~ cuiden el corral limpio y demas puntos de la casa, que tengan procuren como hagan su cocion limpien y retiren todos los escrementos lo antes posible para que no produzca

algun contagio referente á las enfermedades contagiosas.

Y que segun se vaya teniendo noticias del cólera que reina por los puntos que señala pl ine tomando mayores y con mas rigurosidad las medidas y precauciones que sean necesarias para ello.

Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesion firmada por esta Junta con migo el Secretario que certifico

El Alcalde

Jascasio Etxaiza

Eugenio Bastan

Remigio Alvarez

Isidro Ollo

Elias Aldave

Secretario

Diligencia, Con respecto á los ganados muertos que los entierren ó quemen: y que los pastos no les pueda llevar por el repecho.

Judoiz

En el pueblo de Ubierga á diez de Septiembre de mil novecientos diez; se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Ondina; en sesion extraordinaria; para dar cuenta de una circular inserta en el B. O. correspondiente al dia nueve del actual; por el Muy Ilte Sr. Gobernador civil de la provincia referente á los informes sobre la reforma de la actual division electoral.

Esta Corporacion enterada de todo cuanto manifiesta dicha circular acordó: Que habiendose enterado de la R. O. del Ministerio de la Gobernacion de fecha 22 de Agosto pasado y la circular de la Diputacion provincial y las disposiciones referentes á aquella, sobre la division de Colegios electorales para las Elecciones que se celebren en cada Colegio y las reformas que en su caso pudieren convenir para la mayor comodidad á la emision del sufragio, cree este Ayuntamiento que por lo que afecta á esta localidad, y su único Colegio consistente en noventa y un votos ó electores no procede reforma alguna, puesto que el derecho del sufragio se verifica sin molestia alguna para los electores, hallandose en dentro del termino municipal el agregado Caserio de (Aguinaburain) con un Elector sin que le impida de una manera ostensible ejercer el derecho de votar en este Colegio por que la distancia que le separa consta de un Kilometro poco mas, proximamente, y por lo tanto no ofrece reforma alguna. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes y acordando remitir un informe ó copia de esta acta certificada al Sr. Gobernador civil de que certifico.

En el pueblo de Uterga a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez: reunida y constituida la Junta municipal del censo de población bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Presidente de la misma D. Florencio Arrieta.

Esta Junta quedó enterada de la R. O. citada y en cumplimiento de lo ordenado en la misma se constituyó en sesion pública tomando posesion de sus cargos, el dia diez y ocho del mismo mes de Agosto, en cuya sesion de hoy se procede nombrar una Ponencia de tres vocales de la misma conforme á lo prevenido en el artº 20, capitulo I V de la Instruccion procediendo inmediatamente á lo que establece los apartados y letras a, b. C. del mismo capitulo, cuya ponencia cumplido su contenido en el plazo marcado de los diez dias, la Junta acordó la aceptacion del informe de aquella, designando al efecto una Comision de entre los vocales de la misma creyendo suficiente en el Termino municipal para disponer organizar y vigilar los trabajos del recinto de Calles, tanto del casco de la poblacion como en despoblado, designando al mismo tiempo la ponencia entre los vocales D. Eduardo Fernandez y D. Jose Maria Zubeldia y D. Florencio Lopez y de cuyos vocales se nombro una Comision siendo D. Jose Mª Zubeldia; y designando al propio tiempo como agente para el despoblado y edificios diseminados, al Alguacil del Ayuntº Juan Bortens como conocedor de la demarcacion del Termino municipal en cada uno de los cuadrantes, Norte Este, Este Sur y Sur-Oeste, y Oeste Norte, y del casco de la poblacion en concepto de Agente y Colaborador para el recinto de calles, y Plazas D. Eugenio Larraya, persona de aptitud para los trabajos realizables que al efecto se le han recomendado. Y no habiendo

mas cuentos de que trator se levanta la sesion firmando todos los de la cuenta.

Pascasio Aurrera

Eduardo Lizarzurdo.

Florencio Lopez

José Mª Iguzkiza

Javier Barrenechea

Ante Mi Vadillo
Secº

En el pueblo de Uterga á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Aurrera; y tratando sobre el bando que se publique para el nombramiento de un guarda temporero para el tiempo de la maduracion del fruto de las viñas; y vistas las solicitudes presentadas entre D. Florencio Elorz y D. Antonio Garcia; se acuerda por unanimidad de esta Corporacion nombrar guarda temporero á Florencio Elorz y de entendor á D. Mariano Beriain; y por cada cadaver que halle la respectiva se le abonara una peseta cincuenta centimos y al guarda una peseta y 50 centimos diarios

Y no habiendo mas que tratar se levanta la presente acta que certifico

El Secretario

En el pueblo de Utrera a veintitres de Septiembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntº en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valerio Garcia se declaró abierta la sesion para tratar sobre lo siguiente

1º Se dió cuenta de un oficio recibido del Sr. Gobernador civil referente a los herederos de este pueblo en el cual dice se le informe con toda urgencia sobre el particular que vienen que se dedican a la profesion veterinaria:

Este Ayuntamiento tiene que informar que no se dedican a la profesion veterinaria de ellos, ni medicamentos; solo que se sabe que se dedican a herrar y no a otra profesion medicinal; y q

2º Se dio lectura de una comunicacion recibida de la Excma Diputacion; en la cual manifiesta el haber cumplido este Ayuntº con la Circular dictada por la Diputacion en 14 de Febrero del corriente año e inserta en el B. O. de la provincia, nº 20, correspondiente al dia 16 del propio mes, relativo al nombramiento de los Depositarios municipales.

Esta Corporacion; manifiesta que segun a su corto conocimiento el Depositario de este municipio D. Remigio Arcaya; esta nombrado Depositario sin condiciones ni se le exigio fianza; y revisado que ha sido el libro de actas de este Ayuntamiento; no aparece acta para su nombramiento; y llamado y preguntado y que ha sido el Depositario D. Remigio Arcaya; promete decir que el fue nombrado Depositario de los fondos y recaudacion de este municipio en el año 1899; siendo Alcalde entonces D. Eugenio Barton.

Y no habiendo

En el pueblo de Utrera a cuatro de diciembre de mil novecientos diez, reunido el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Porfirio Amaire; el cual manifestó abierta la sesión extraordinaria y dijo que recibido un oficio de la Excma Diputación en el cual manifiesta la superioridad; y visto la circular inserta en el B. O. de siete del presente mes de noviembre; relativo a la enfermedad que ha estado a la riqueza olivarera; este Ayuntamiento; acuerda remitir a la Excma Diputación copia de este acta certificada; recordando y manifestando le que la olivera de este municipio se encuentra muy atacada tanto de la Negrilla como de otras epidemias; que hace dos años que no se recolecta nada de este ramo por encontrarse en el mayor

y esta corporación acude a la My Ilte superioridad; para que tenga una amnistía de compensación y apoyo a los pobres labradores; rebajando el 75 p% de el importe de la riqueza del olivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar relacionado la presente acta que le firman los Sres asistentes de que como Secretario certifico

El Ayuntamiento

Pascasio Becerra — Marcial Guisado

Eduardo Lizarrondo

Vicente Alcaide — Ignacio Lopez

José Mª Gutiérrez

En el pueblo de Ulzega á once de Diciembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde; manifestó que para hacerse cargo y recojer la planta que la Excma Diputacion ha concedido á este Ayuntamiento del vivero de Marcosain; se nombre una comision para llevar la cantidad de 81 pesetas y 20 cents; que asciende el total de los 880 plantas; y se nombre á D. Pascual Guindano el cual se hará cargo de la planta y hacer el pago.

2º Que para hacer la limpia del monte segun la orden del Montero; se acuerda y se dispone que vayan seis ó siete hombres mas el Ayuntamiento y ministro y guarda. pagandoles el jornal de nueve reales.

3º Acuerdan que se le pida á la Excma Diputacion permiso; para que se tiren los chopos del regadio pertenecientes al municipio; para ponerlos por publica subasta para asi poder recaudar para pagar la planta que se ha traido de la Diputacion.

4º Que se publique un bando para hacer cobro del 3er trimestre de la contribucion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando todos los concurrentes de que certifico.

Pascasio Arraiza

Pascual Guindano

Eduardo Lizarzondo

Florencio Lopez Puente Alcalde

José Mª Gutierrez Abad

En el pueblo de Utergá á diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez; reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; el mismo manifestó que se trataba de hacer para ornalan de tres partes de contribucion una para peones de ornalanes para arreglo de caminos vecinales.

Y enterados todos manifiestan que por el Secretario se saque una relacion de todos los contribuyentes del pueblo que aparezcan en el rolde y que se gire un reparto para hacer efectiva la tercera parte de contribucion que paga cada vecino que se le cargue una parte para ornalanes de los caminos y demas trabajos hechos en la misma.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmada por todos los existentes de que certifico.

Pascasio Arraiza, Secretario

Eduardo Lizarraralde

Florencio Lopez

Vicente Mari

Eugenio Bartau

Jorge Arraiza

Javier Barandiaran

Blas Iturbide

En el pueblo de Utrera á veinticinco de Diciembre de mil novecientos diez reunido el Ayuntamiento del mismo en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arraba el cual manifestó que el objeto era de tratar para formar las condiciones de taberna aceite y vinos y aguardiente; y en las condiciones del aceite manifestaron que los forasteros que se dedujeran á la venta del aceite pagarán dos reales por cada docena y así mismo los vecinos que se dedujeran á ello no siendo la cantidad de cera pagarán el mismo derecho; y el tipo en doscientas cincuenta pesetas. Y que la planta de vid americana se ofrecía el capataz de Peñas para que fuese á Campana.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los asistentes de que certifico

El Ayuntamiento

En el pueblo de Uterga á seis de Marzo de mil novecientos once; reunidos el Ayuntamiento y Sr. Párroco D. Julio Osante en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del mismo; vieron con su autoridad que el asunto de la misma es de tratar sobre el asunto que adjunto al mismo con referencia al dinero que tiene tomado este pueblo de la Cofradía del Stmo Rosario; cuyo capital es de 4300 pesetas al 2 p% y todos conformes trataron y dispusieron de pagar los réditos del mismo capital y tomar lo que resta para completar los 5000 duros ó sea las 5000 pesetas el tanto ó interes del 2 p% anual de réditos.

Pagados los réditos de las 4300 pesetas que debe este municipio por tiempo de cinco años que importan 430 pesetas; aparta un total de 270 pesetas que las cuales se tomen por el mismo Ayuntamiento para completar las 5000.

Asi que desde esta fecha le corre á este municipio el interes del rédito de 5000 pesetas al 2 p% anual que dicho rédito importa 100 pesetas anuales y las hará efectivas á la Cofradía del referido Rosario durante el mes de Marzo de los años corrientes.

Y todos conformes con lo expuesto firman el acto firman esta acta todos los existentes al acto de que yo Secretario certifico

Pascasio Arraiza — Julio Osante.

Manuel Guindano

Eduardo Lizarondo

Vicente Arasi

Hermógenes Huarte

Blas Sudaine

En el pueblo de Ulerga á Nueve de Abril de mil novecientos once; se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza el cual manifestó que el objeto de la misma es de tratar sobre la recaudacion de la contribucion.

Y se acuerda primero: Que desde el dia 17 del actual se cobre el 5 p% de recargo como ordena dicta el artº 164 del Reglamento; y pregonelo, avise á los vecinos.

2º Que para girar el reparto de las contribuciones del año 1911; importe la contribucion provincial 2828 pesetas y 55 cts; y la municipal 3892; que el capital imponible asciende á 26498 pesetas que corresponde al 25 p%.

Y esta comprecion asciende que las 270 pesetas que se han cogido de la Depredri del Sto. Rosario se ingresen en la contribucion por el rebaje de un uno por ciento; quedando al 24 p%.

Y no habiendo mas asuntos se acuerda nombrar un comisionado para hacer la entrega de los documentos y expedientes pendientes en el juicio de apremios y se nombra á Blas Rudaina como sustituto del mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los concejales de que certifico

Pascasio Arraiza

Pascual Quintana

Vicente Maria

José Mª Ortueta

Blas Rudaina

En el pueblo de Uterga á once de Junio de mil novecientos once; ante el Sr. Alcalde y bajo su presidencia; se abrio la sesion; el cual manifesto que el objeto dela misma Tiene de imponer en hechar el bando anunciado la vacante de dulero bajo las condiciones que obran en esta Secretaria que le serán leidas en el acto que se nombre el que sea. y se acuerda pedir á la Excma Diputacion nos conceda y de permiso para hacer limpia en el monte de Enea y en el de Amezbeya leña bajera y aclaracion de arboles, al pie de los cargas para los hogares de los vecinos.

En el pueblo de Utrera á diez y ocho de Junio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; el cual manifestó abierta la sesion ordinaria y se trató de dar lectura á las proposiciones y solicitudes presentadas para la vacante de dulce concejil: Y dada lectura por mi el Secretario á las solicitudes presentadas siendo una de D. Manuel Ysabal; vecino del mismo; y se acuerda por mayoria de unanimidad de los concejales en agraciar con dicho cargo y empleo á Manuel Ysabal de dulce concejil el cual quedará sujeto á las condiciones que obren para el mismo cargo formadas por el Ayuntamiento, el cual entrará á cumplir dicho cargo y obligaciones desde 1º. de Julio actual; por todo un año.

En el pueblo de Utrera á de Junio de mil novecientos once; se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria; y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Arenas el cual presentó un oficio presentado de una Sociedad de Viticultores; y se adhiere este corporación á lo que el mismo acuerde. También dió cuenta de la comunicación de Barcelo de este partido para la aprobación de cuentas; acordando no emitir opinión alguna. Y se acuerda traer seis docenas de cohetes para Santa Teresa y el día de San Pedro.

En el pueblo de Utrera á quince de Julio de mil novecientos once: se reunió el Ayuntº en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; el cual declaró abierta la sesion y dió cuenta de un oficio recibido del Ayuntamiento de Morón-rabal; en el que invitaba á formar parte una comision de este Ayuntamiento para tratar y formar terna sobre la vacante del Médico; por haber renunciado del partido D. Elías Aldave; y se trató que bajo una comision compuesta del Sr. Alcalde y Tenientes.

Boletin nº. 83 lunes 17 de Julio

En el pueblo de Utrera á veinticinco de Julio de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rosario Arraiza; el cual manifiesta abierta la sesion para tratar de los asuntos siguientes

1º. Se dió cuenta de una circular inserta en el B.O. del muy Ilte Sr. Gobernador civil de esta provincia á prevenir la posible invasion de la epidemia colérica; en la cual ordena se custodie las fuentes, aroyos, abrevaderos, lavaderos y pilares destinados á la matanza y venta de carnes; y todo cuanto sea conveniente en pro de insalubridad: y se acuerda; y se acuerda que se publique en bando y que se prohiba beber en el Regacho del puente para arriba; y que se hagan pilares para abrevaderos de los animales; y que no entren las pilas del Regacho del presente para arriba.

2º. Se dió cuenta de otra circular de la Junta provincial de Instruccion publica de Sevilla. ordenando se proceda á la formacion de retretes en las escuelas publicas; y se acuerda que en tanto no tomen otras medidas los Ayuntamientos cercanos no procederemos á la misma por ser trabajos inconsecutivos y largo beneficio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes. de que yo Secretario certifico.

Rosario Arraiza Pascual Guerdes

Eduardo Lizarzaburu

Vicente Utrera

Blas Tubio

En el pueblo de Ulterga á once de Agosto de mil novecientos once: se reunio el Ayuntamiento en sesion extraordinaria reglamentaria con los de Junta municipal los cuales aparecen al margen; y abierta la sesion como en lo verificado el Sr. Presidente D. Pascasio Arroita manifiesto que la presente tenia por objeto prender cuenta del oficio recibido del Sr. Presidente de Mercurebal para el nombramiento de Medico Titular.

Puesto en conocimiento de todos el Sr. Presidente ordeno al infrascrito Secretario diera lectura ala comunicacion recibida leyendo todos los nombres de los pretendientes siendo unos los cuales son los siguientes: D. Fernando Perez D. Ricardo Sanchez D. Romualdo Diez D. Ernesto Sanchez D. Joaquin Paz D. José Echarte D. Hilario Rubio D. Aurelio del Villar D. Ambrosio Goicoechea.

Y necesitando nombrar una comision que vaya al hacer el nombramiento se acuerda nombrar á D. Pascasio Arroita y D. Eugenio Barten y el Secretario; y acuerdan y manifiestan todos en esta Junta que el Sr. Alcalde tiene qualidad voto por toda la comision y que se vote para un profesor que tenga conocimientos y experiencia en su profesion y que tenga años de servicio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes de que certifico.

Pascasio Arroita

Eduardo Lizarzaburu

Florencio Lopez
Vicente Alais
Eugenio Bartau
Julio Baldi
Esteban Viñuy
Jorge Ramos
Blashudaire

Diligencia. En el pueblo de Ltergue á 27 de agosto de mil novecientos once, siendo las seis de la tarde hora señalada para la cuenta y no habiendo acudido vocal alguno para tratar de las cuentas que contienen los papeles se acuerda levantar la sesion por el Sr. Presidente y notificar para otro dia ó sea para el dia 25 á la hora local de costumbre.
Y para mismo se hace constar firmando el Sr. Presidente con migo el secretario
El Presidente

En el pueblo de Uterga á 23 de Agosto de mil novecientos once; reunida la Junta local de 1ª enseñanza con los vocales que en la misma se señala y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde el cual ordena la sesión abierta y pasa por lectura á la My Ilte Junta las circulares del Sr. Gobernador; referente á las obras que ordena se hagan en las escuelas públicas como son las necesarias retretes con sus aguas necesarias; y acuerdan que se tome tiempo hasta tanto no venga la Srª Maestra Dñª Leteline Lamera que se encuentra en un viaje y fuera de esta; y entonces se tratara con ella todo cuanto sea necesario para realizar los retretes.

Así se acuerda por la Junta; advirtiendo que Dñª Antonina Irene; del Barrio no ha acudido á la Junta; la cual ha comunicado á esta Alcaldía se le dispensé no asistencia y que estaba conforme á todo cuanto haga la Junta.

Y no habiendo mas cuanto se leva ta la sesión; firmando todos la asistente

El Alcalde
Pascasio Arraiza

Florencio Lopez

Baltasar Larrasa

En el pueblo de Ulzega á Tres de Septiembre de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio arraiza; el cual ordenó para tratar los asuntos á que haya en el dia;

1º acuerdan anunciar la vacante de un guarda temporaneo; y que se dé dos dias de Tiempo/

En

En Utergá á seis de Septiembre de mil novecientos once. reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; y poniendose de acuerdo para tratar los asuntos que habia.

1º. Se acuerda dar la plaza de guarda temporaneo para el tiempo de la maduracion del fruto; y puestas las proposiciones en discusion y votacion se acordó por unanimidad de toda la Corporacion darle á D. Florencio Elorz con el sueldo de una peseta y cincuenta centimos.

2º. Se acuerda que se avise á los pueblos inmediatos que han de componer el partido Veterinario que sales oficio para el dia ocho á las diez de la mañana para tratar sobre el asunto.

Pascasio Arraiza

Facundo Iguzquiza

Vicente Otazu

José M. Goicoechea

Alex Ruiz

En el pueblo de Ulzega á 28 de Septiembre de mil novecientos once; reunida la Junta local de 1ª enseñanza y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza: el cual manifestó que para cumplir lo ordenado en el B. O. del día 20 del actual se acuerda redimir las obras en el plazo de un mes; y formar los retretes en las escuelas de los niños; Y se acuerda dar aviso por medio de una comunicación al Presidente de la Instrucción pública y al Sr. Gobernador manifestándoles que se están realizando dichas obras.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los asistentes de que certifico

Pascasio Arraiza

Florencio Lopez

Vicente Atienza

Ilmo Secretario

En el pueblo de Ulterga a ocho de Octubre de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en plena sesion ordinaria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Arraiza; el cual puso de manifiesto todos los asuntos que habia que habia que ventilar y fueron los siguientes.

1º Se recibio una comunicacion de D. Mariano Amarate Presidente de la Asociacion de Viticultores de Fuenbien

2

2º Se dió cuenta de un oficio de la Excma Diputacion en el cual presenta las cuentas que se deben examinar referente a la demente Maria Ulzua; en el cual espresa las cuotas que debemos pagar desde el año 1908 hasta el ocho del actual; cuya cantidad que ha de pagar el Municipio y el Sr. Larana.

Liquido. Dice el oficio como el Sr. [illegible] no ha

Pascasio Arraiza

Vicente Otaiza

José Mª Gutierrez

En el pueblo de Ulterga á diez y siete de diciembre de mil novecientos once. Siendo las once de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria; y trataron bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y acordaron hacer la moneacion y señalamiento de los chopos que han pedido los vecinos cuya tasacion se les dará despues de hecha la revision delos mismos

2º Se acuerda que por el Depositario se le escriba á D. Joaquin para que haga efectiva la cantidad de Ocho pesetas que corresponde pagar á este municipio por la cuota de Carcelaje.
3º Se Acordó pedir permiso á la Diputacion y remitir las condiciones que se han formulado para la taberna, aceite y aguardiente

Pascasio Olivares

Pascual Gonzalez

Vicente Olivar

José Mª Gutierrez

Blas Verdejo

Toma de posesion é instalacion de Ayuntamiento para el bienio de 1912 á 1914.

En el pueblo de Uterga á 1º de Enero de mil novecientos doce; siendo las ocho de la mañana hora señalada para esta sesion, se reunió y constituyó en la Sala Consistorial D. Pascasio Arraiza, Alcalde saliente, los Srs. D. Florencio Lopez y D. Vicente Artaiz á quienes les corresponde cesar; y los concejales D. Pascual Guendano D. Eduardo Lizarondo y D. José Mª Subeldia que les corresponde continuar y deben formar parte del Ayuntamiento en el ejercicio de sus cargos con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la nueva constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos los Srs. D. Liberato Arraiza D. Teodoro Irazo y D. Graciano Donamaria, concejales electos y proclamados por este término municipal; en virtud de las ultimas elecciones verificadas el dia 12 del ultimo Noviembre; cuyas certificaciones y Credenciales presentan en la Secretaria municipal en tiempo oportuno, sin que resulte declarada ni sobrevenida su incapacidad; ni tampoco admitidas ni presentadas sus escusas.

Teniendo presentes los Srs. individuos que han de componer el nuevo Ayuntamiento, el Sr. Presidente dió la bienvenida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados de sus cargos, abandonando

inmediatamente la presidencia, y haciendolo de un puesto todos aquellos concejales, si quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida entre los mismos y los que entran ha reemplazarlos; y dandose con ello por terminado el acto, ó sea esta 1ª parte, con esto dió término el acto de esta sesion que firmamos y conformes. la firman todos los Sres asistentes con los concejales entrantes de que yo secretario doy fé cumpliendo con todos los requisitos de la ley municipal y firmado todos los Sres.

El Alcalde.

Pascasio Arrarás

Pascual Gainduru

Eduardo Lizarondo Florencio Lopez

Vicente Otaza José Mª Aguirretxea

Liberato Arraiza Teodoro Erazo

Graciano Donamaria

Hortensio

Segunda parte =: Seguidamente constituido el nuevo ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Liberato Arraiza; concejal electo que obtuvo mayor nº de votos en la eleccion popular, se procedió al nombramiento de Alcalde propietario del Ayuntº en votacion secreta por medio de unanimidad sin proceder á la votacion por haber declarado todos que estaban conformes y daban su voto para que fuese elegido y nombrado Alcalde D. Eduardo Lizarondo Latorre segun lo dispuesto en los articulos 55 y 56 como el 54 de la Ley municipal. Terminada la votacion de unanimidad fué y ha sido proclamado Alcalde presidente por todos los Concejales D. Eduardo Lizarondo Latorre y asi se procedió al nombramiento de

y fue nombrado regidor Síndico por unanimidad de todos D. Pascual Guindano.
Una vez hecho el nombramiento de Alcalde á favor de D. Eduardo Liñamendo: el cual pasó á ocupar la presidencia como Alcalde; y recibe todas las insignias de su cargo.
Por el mismo orden se procedió al nombramiento de R. Síndico no procediendo al de Teniente por no llegar al nº de la corporacion para ello: haciendolo para R. Síndico D. Pascual Guindano que con el nombre y caracter de procurador Síndico representará á la Corporacion en todos los pleitos que deba sostener en defensa de los intereses del municipio y censurará y revisará todas las cuentas y presupuestos locales y fueron conferidos los cargos á los siguientes del modo siguiente

D. Eduardo Liñamendo Latore Alcalde
D. Pascual Guindano Regidor Síndico
D. Liberato Lonaire 2º Regidor
D. José Mª Zubeldia Concejal
D. Teodoro Lraso Concejal
D. Graciano Donamaria Concejal

Y por último quedó designado el nuevo Ayuntamiento en la forma ya esplicada de cuya corporacion espero cumplir y hacer cumplir con cuantas ordenes le fueren esperidas y con cuantas ella dispongan para el buen orden.
Al mismo tiempo acuerda designar la hora de las 11 de la mañana para los domingos para las sesiones ordinarias.
Y no habiendo mas asuntos que tratar cuenta sesion acuerda se fije en esta segunda parte del-

acta poniendo los asistentes de que yo el secretario certifico

El Alcalde

Eduardo Lizarondo

Vicente Quinteano

Liberato Arriaza Teodoro Evaso

José Mª Igualdia Gerónimo Domínguez

Los Concejales

En el pueblo de Ulterga, á dos de Enero de mil novecientos doce, constituido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lizarondo; el cual manifestó que el objeto de la misma es para el nombramiento de Junta municipal ó quinquena que corresponde á este pueblo segun el padron de habitantes.

Seguidamente y en cumplimiento á lo dispuesto por la circular de S.E. la Diputacion de fecha 5 de Abril de 1848, se procedió á lo mismo; ó sea al nombramiento de la quinquena; y segun la referida circular este será la referida para presenciar los actos de formacion de arbitrios del mismo con otros muchos asuntos que adopten al pueblo; cuya Junta municipal ó quinquena que á este corresponde, se compondrá de los individuos del Ayuntamiento y de los Concejales salientes del cinco anterior; y los demas hasta completar el nº de quince se entrieron en suerte y en sorteo entre los mismos tri-

ple de mayores contribuyentes: quedando constituida la Junta municipal del modo siguiente.

Srés de Ayuntamiento

D. Eduardo Sisemando | D. Teodoro Erro
D. Pascual Guindano | D. Graciano Donamaría
D. Liberato Arraiza | D. José Mª Zubeldia

Concejales Salientes

D. Pascasio Arraiza, D. Florencio Lopez.

D. Vicente Artaiz

Srones Sorteados

D. Jorge Aranza | D. Claudio Larraza
D. Isaac Moreno | D. Manuel Perez
D. Juan Erro
D. Eugenio Barton

Hecho el sorteo y leidas las papeletas con los nombres de cada uno ha quedado constituida la Junta municipal como arriba se expresa la cual será la representante en los actos del digno vecindario del pueblo.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Junta de Catastro y segun lo dispuesto en la circular dictada por la Excma Diputacion fecha 19 de Septiembre de 1898, sobre la formacion de la Junta de catastro que se ha de constituir con las formalidades que la misma establece, la cual Junta se compondrá del Ayuntamiento y de otros tantos individuos sorteados mayores contribuyentes que del número de Concejales se compone la corporacion de este pueblo y otros tantos suplentes.

Srés de Ayuntamiento

D. Eduardo Sisemando | D. Teodoro Erro
D. Pascual Guindano | D. Graciano Donamaría
D. Liberato Arraiza | D. José Mª Zubeldia

Señores por

Tenados	Suplentes
D. Pascasio Arraiza	D. Eugenio Barton
D. Isidro Ollo	D. Florencio Lopez
D. Hermogenes Huarte	D. Narciso Alvenir
D. Santiago Zoldi	D. Vicente Artaiz
D. Claudio Sarasa	D. Jorge Arraiza.
D. Felipe Arraiza	D. Saturnino Lopez.

Hecho el sorteo para la formación del lista de electores ha correspondido y queda constituida del modo que se expresa al margen.

Al mismo tiempo se procedió al nombramiento de los apreciadores vecinos que tiene derecho á nombrar este Ayuntamiento para que procedan á los actos de apreciamientos extraordinarios del campo cuando se lo ordene el Ayuntamiento y haya alguna necesidad como también para el amojonamiento de los términos descubiertos y para que sirvan de jueces para obligar á muchos vecinos el cuidado y ensanchamiento de limpieza de acequias y demas que corresponde en el campo de cada vecino; y para reconocer las mugas confusas y sospechosas; cuyo nombramiento de este cargo ha correspondido y recaido á favor de D. Florencio Alvenir y D. Florencio Lopez; y como tercero caso de discordia á D. Francisco Larreye; y Juan Aranguren y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes de que yo secretario certifico. Eduardo Lizarrondo Vicente Jiménez

Pascasio Arraiza Teodoro Erasa

Graciano Donamaria José Mª Epelde

Blas Irudaire

Sesion del dia 12 de Enero de 1912.

En el pueblo de Ulltzerga á doce de Enero de mil novecientos doce; se reunió el Ayuntamiento en sesion ~~Extraordinaria~~ ordinaria el Sr. Alcalde D. Eduardo Irisarondo; para de manifiesto que se trataba en esta sesion de los acuerdos siguientes:

1º Se dió lectura á la instancia que se ha formado por este Ayuntº para presentarla ante la Excma Diputacion para que sea excluso del sorteo de una cadena.

2º Se acuerda que se nombre una comision para se marchen á Pamplona á la representacion de la Junta que se celebrará el dia 15 del actual referente á Ley de la Ilustre Valdearabe; nombrando á D. Eugenio Bertan para que al mismo tiempo presente la instancia

3º Se procede á la formacion del alistamiento de los mozos comprendidos en los articulos 27, 28, 29 y 31 de la Ley de Reclutamiento; segun las relaciones certificadas que han presentado del Sr. Parroco y del Registro civil; y segun aparece en la lista ó relacion del Sr. Parroco en mozos mas que en la relacion del Registro civil; y se aparecen en el alistamiento; y el dia de la rectificacion se excluiran del mismo segun las altas que se reciban del mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes, de que certifico

Acta de la Junta de catastro. . . .

En el pueblo de Uterga á veintitres de Enero de mil novecientos doce; reunidos el Ayuntamiento y Junta de catastro para revisar todas las hojas de amillaramiento y formar los capitales imponibles de las altas y bajas que se han hecho á cada uno y exentos y valoradas cuentas dudas aparecen en las mismas han acordado que á los ganados menores tanto de caballar como mular refiriendose á los nacidos desde Abril del año 1911 ó sea á los ganados de cria; cargandole á cada cabeza 25 pesetas de capital á cada uno.

D. Javier Bararsain
D. Isidoro Landa
Tomas Salvador
D. Eduardo Licarronda
D. Fermin Arpenen

} D. Juan Lino y á los buenos se les cargará en segunda todas las pollinas como son José Beaumis y Francisco Anin. . . . . .

á estos se les carga de capital 7 pesetas 50 cents.

Y no habiendo mas observaciones que hacer en esto de los ganados se acuerda cargarles el haber el respecto al tanto p%; y sobre las industrias se acuerda cargarle á José Beaumis la mitad de la industria; y á Isidoro Landa que ya se remitió la relacion de baja de su industria como asi el padron se le quito y remitió á la Excma Diputacion, pero que si se prueba que trabaja se le cargará dicha industria; y se acuerda á la Excma Diputacion sobre este industrial; y se acuerda rebajarle el capital de la industria de herrero.

Y no habiendo mas asuntos que resolver se extiende la presente acta que la firman los individuos de la Junta. de que certifico.

Liberato Arranz

Eduardo Licarronda

Teodoro Evaso José Mª Gutierrez

Jorge Aranza

Hermógenes Huarte

Narciso Albeniz

Santiago Zoldi

Fidel Otts

Pascasio Arraiza

Blas Iturdeire

Sio

En el pueblo de Uterga á veintitres de Enero de mil novecientos doce; se reunió el Ayuntamiento y quincena con los mayores contribuyentes; yel Sr. Alcalde ordenó se diera lectura por mi el Secretario á la circular remitida por la Excma Diputacion remitida de este Alcaldia referente á los Bases de los partidos Medicos; y enterados de todo cuanto en la misma se expresa y declaró manifestar todos los de la Junta se acuerde este asunto con los Comisiones de los cuatro pueblos; pero que se pida de contestar por medio de una comunicacion diciendole y exponiendole que este partido lo forman los cuatro pueblos cercanos y forman la union del mismo por lo que se deben seguir con el mismo por ser de grande conveniencia é interesante para los vecinos de los mismos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion Eduardo Lizarraga

Pascual Gainza

Roberto Olaz

Pascasio Itxaniz Jorge Aranna

Vicente María Imperio Bartzu

Teodoro Evaso Goicoechea Dorronsoro

José M.ª Gabiola Esteban Ruiz

y

Ramón Albeniz

Juan Evaso

Montecelaire

Seguidamente se acordó hacer una reunion de todos los Viticultores; para hacer una Junta general entre todos; y los arriba firmantes manifiestan todos estan conformes con la union.

En el pueblo de Ulterpe á veintitres de Enero de mil novecientos diez; reunidos el Ayuntamiento con todos los Viticultores que han asistido y el Sr. Alcalde D. Eduardo Lizarraga manifestó que el objeto de la misma es para poner en conocimiento de todos los que asisten á esta Junta que el objeto de la misma no tiene otro particular que formar una Junta que será compuesta de un Presidente, un tesorero un Secretario y un vocal; para que representen á los Viticultores en cuantos casos y necesidades se encuentren necesarios para la union de los mismos á fin de perseguir los fraudulentos de vinos nocivos y falsificados; y siguiendo la union de todos los demas pueblos; los asistentes una vez enterados del contenido manifiestan que estan conformes con la formacion de la Junta dando el resultado siguiente de Presidente D. Jorge Aranna, Tesorero, D. Julio Valdi, Secretario D. Vicente Maria y vocal D. Eduardo Lizarraga; enterados de todo lo contenido en esta reunion y de

pues de haberse enterados de la lectura de la circular dictada por la Excma Diputación manifiestan y responden todos unanimes que quedan conformes con unirse á todo cuanto se expone.

Y no habiendo mas que tratar se levanta la presente acta que la firman los interesados de lo cual se doné aviso y se pasará una comunicación al Presidente de la Asamblea de Lemlíz con todos los socios que en la misma constan con el nº de cabezas de vino que cada uno contiene.

Javier Barandain — Tomás Goyeneche

Manuel Ezpa

Eusebio Arbizu

Eusebio Labayen

Alejandro Labayen

Bonifacio Berriain

Eusebio Martinez

Manuel Zalbide

Isidoro Zabala — Isidoro Ruiz

Jose Armendariz

Julio Soldi

Eduardo Lizarondo

Felipe Arriaga

Pascasio Arriaga

Liberato Arriaga

Pascual Goyeneche

Florencio Lopez

Teodoro Erasa

Juan Iturgurren

Blotkadeira

En el pueblo de Ulzega a cuatro de Febrero de mil novecientos doce; reunidos el Ayuntamiento, quincena y mayores contribuyentes del pueblo; y el Sr. Presidente D. Eduardo Lizarraga manifestó que el objeto de la misma; es para enterarles de el expediente que han presentado D. Saturnino Yoldi y D. Isidoro Landa; y dando orden y facultades el Sr. Alcalde al Secretario para que diese lectura al referente escrito se leyo ante todos y enterados todos los señores asistentes de lo contenido el expediente en el cual piden la destitución del guarda municipal jurado del mismo; el cual va enterado y firmado por varios vecinos del mismo.

Asi mismo se enteraron todos los señores; y unanimes y conformes todos los asistentes manifiestan que estan conformes con el guarda D. José Mª Yoldi; por sus servicios puntuales y por su buena conducta, y conformes en que siga ejerciendo en sus funciones. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion extraordinaria de que yo firmo con migo el Secretario que certifico

Eduardo Lizarraga Vicente Gurrea

Sebastian Arraiza Teodoro Erasa

Graciano Donamaria

Eugenio Bautista Garcia Allende

Felipe Arraiza Claudio Larrasa

Santiago Yoldi Isidro Olo

Pascasio Arraiza

Francisco Larraya

Esteban Duñiz

Florencio Lopez

Acta En el pueblo de Utrera á cuatro de marzo de mil novecientos doce; reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes; en sesion extraordinaria el Sr. Alcalde manifestó á los asistentes que el objeto de la misma es practicar sobre el particular de la barretera ó hijuela que parte desde la Rápida del pueblo á dar salida á la barretera Real; y tratando sobre el asunto se pone de acuerdo en acudir en busca de las personas que son contribuyentes pudientes para hacer empeños y entrar con buenas influencias para acudir á la Excma Diputacion que lo son D. Rafael Portela D. Cecilio Arsanete para que se interesen sobre este particular; dejando nos pongan un caminero que se encargue de ese trayecto de barretera comprometiendose el pueblo en abonarle todos los materiales suficientes.

2º Se dió cuenta de una carta del Sr. Presidente de Viticultores de Sumilla Sr. Amarete; en la cual manifiesta que esta Asociacion de Utrera ha sido aceptada; y al mismo tiempo encarga que muchos municipios han empleado 50 y 100 pesetas anuales por uno, dos, tres y cuatro años para seguir de la Asociacion hasta que se pongan las cosas en regla; y acuerdan que se quede pendiente este asunto hasta mas tiempo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion por nada todos los asistentes que certifico.

Eduardo Lizaranzu Mancera Gonzalez

Teodoro Erasso Graciano Donaire

José M.ª Gutiérrez

Eugenio Bartau Pascasio Herrero

Esteban Tejerina

Marcos Alonso

Vicente Blasco

Hermógenes Huarte

Blanco de Lerma

Acta. En el pueblo de Lerma a seis de Marzo de mil novecientos doce; reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, con los de fuente ó quienes; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Serrano; el cual manifestó que el objeto de la convocatoria ó reunión extraordinaria no tiene otro objeto que el siguiente.

Primero: Le hace saber á los asistentes á la misma que habiendo entregado el secretario de los pobres de este municipio D. Lorenzo Lastre el 3er plazo de las hierbas ó sea la cantidad de 5000 pesetas; el Ayuntamiento acordó entregarle dicha cantidad al acreedor prestamista D. Javier Arenguren el cual tiene un préstamo hecho á este municipio de 10.000 pesetas; y se le llama presente por le las 5000 pesetas y conteste si que no quiere levantar mode hasta terminar el año; pero siguen los

existiere hasta ante el Notario de Puente la Reina el nueve de Octubre de mil novecientos seis. dice la cláusula quinta que transcurridos los cuatro años sin haber hecho el pago del capital continuará el contrato indefinidamente hasta que el acreedor ó los deudores se avisen con cuatro meses de anticipación.

Este Corporación y Guinea acuerdan que se le pase un oficio al Sr. Javier Arenguren manifestándole que dentro de cuatro meses dispone del capital de 5000 pesetas ó de las 10.000 porque así lo pone y marca la cláusula 8ª del contrato; y que manifieste si pasado los cuatro meses quiere el contrato si se conforma con las 5000 pesetas o si quiere levantar los 10.000 con sus correspondientes réditos.

Así mismo acuerdan que las 5000 pesetas se depositen en la Agrícola de Puente la Reina ó Pamplona ó en el Banco ó en el Crédito; donde mas conveniente sea para el municipio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta esta sesión firmando todos los asistentes de que certifico.

Eduardo Lizarraga Manuel Guinea

Liborio Arraiza Teodoro Eraso

Graciano Navarrete Eugenio Bartolo

Pascasio Arrieta

Jorge Arraiza

Lorenzo Alberro Esteban Arraiza

Vicente Marín

Claudio Zarasa

Julio Soldi

Hermógenes Huarte

Por Prudencio

Acta En el pueblo de Ultzama á dies de Marzo de mil novecientos doce; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Irurzun se abrió la sesion por tratar de los asuntos que hay entre la semana.

1º Se dió cuenta del oficio pasado al pertenecido á este municipio D. Javier Arregui en el cual firmo el recibí duplicado en el cual se le ordenaba y me manifestó que en el plazo de 4 meses diria para levantar el capital de dos pesetas á tanto.

Le le pasa oficio el dia 7 de Marzo

2º Se dió cuenta de haber entregado en la Agencia de Puente los dos pesetas que presentó el vecindario de Zuya habiendo marchado á imponerlo el Sr. Alcalde D. Eduardo y el Secretario; dando de réditos para tres meses el dos y cuarto por ciento; advirtiendo que se dejó para cuatro meses pero no se recibió interés solo de tres meses.

3º Se dió cuenta de un oficio recibido del Alcalde Sr Viñas para que el dia 16 del actual y hora de las once de la mañana para la formacion del presupuesto y cuenta de Caudales; acordando no acudir.

2º Se acuerda que se les pase oficio á Barten y Esteban Iturriaga para que cumplan el terreno que hay frente de casa de D. Eugenio Barten y si tienen derecho á ese terreno ó se creen que es suyo que presenten escrituras ó documentos en los que consten si son dueños de ese terreno.

3º También hay un terreno que lo ocupa Manuel Erro ese terreno este en la trasera de dicho Manuel Erro ó de su casa, y este terreno es comun del pueblo que afronta por N. con casa de Pedro por S. Santiago Erro por E. casa de Manuel Erro ó Casa de José Arrien y por O.

Hay otro Terreno en la parte alta casa de Pedro de Erro tambien ese terreno este cercado de pared hecha por Lorenzo Barten por orden se hizo y se le pagaba para hacerle el Ayuntamiento; pero que conste que ese terreno es del comun del pueblo: la piedra de la pared es de Pascual Guindano.

Y no habiendo mas asunto, que tratar se levanta la sesion que firman todos los asistentes, que certifico

Eduardo Lizarondo Pascual Guindano

Leandro Barraja Teodoro Erasso

Graciano Donamaria

El Secretario

En el pueblo del Berge á diez y siete de Marzo de mil novecientos doce; reunido el Ayuntamiento Junta municipal y mayores contribuyentes en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Serrano do: el cual manifestó que el objeto de la misma es pare dar cuenta á los presentes concurrentes de la instancia recibida del muy Ilte Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra para que informe esta Corporacion sobre la misma; cuya instancia fué remitida y elevada á la superioridad por varios vecinos de este pueblo pidiendo la destitucion del guarda jurado D. José Mª Lopez de este municipio y la cual tiene que ser informada por este Alcalde; y se dió lectura á la misma.

Vista la instancia y expediente que referente á este se extiende sobre el nombramiento de guarda en el cual dicen que es ilegal su nombramiento acuerdan los concurrentes y tienen que informar lo siguiente.

1º Que todos los individuos que componen esta Corporacion Junta municipal y mayores contribuyentes estan conformes y muy contentos con los servicios que presta el guarda de este municipio jurado D. José Mª Lopez siendo persona de mucha aptitud para el desempeño de cargo que ejerce; asi mismo de una esmerada conducta que es lo que mas se necesita para ser el vigilador y Rey de la custodia del término sabe con justicia cumple con sus obligaciones esmeradamente conforme al Reglamento.

2º Si bien es cierto que tiene la edad de 50 años tambien es cierto que no tiene ningun defecto fisico siendo muy agil para dicho cargo de fuerte robustez que ello que mas ordena y exige el Reglamento de policia rural.

3º Si bien es cierto que para alguno tiene; ordena

una circular de la Excma Diputación de Navarra en la que dice que los guardas jurados nombrados por el Ayuntamiento Municipal para fincas podrán ser guardas jurados para los municipios siempre que el guarda se abstenga de trabajar sus tierras; solo podrá representar sus poderes.

Así pues este Corporación cumpliendo con los artículos que le encomienda la Ley municipal dice en su artículo 74 caso 2º de la misma Ley: que el nombramiento de sus empleados y agentes de todas las ramas: los agentes de vigilancia municipal que usen armas, dependerán exclusivamente del Alcalde en su nombramiento y separación.

De este modo es como el Ayuntamiento queda conforme con su guarda que tiene nombrado por sus grandes servicios que presta en este justicia; quedando altamente satisfechos todos los mayores contribuyentes y Junta municipal con dichos servicios quedando todos unanimes y conformes en que siga el guarda D José Mª Lopez y que no sea distituido de su cargo por no haber motivos ningunos para ello.

Y acuerda tienen que informar y sin olvidar manifestar el acuerdo del nombramiento que tiene dicho guarda con todas las formalidades que establece el Reglamento de 8 de Noviembre del año 1849. firmado todos los asistentes con migo el secretario que certifico

Eduardo Lizarzaburu Pascual Gimeno

Liberato Arraiza Teodoro Erasa

Gregorio Domenech

Eugenio Bartau Jorge Ibarra

Felipe Ibarra Francisco Larraya

Claudio Ibarra Manuel Erro

Esteban Iturriza

Narcisco Lopez Narcisco Ibarra

Isidro Alto Gabriel Alberdi

Santiago Baldi Remigio Ibarra

Donato Ibarra

Blas Rodriguez

En el pueblo de Alteriza á treinta y uno de Marzo de mil novecientos doce: reunió el Ayuntamiento y mayores contribuyentes todos vecinos del mismo; y en virtud de citación dimanada de providencia del Sr. Presidente de Amurrate se llevó un Registro del nº. de cabezas que cada vecino tiene y cuota que pagan y para esto se acuerda citar á otros pueblos; y también se hace preciso escribirle al Sr. Amurrate donde se entregare la cantidad de 50 pesetas que se ha asignado para remitirlas á la Asociación para ayuda de sus sufragios. Y todos conformes y unánimes firman esta acta manifestando que las 50 pesetas sean abonadas á la Asociación de los fondos del municipio y firman después los siguientes

Eduardo Zuazuondo Pascual Guendulain

Liberato Olaizola

Teodoro Erasc Graciano Donamaria

Jorge Ravira Olaudio Larrasa

Eusebio Arbeloa

Narciso Albeniz

Hermógenes Huarte Pascasio Arraiza

Blas Irubaire

En el pueblo de Ataregui á catorce de Abril de mil novecientos doce: reunido el Ayuntamiento y Junta de Catastro para resolver las reclamaciones que se han presentado al distribuir las papeletas del reparto se dió cuenta una de Tiburcio Barrenechea y se le rebaja 10 pesetas de capital de la masbete y cuatro de la viña - nº 5: y otra de Isidoro Landa y acuerdan que se comunique á la Excma Diputacion: y otra de Casimiro y se le rego la suspendia por no haber lugar pero se entendida y otra de Jose Ibarlucea en la que se ampliando quedando conforme y otra de Manuel Rezola en la que fué negativa por no haber razon: y otra de Liberato que se le rebaje 15 pesetas de la patria. Y no habiendo mas reclamaciones que resolver se levanta la presente y que la firman los asistentes de que doy fé.

Eduardo Larramendi — Pascual Guridi

Liberato Arriaga — Teodoro Erasto

Jose Mª Gutierrez — Felipe Arriaga

Santiago Tolda

Claudio Sarasa

Mariano Urrutia

Isidro Otto

Pascasio Arriaga

En el pueblo de Utergo á veintiuno de Abril de mil novecientos doce: reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Tirsonando: y dada lectura por mi el Secretario á la circular inserta en el B. O. correspondiente al dia 20 de Marzo: para hacer el nombramiento de Comisionado para acceder al juicio de excepciones ha presentar los documentos de quintos haciendo el nombramiento á favor de D. Blas Tudaire Secretario del mismo Ayuntamiento: el cual se previsto de todas las diligencias.

Acta En el pueblo de Utergo á nueve de Junio de mil novecientos doce: reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Terrado: el cual ordenó el Secretario se diese lectura á los documentos presentados por D. Eugenio Barton y por D. Esteban Zuñiga.

1º Se dió cuenta y se leyó una instancia presentada por D Eugenio Barton acompañando de un inventario: en cuya instancia pide D. Eugenio Barton en su escrito se le amojone un terreno que encuentra frente de su casa que dice que tiene una casa con tres habitaciones seperadas que afronta al Norte con calle pública y al oriente con Juan José Ochoa de Obra con puertas a la calle cuyo frente tiene una extension de muchos metros de terreno tambien de su propiedad:

Y enterado el Ayuntamiento y leido el documento inventario presentado por D Eugenio Barton dice que ademas dela casa principal posee otra casa tambien sita en este lugar que tiene tres habitaciones seperadas que afronta por el oriente á otra casa del mismo Juan José Ochoa de Obra y del Norte con calle pública y no dice nada mas el documento no diciendo nada del terreno que trata ó pide en su instancia D Eugenio Barton que se le amojone.

2º Se dió cuenta y se leyó un documento ó inventario presentado por D. Esteban Zuñiga; cuyo documento dice y se expresa de esta forma: ademas dela casa principal dice que tiene otra casa que afronta con otra de Rafaela Borda y con huerto y pajar y corral de arbolitos y pradera Arrendada del constituyente: mas el mismo pajar y corral que tiene mucha extension de terreno y contiene con la citada casa y bajo perteneciente al su-

radicho que sus cimientos llegan hasta la calle pública y con frente de José Huarte.

En vista de estos documentos también presentó D Esteban Luinge un oficio pidiendo el Ayuntamiento se oponga al terreno que indica y retrate en este acuerdo por ser de su propiedad.

El Ayuntamiento viendo las muchas confusiones y lo que puede salir venir en no haber conformidad al hacer el amojonamiento de dicho terreno por pedir los dos ó tres el Sr. Barton y Luinge; acuerdan que se nombre una comisión compuesta de dos individuos que componen el Ayuntamiento; acordando nombrar al Sr Alcalde D Eduardo Lizarraldo y el regidor D. Pascual Guindeo todos acordaron de una unidad; para que se enteren con personas que pueden resolver el punto y que den explicaciones si el terreno es común ó es propiedad de los Sres Barton y Luinge.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando todos los concejales que como secretario certifico.

Eduardo Lizarraldo Pascual Guindeo

Sebastián Arriaga Teodoro Erasso

Graciano Goyarrondo

José Mª Zubeldia

Blas Irurtia

Acta En el pueblo de Utergo á diez y seis de Junio de mil novecientos doce: reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Lizarraga al cual manifestó que el objeto de la misma es para tratar referente al evento del terreno que trata estos días el Sr. comunero D. Esteban Zuñiga y de Bastan y presentar en el Ayuntamiento las dos fincas acordadas que para empezar el terreno es necesario que venga un arquitecto y maestro con su título para que revise el terreno y lo empiece y conforme con lo que acordó el abogado el Ayuntamiento han acordado todos estan conformes en que venga D. Pedro Arrieta maestro de obra, acordamos y pagar al gasto de todo lo que ocurra entre la otra parte el Ayuntamiento, el D. Esteban Zuñiga y D. Eugenio Bastan si pasta, aquello, y responderá á su aprobacion, y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion y firma todos la existentes conmigo el secretario que el fio.

- Eduardo Lizarraga Pascual Guindulain

Eduardo Arraiza Teodoro Errazo

Gregorio Donamaria José Mª Goñi de

Eugenio Bastan

Esteban Zuñiga

Blas Urdain

Acta. En el pueblo de Ulzurrum a cinco de Julio de mil novecientos doce.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde; compareció D. Javier Arregui-ren habiéndosele notificado por este Alcal-día para que se presentase en dicho día y hora de las once de su mañana; con el objeto de entregarle y levantar la can-tidad de 5000 pesetas y sus correspon-dientes réditos del capital que tenía pres-tado a este Ayuntamiento de 10000 pe-setas que le entregó al Ayuntamiento del mismo el día 9 de Octubre del año 1906 con el rédito anual del 4'75 p%.

Y se acordó por unanimidad de los dos partes entregarle en este fecha 5000 pesetas con sus réditos y las otras 5000 se le entrega-rá por el municipio cuando cuente con recursos para ello.

Y estando presentes todos los concejales firmantes y el Sr. Depositario D. Remigio Arraina se le entrega dicha cantidad a D. Javier y estando conforme con la moneda de plata se le entrega en plata y billetes del Banco de España y del uso corriente se levanta la presente acta que la firman todos los comparecientes de que yo Secretario certifico. Eduardo Licarondo

Pascual Goicoechea

Teodoro Erasun Graciano Damasarena

José Mª Garatea

Vale Tachado e

Javier Arregui

En el pueblo de Utergo á tres de Julio de mil novecientos doce reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Fernando el cual manifestó que el objeto dela misma es de dar cuenta dela circular inserta en el B.O correspondiente al dia cinco de Julio por la Excma Diputacion manifestando que cada Ayuntamiento nombre sin demora una comision que debera ir á Pamplona el dia 15 del actual llevando la bandera municipal respectiva si este existe.

Enterados del contenido dela circular y dela próxima que se ha de celebrar el dia 16 del actual se acuerda nombrar una comision compuesta de individuos como son

para que acudan á la procesion con su respectiva bandera para la conmemoracion grandiosa dela batalla de las Navas de Tolosa, Triunfo dela Santa Cruz y fundamento glorioso del escudo de Navarra.

Y asi mismo comunica tarde del dia 16 ha de celebrarse en el Palacio provincial una recepcion de de autoridades donde tienen que acudir esta comision.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes

Acta del día 29 de Agosto de 1912.

En el pueblo de Elterga a veintinueve de agosto de mil novecientos doce: se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Sierra-mando el cual manifestó que el objeto de la misma es para dar cuenta del oficio que se recibió de la Excma Diputacion en el que manifiesta que encontrandose en descubierto este municipio con los pagos de la contribucion correspondiente al segundo trimestre del año actual: y habiendo sido impuesto el descubierto en el recargo de apremio. y acuerdan hacer el ingreso para remitir dicha cantidad y entregarla en la Depositaria Provincial. Dió cuenta tambien del importe y cantidad que nos han remitido de la bandera de este municipio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion Eduardo Sierra-mando

Facundo Quindamo

Liberato Arranja

Teodoro Erasa

Graciano Panamarra

José Mª Egaña Teja

Blas Rubio

En el pueblo de Utrera á primero de septiembre de mil novecientos doce; reunido el Ayuntamiento en el local del mismo y ante el mismo comparece D. Isaac Moreno y Ametrano natural y vecino de Utrera; y como entendido y teniendo conocimientos de poder corregir los desperfectos del Reloj del pueblo; se hizo un arreglo entre Ayuntamiento y el mismo Moreno comprometiendose el tal Moreno ha arreglar el Reloj y conservarlo en buen estado siempre que no tenga haberias que merecesen ponerlos en manos de un mecanico Relojero; se compromete á cuidarlo con todos los arreglos por la cantidad de 20 pesetas anuales.

Y asi mismo se hizo el arreglo en la forma siguiente: se le paga 20 pesetas al tal Moreno todos los años por arreglar el Reloj; se compromete ha arreglar lo todos los desperfectos respondiendo siempre ha pagar el 30 pesetas por cada desarreglo que haya en el Reloj; si la haberia cuesta 40 ó 50-ó 60 pesetas ó 35; siempre el tal Moreno le corresponde pagar y ser responsable á las 20 pesetas.

Y de lo que se extiende esta que le firme el Moreno con el Ayuntamiento de que yo testimonio certifico.

Eduardo Lizaranzu

Marcial Giménez

Isidoro Arranz

Teodoro Evaso Graciano Domínguez

José Mª Gastelu

Isaac Moreno

Blas Trueba

En el pueblo de Atenza á cuatro de Septiembre de mil novecientos doce; reunidos el Ayuntamiento en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lizarondo el cual manifestó que el objeto de la misma es de dar la vacante del guarda temporero y anunciada la vacante se presentaron cuatro solicitudes verbales de palabra que son una de Antonio Saratea, otra de Bernardo Vidaurre otra de Eusebio Salvador y otra de Modesto Larraya; y vistas y examinadas las cuatro solicitudes acuerdan darle el cargo de guarda temporero á Modesto Larraya por ser persona de aptitud suficiente para el desempeño del mismo; con el sueldo diario de una peseta cincuenta centimos.

Acto seguido se extiende la presente acta que será firmada por todos los asistentes de que yo el secretario certifico. Eduardo Lizarondo

Pascual Gabarteiro

Liberato Arranz.

Teodoro Erasa

Graciano Donamaria

José Mª Gutierrez

El Secretario

En el pueblo de Helterga á diez de Septiembre de mil novecientos doce: reunido el Ayuntamiento y Junta municipal en sesion extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lizarondo el cual manifestó que el objeto de la misma es para tratar sobre la vacante del guarda de este municipio y puesto el asunto en proyecto de todos acuerdan que se anuncie en los periódicos de la provincia Boletin oficial Diario Navarro, y Pensamiento Navarro: anunciando la vacante de guarda con el sueldo diario de dos pesetas; y sin mas derechos: cuya renta anual es de 730 pesetas anuales, las cuales se habrá de cargar el tanto por por robada de tierra entre todos los vecinos y forasteros en este municipio.

Asi mismo el que sea agraciado con dicha plaza será nombrado bajo las bases del Reglamento de guardería Rural y con arreglo al vigente de 8 de Noviembre de 1849 y serán atendidas las circulares que la Excma Diputacion tiene dictadas para este ramo: cuyo nombramiento debe y será hecho con todas las atribuciones que el artículo 74 de la vigente Ley municipal ordena y dá facultades amplias y extrictas obligaciones al Alcalde para hacer el nombramiento de este respetado empleado.

Para hacer este cargo á favor del que mejor reuna las condiciones; se le ordenará un Reglamento y condiciones el cual será formado para el mismo para que sepa lo que atenerse y para mejor cumplimiento de sus servicios.

Eduardo Lizarondo

Pascual Guindano

Liberto Aranaz Teodoro Erasa

José M.ª Gubieda Gregorio Garta

Jose Arana Florencio Albeniz

Juan Oro

Isaac Moreno

En Ulterga á veintiuestro de Octubre de mil novecientos doce. reunidos el Ayuntamiento en sesion extraordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde el cual manifestó que el objeto de la misma es el de dar cuenta para tratar sobre los expedientes de estatuas

Acta de la Junta de Reclutas.

En el pueblo de Illergo á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce: reunidos el Ayuntamiento y Junta de Reclutas para hacer el recuento del ganado que existe en este municipio de mular y caballar y de cerda y asnal: y para hacer el padron industrial para remitirlo á la Excma Diputacion y haciendo las altas y bajas en el mismo: examinando todas las reclamaciones que hayan presentado referente al padron industrial se acuerdan y se dicen leerse á uno de D Santiago Zoldi en la que pide que se dé de baja de la industria de tratante de ganado de cerda y que sea admitida y de otro que se haga transpaso á su hijo Julio. y la Junta acuerda poner en el padron de industrias á D. Isidoro Conde cargandole la industria de herrero: y dar de baja del dicho padron de de tejedor por no existir. y al mismo tiempo se hizo el padron del ganado que existe en el municipio de Caballar, mular asnal y de cerda.

Y no habiendo mas que tratar se acordó de remitir dichos padrones á la Excma Diputacion antes del dia 10 del actual. y se extiende la presente y la firman todos los existentes de que yo secretario certifico. Eduardo Liaño

Vicente Gundaus

Liberto Arroyo. Teodoro Evaso

Graciano Benavides

José Alli. Gutierrez

Hermógenes Navarte

Melquiades Arroyo

Claudio [illegible]

Vicente Alonso

Santiago Zoldi

Pascasio Arroyo

[illegible]

En el pueblo de Utrera á quince de Diciembre de mil novecientos doce.

Reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Eduardo Direzonde; el cual manifestó que no habiendo asuntos que tratar se acordó que se hiciere un bando anunciando que hoy á las cuatro de la tarde se celebren las candelas de los vendedores de taberna, aceite y aguardiente.

Y en si mismo se dió cuenta de haber recibido una comunicacion de la Excma Diputacion de haber aprobado las cuentas del año 1911. y las condiciones de todas las subastas y la aprobacion del presupuesto para el año 1913.

En el pueblo de Ulterga a veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce; reunidos en sesion extraordinaria bajo la presidencia interina del Sr. Alcalde accidental D. Pascual Guindano; los individuos de Ayuntamiento y quince mayores contribuyentes; á quienes se les dió cuenta del Decreto é acuerdo tomados por la Excma Diputacion referente á la demarcacion de partidos; habiendo acordado dicha Superioridad el formar partido los pueblos de Murillo el Fruto, Sesma y Ulterga; cuyos Ayuntamientos de Ulterga y Sesma acude á la Excma Diputacion para que mas dije en libertad como á los otros Ayuntamientos para formar é designar la residencia del Medico de dicho partido.

Y enterados todos acuerdan estan conformes con la instancia que se remite á la Excma Diputacion por los comisionados de Sesma y Ulterga, para que mas dé la libertad de designar la residencia del Facultativo en Ulterga.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes de que certifico.

Pascual Guindano

Silvestre Arraiza — Teodoro Erasso

Graciano Domanaiza — Angel Bartolomé

Pascasio Arraiza — Vicente Bartolomé

Juan Erro

Florencio Lopez

Claudio Larraya — Javier Baranbain

Vorrein Albeniz

Isaac Moreno

Julio Saldi

Manuel Perez

Jorge Arana

Felipe Arraza

Blas Hudaire

En el pueblo de Ulterga a [illegible] de Diciembre de mil novecientos doce: reunidos el Ayuntamiento y quince mayores contribuyentes bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental é interino D. Manuel Quintana: el cual manifestó que el objeto de la misma era de dar cuenta de lo seleccionado y tratado por la Comisión que ha existido á la reunión de Mancomunidad D. Eugenio Barton y D. Silvestre Arraiza de Secretario: y visto lo que han expuesto en la reunión ha sido que los del pueblo de Adios quieren seguir con este partido entre los cuatro pueblos: y quieren que se eleve una instancia á la Diputación firmada por los cuatro comisiones: y la comisión de Ulterga ha contestado que tenia que tratarlo con la quincena.

Y puesto de manifiesto á la Planta acuerdan todos unánimes que se forme el Partido con los tres pueblos Mancomunidad, Legende, Ulterga, y que no acceden á la peticion

hecha por el pueblo de Adiós hasta que no se entregue á cleva mi firma ninguna instancia.
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión extraordinaria que la firman todos los asistentes de que certifico.

Pascual Geminiano

Silvestre Amaya Teodoro Evaso

José M.ª Agustín Augusto Santa

Jorge Ramos Claudio Sarasa

Narciso Alemán Vicente Botas

Esteban Dueñas Narciso Amaya

Florencio Goyes

Julio Goldi Isaac Marcos

Manuel Perez Juan Espo

Blas Rudeiro

En el pueblo de Utrera á cinco de Enero de mil novecientos trece; reunidos el Ayuntamiento y quincena y mayores contribuyentes en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr Alcalde ejerciente D. Pascual Guardano; y abierta la sesion se les dio cuenta de una comunicacion recibida del Sr. Alcalde de Morón del; referente á que este municipio nombre una comision para que desde hoy á las tres de la tarde á dicha villa de Morón del para tratar si hay conformidad en llevar en tenencia para ante la Excma Diputacion para ver si consiguen que sobre dejo enviado el corte de á lo que se les contesto por medio de comunicacion que este pueblo nose conformaba á eso. 2º Comunica tambien si hay conformidad ó no en que el Partido continue tal como hoy existe; hasta la terminacion de los contratos con los cuatro Profesores como en si se tienen estipulados; Interesados este punto y todos unanimes manifiestan dicen que no estan conformes en que continue el partido como hasta la fecha; solo que se de cumplimiento al acuerdo adoptado por la Excma Diputacion de fecha 16 del pasado Diciembre; y que se forme el partido como lo ordena la superioridad; con los tres pueblos de Morón del, Lebrija y Utrera; como en lo se dispuesto 2º.

J Mora

biendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes de que certifico.

El Oficial
Pascual Quinalaza

Teodoro Evaso
Graciano Bonamaisa
José Mª Ugutetxea

Eugenio Bartau
Felipe Arraiza
Jorge Azarza
Javier Barrenechea
Claudio Zarraga
Narciso Alberdi
Santiago Dolt
Saturnino Lopez
Manuel Perez
Isaac Alonso
Leoncio Lopez

Glarradaire

En el pueblo de Utrera á doce de Enero de mil novecientos trece, reunióse el Ayuntamiento en sesion para proceder al alistamiento de mozos correspondiente al año actual de mil novecientos trece; publicado el bando por medio de pregon anunciando que se iba á proceder al alistamiento habiendo sido hecho saber á los padres de mozos ausentes, ausentes ó tutores de los mismos se procedió al mismo con las formalidades que al efecto se requiere y cumplimiento de los articulos 26, 28, 30, 32, 34 y demas de la ley vigente se tiró el alistamiento para el año 1913.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó el acto de alistamiento y firman todos los asistentes de que certifico,

En el pueblo de Ultzama á veintiseis de Enero de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento para proceder á la rectificación del alistamiento de mozos del año actual; leyendose por el Secretario este y dose por el alistamiento; y no habiendo habido reclamacion alguna por ninguno de los mozos; se procedió á la exclusion del mozo Abelino Ugarrain y Larumbe por haber sido alistado en la Ciudad de Pamplona segun consta por el recibo que une al expediente; y se acordó su exclusion de este alistamiento; y habiendo sido alistado en este municipio el mozo Antonio Amaiz, por haberlo pedido el interesado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la presente acta que firman los existentes de que certifico.

En el pueblo de Utrera á nueve de Febrero de mil novecientos trece: reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria se dio cuenta del abstenerse quedando todos los moros que en el mismo asistian; no habiendo ninguna reclamacion ademas se le dió cuenta del Censo de poblacion aprobado por la Junta provincial de Sevilla dando por resultado el Distrito 18 juntas de las cuales hay pertenecientes 65; ademas se dió cuenta del recibo de la planta, que ha mandado la Excma Diputacion.

En el pueblo de Utrera á veintitres de Marzo de mil novecientos trece; reunion el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Quintana el cual ordena que segun la Circular del Sr. Gobernador civil inserta en el B.O. debia que nombrar un comision de peritos para acudir al sorteo de excepciones el dia 25 de Abril proximo con los expedientes de quintos para que los entregue secretario de este Ayuntamiento en el Secretario D. Blas Fernandez.

Sin mas asunto que tratar se levanta la sesion.

En el pueblo de Utrera á veintitres de Abril de mil novecientos tres reunidos el Ayuntamiento y quienes son los mayores contribuyentes del mismo; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pascual Jiménez por imposibilidad del propietario; y recibio á los fines existentes dandoles la venida; el Sr. Alcalde manifesto á los concurrentes el objeto de la misma es lo siguiente.

1º Se les dió cuenta y enteró del plano y certificacion remitida por el Maestro de obras D. Pedro Arrieta sobre el amojonamiento que se hizo en el terreno que se encuentra delante de casa del Sr. Eugenio Barton que se considerá como terreno comun del pueblo; y toman parte los fines Principe y Sr. Barton; y reprobamos amojonamiento que se hizo, y el plano que se hizo manifiestan todos los individuos de quienes y mayores contribuyentes que quiten los mojones; y que antes de proceder á ninguna cosa que se ordene el Ayuntamiento dispongan entiendo; y que no se aprueba el plano.

Y no habiendo mas particular se levanta la sesion firmando los asistentes á ex

Graciano Doramaria Pascual Jiménez
Co Concejal

Liberato Arriaza

protesta

Teodoro Erasso

Jose Mª Gutierrez

Pascasio Arriaza

Hermogenes Huarte

Juan Iranguren

Vicente Sottais

Tomas Goyeneche Manuel Perez

Julio Seelo

Felipe Irraire Isaac Abo

Florencio Lopez

Francisco Larraya

Claudio Larrosa

Ramon Allende

El Secretario
Alberto Inchauspe

En el pueblo de Utrera a veinticuatro de Abril de mil novecientos trece; siendo la hora de las once del dia hora señalada para las sesiones ordinarias se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Quintero el cual manifestó que el objeto de la sesion es para tratar los asuntos siguientes:

1º Se dió cuenta de la consulta que se hizo al abogado D. Francisco Urquiza sobre el terreno que se ventila entre el Ayuntamiento y Sr. Barton y Sr Zuñiga, y habiendole dado cuenta el Ayuntamiento acordo por todas unanimes que se publique un bando en el pueblo ordenando se limpien todas las calles públicas y terenos que se encuentren fuera de la via publica y que se consideren algunos vecinos como propietarios de ellos.

Y de lo contrario se procederá a limpiar de todas por el Ayuntamiento a cuenta de los vecinos que no obedecen.

Asi mismo acuerdan que se les comunique por medio de oficio este acuerdo a los vecinos D. Esteban Zuñiga y a D. Eugenio Barton para ordenales que en el plazo de 20 dias limpien todos los escombros y basuras y retiren y quiten todas las piedras que tienen en el terreno que se encuentre delante de la Casa de D Eugenio Barton; y que no se propasen a nada a esos terenos; una ver limpios y despejados los dichos Sres Barton y Zuñiga; mientras no presenten documentos que lo acrediten ser suyos o de su propiedad o lo justifiquen; y de lo contrario pasado dicho tiempo sin haberlo limpiado se procederá a su limpieza por el Ayuntamiento a costa de los Sres Zuñiga y Barton, y declarandolo comunal. El Ayuntamiento tiene estricta obligacion y bajo su responsabilidad de velar y vigilar y celar por los terenos que se encuentren fuera de la via publica y que no sean dueños ni son propiedad de ninguno vecino mientras no lo acrediten con documentos y pruebas, vistos los articulos 2º 71, 72

73, 74 y 85 de la Ley municipal y los artículos 72 y 73 de las ordenanzas municipales que tiene este Ayuntamiento aprobadas por el Gobernador que dice en su artículo 73 queda prohibido á ninguno algun vecino de alguna parte de terrenos no comprendidas á su propiedad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando la presente todos los asistentes de que certifico Secretario

Pascual Guimelaro

Silvestre Amaya Teodoro Erasc

Graciano Dorronsoro

Jose Mª Apaolaza

El Secretario
Alos Prudencio

En el pueblo de Ulterga a diez y seis de Mayo de mil novecientos trece, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. alcalde accidental D. Pascual Quintana: y el cual manifestó que los asuntos que se van a tratar son

1º Se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos del pueblo pidiendo que se ordene al Sr. Esteban Quiroga a que quite todos los pies y escombros que ha depositado en el terreno que se encuentra delante de la casa del Sr. Barton. Y este Ayuntamiento cumpliò como se acuerda ordenandole al Sr. Quiroga ha que lo limpien comunicandoselo por medio de oficio duplicado.

2º Se acuerda tambien que se pida a la Excma Diputacion permiso por medio de instancia para que nos conceda permiso para hacer limpia en el monte sobre cuatro cientos cargas de leña bajera y arboles que estan secos para el reparto y consumo de los hogares de los vecinos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes, de que yo secretario certifico. Pascual Fernandez

Fidel Arroyo Gregorio Domingo

José Mª Diputado

El secretario
Blas Rubio

En el pueblo de Utrera á primero de Junio de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Fernandez, el cual manifestó que se ponia de manifiesto el pleno remitido por el Maestro de Obras D. Pedro Arnete sobre los terrenos que se encuentran delante de la casa del Sr. Barton; y no encontrándolo justo y legal y con las formalidades debidas acuerdan no aprobarlo por unanimidad y como así consta tambien la no aprobacion del pleno por los individuos siguientes y mayor contribuyentes en sesion del dia 23 de Abril último; por no presentar documentos que acrediten y justifiquen que es de ellos: como así tambien aparece en la certificacion remitida por el Sr. Arquitecto á que el Sr. Arnete en la cual manifiesta que ninguno de los dos licitantes dan la suficiente para señalar el terreno que á cada uno corresponde. Y por lo tanto el Ayuntamiento acuerda anular el plano y no aprobarlo, mientras no presenten los documentos necesarios que lo acrediten para señalarles á cada uno su terreno.

Y que se comunique al Sr. D. Pedro Arnete maestro del mismo plano.

Y dar cuenta de la circular sobre la epidemia del olivo para que se manden las ramillas y hojas.

Y que se le comunique á la Excma Diputacion por medio de oficio sobre el expediente del puente para saber que hacer el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas

cuentas pertenecientes relevante la
sesion firmando todos los asistentes
conmigo el presente que doy fé
Secretario Municipal Ginmediano

Liberato Arranz

Teodoro Evaso

Graciano Barrancia

José M.ª Gutiérrez

Alcalde Presidente

En el pueblo de Utrera a ocho de Junio de
mil novecientos trece, se reunió el Ayunta
miento en sesion ordinaria bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Gin
diano; el cual manifestó que se diera cuenta de
los asuntos siguientes
1º Se dió cuenta de la peticion del vecino D.
Timoteo Ortega Viera, Vecino de Jerez pidiendo
del Ayuntamiento a 14 reales; y se acuerda hacer un
bando haciendole saber el pueblo; y para hacer
le hornada se necesita unos 24 vecinos o
mas.
2º Se dió cuenta de un oficio del Excmo Diputa
cion manifestando que no se han pagado el im
porte de las plantas de vid emitidas; y se acuer
da hacer un bando para que hagan el importe

de ellos efectivos en le departamento
en el plazo de seis días.
3º Se dió cuenta de la circular inserta
en el B. O. de esta Provincia que sigue á
la pueblos de Ensenada y Elvira: de la hora-
rosa inundación ocurrida el día dos
de Junio.
4º Se dió cuenta del oficio remitido por
el Muy Ylte Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia juntamente con la instancia inserta
dirigida á esa Autoridad por el vecino
de este D. Eugenio Berton, y el Ayuntamiento
tiene que informar lo siguiente que le infor-
me el Alcalde refiriendole todo cuanto ha su-
cedido sobre el terreno; y que ha dirigido
el Sr. Juez las ordenes de este Ayuntamien-
to y que sobre le denuncia presentada por el
Sr. Berton en cuanto que se encuentre la
obra interrumpida y que mañana dié el pue-
blo y vecinos sobre si le salud.
Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanta la sesion firmando todos los
asistentes de que yo Secretario certifico.

Narciso Quintanilla

Silverio Arroyo

Teodoro Evaso

Gregorio Barrenechea

José Mª Quintín

Blas Rodríguez

En el pueblo de Utergo á diez de Junio de mil novecientos treze, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los individuos de que han sido y es el Sr. Alcalde accidental D. Pascual Guindano manifestó que el objeto ese de dar cuenta de un oficio recibido de la Alcaldía de Murmeles sobre el partido médico.

Y leido que fué le comunicó el contenido de dicho oficio y dicen que sobre la terminacion del contrato del Médico que se abstengan á la contestacion que dicen, dió que si no se cumple el pacto Veterinario que no niga el contrato solo lo que acordó la Corporacion.

Y referente al sueldo del Médico que se le rebaje de los 13000 mil reales, como asi se gasta un pueblo del partido para la visita que se le rebaje á 11.000 mil; y que le comunique que se nombre compuente, se le dé facultades, para que haga y trate en Murmeles mejor lo que crea mas conveniente por el pueblo; y referente á la Ministrantes que no haya mas pueda y sea el mismo sueldo que hasta ahora gana.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando todos los asistentes de que doy fé.

Pascual Guindano

Lisardo Arranz

Teodoro Evaso

Graciano Domingo

Blas Medina

Don Mª Epifanio

Pascasio Arraiza

Juan Erro

Manuel Perez

Blas Indoire

Diligencia

En el pueblo de Uterga á doce de Junio de mil novecientos trece, reunióse el Ayuntamiento; no habiéndose reunido número suficiente para tomar acuerdo del asunto habiendo sido convocados los individuos de quince y mayores contribuyentes y no reuniéndose mas que los firmantes se levanta y firma este diligencia y que se les comunique á los de ademas que no se ha tomado acuerdo; y firman de que certifico; dejando la convocatoria para el domingo.

Pascual Garcendeus

Liberato Arraiza

Teodoro Erro

Hermogenes Huarte

Juan Erro

Vicente Artaiz

Isaac Moreno

Manuel Perez

Blas Iudaire

Ayuntamiento
D. Pascual Fuentenebro
" Teodoro Erro
" Liberato Arregui
" Jaime
" Juan Erro
" Vicente Artaiz
" Jorge Aranzadi
" Mayores contribuyentes
" Saturnino Lopez
" Javier Barberena
" Santiago Toledo
" Juan Aranguren

En el pueblo de Ulzama a quince de Junio de mil novecientos trece; reunidos en el Ayuntamiento individuos de quince, y mayores contribuyentes, en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente en la 1ª. convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. accidental D. Pascual Fuentenebro; el cual manifestó que el objeto de la misma sesion extraordinaria es de tratar sobre el particular.

Se les dió cuenta de la Junta que se tuvo en la Villa de Murunday, por la Comision que acudió á la misma y de cuya sesion se trató dijo debía de ser admitido el pueblo de Atolain cuarto Partido del Médico; y la Comisión de Ulzama les contestó que si se formaba el Partido Veterinario que si pero de lo contrario que nada podía hacer nada en aquella sesion.

Y habiendoles dado cuenta á la Junta de quince y mayores contribuyentes contestaron todos los existentes que si se formaba el Partido de Veterinario, que si (se conformaban á formar el Partido) pero de lo contrario que no; y que antes de comprometerse á unir los cuatro pueblos dice Ulzama que se le ha de levantar una acta firmada por los pueblos de Atolain Legarda y Murunday para que conste la conformidad

de todos los pueblos la formacion del Partido Veterinario: poniendole una sede donde pueda sostenerse dicho partido: :

El Vocal ó mayor contribuyente D Eugenio Bastan dice que protesta de este acto, que no este conforme de que el pueblo de Adios, venga á formar partido Medico con Ulterga, Leyande y Murmalef: por cuanto le Egma Diputacion ya designo en sus dos decretos donde deve edificarse el pueblo de Adios, que es Ineis y Ucar, y que este pueblo de Ulterga estará mejor servido estando tres pueblos que no cuatro y que conesta fecha acude ante la Egma Diputacion D Eugenio Bastan para que mantenga firme los dos decretos que dicto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se leyo la acta advirtiendo que este acuerdo se les comunique á los de Adios y que contesten con una copia del acta que se sostiene los pueblos. y firman todos los asistentes: y D Eugenio Bastan firma esta protesta que ha expuesto. y que sostiene integro.

El General Presidente

Liberato Arroyo

Teodoro Erasso Javier Barrocana

Saturnino Lopez

Eugenio Bastan

Jorge Arcos

Santiago Soldi

Vicente Ortain

Juan Franquesen

Juan Eno

Blas Fredum

En el pueblo de Utergo á veinte de Junio de mil novecientos trece: reunidos el Ayuntamiento en sesion extraordinaria y bajo la prendencia del Sr. Alcalde accidental D. Pascual Quindano el cual, manifestó que el objeto de la misma es de dar cuenta del Ayuntamto del oficio recibido del Gobernador ordenando que se haga cumplir el acuerdo adoptado por esta corporacion en 27 del mes de Mayo ultimo;

Y en el mismo ordena que sea de punto del cumplimiento; y habiendose recibido dicho Exmo Diputacion el expediente de reclamacion interpuesto por el mismo cuanto D. Esteban Zuniga lo cual lleva fecha 24 de Mayo ultimo; se acuerda que se le comunique al Gobernador lo que sea de y que ordena lo que se dice hacer referente al mismo oficio recibido por V.I.

Y se acuerda que durante la prima dias que marca y dé de tiempo la Exmo Diputacion se informe, ordenando que el acuerdo sea firme y habiendo mas cuanto pretexto relevante la sesion firmando los cinco de que doy fe

Pascual Quindano

Liberato Arraiza

Teodoro Evaso

José M.a Gubeta

Blas Fredum

sobre las denuncias del Gobernador

En el pueblo de Utrera á veintiocho de Junio de mil novecientos tres, reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pascual Fernandez el cual manifestó que iba dar cuenta de los asuntos que se han recibido en esta semana.

1º Se dió cuenta y leyó una circular del Sr. Gobernador manifestando y ordenando que con frecuencia vienen imponiendose por los Alcaldes de este provincia á vecinos por intrusion de yeguadas y demas faltas; y ordena que en la ley promulgada de 2 de Enero de 1907, modificando los articulos 611 y 613. del Código Penal; que cumpla y que se abstengan los Alcaldes de imponer estas multas ó denuncias; debiendo entender en estos asuntos los Jueces; poniendolo en conocimiento de esa autoridad judicial.

2º Se acuerda abonarle al soldado Felix Linares el suministro de pan; á 30 centimos por dia.

3º Se dió cuenta de la Estadística de cereales de invierno remitida por la Seccion agronomica de Sevilla; y que se llenen todas las casillas y se remitán al mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes de que doy fé.

En el pueblo de Ulterga á dos de Julio de mil novecientos trece, reunidos el Ayuntamiento y los individuos de junta que componen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pascual Fuendano: el cual manifestó que el motivo ese de nombrar una comisión para que acuda á Murueleb á la Junta que se tiene acordada para tratar entre los nuestros pueblos lo referente al contrato de aguas que se tiene concertado con los vecinos Propietarios. y acuerdan nombrar al Alcalde D. Pascual Fuendano y D. Blas Pudeiro á dicha Comisión se le dé facultades para que trate el asunto como mejor le parezca y negocien lo mas conveniente en pro del pueblo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los existentes de que yo doy fe como secretario.

Pascual Fuendano

Silvestre Aranaz Teodoro Erasa

Graciano Domanzia

José Mª Zubeldia

Eugenio Barta

Manuel Perez

Blas Pudeiro

En el pueblo de Ulterga á 25 de Julio de mil novecientos trece; siendo la hora diez, una de dicha mañana hora señalada por la reglamentarias ordenanzas; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Eduardo Irisarri se reunió el Ayuntamiento que firma y en sesión ordinaria se dió cuenta de los asuntos siguientes.

1º Se dió cuenta de una circular del Muy Ilte Sr. Gobernador civil; comunicada en el B.O. del día 18 de Julio de 1913. sobre la cual dispone que en su primer pensto ordene á los Alcaldes y Ayuntamientos que se cumplan las ordenanzas municipales; y que se dicten bandos disponiendo la desaparición de las inmundicias, basuras y desperdicios que se exiben en algunas localidades y calles para el bien de la higiene y salud pública.

2º Se dió cuenta de la circular inserta en el B.O. para hacer el comisionado que ha de hacer la entrega de los mozos en Tafalla; correspondientes al Reemplazo actual; nombrando de comisionado al Secretario del Ayuntamiento Don Teodoro, para que acuerde cuanto sea relaciones necesarias.

3º Se acuerda anunciar el Bando para hacerlo saber á todos los vecinos que para hacer el viaje á Pamplona con caballería y han de pasar por el Portazgo del Portillo deberán llevar una papeleta con el cuño ó sello del Ayuntamiento de Ulterga para ser libres de un peso de la cadena.

4º Se acuerda pagarle al cadenero de Pamplona ocho pesetas por las papeletas que expide á los de Ulterga, para el libre paso de una cadena.

Así mismo se acuerda que si sorteen los mozos de Valtierra que no puedan venir vaya el Secretario de el Alcalde para que busque música donde pueda pagando lo que sea necesario, y los gastos de

demas cohetes y otros actuales que la dispuesta el Alcalde. que se tiren diez docenas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes de que yo secretario certifico. Eduardo Lizaso

Manuel Quintana

Teodoro Evaso José Mª Apalategui

Vto Bueno

Sesion del dia 31 de Agosto de 1913.

En el pueblo de Ulzega á treinta y uno de Agosto de mil novecientos trece; se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria; y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lizasoain do: el cual manifesto que el objeto de la misma sesion es el dar cuenta al Ayuntamiento y Corporacion del Decreto dictado por la Excma Diputacion en 23 del actual; dado y decretado sobre á la instancia de pruebas presentada por el vecino D. Esteban Zuñiga á V.E.; y en cuyo decreto ordena S.E. que se le dé traslado al Ayuntamiento de dicho escrito para que en el termino de seis dias, manifieste lo que tenga por conveniente el Ayuntamiento y al propio tiempo que remita el plano é informe remitido por el Sr. Arrita, sobre el cuento que refiere del terreno que se cuestiona y aparece en el plano.

El Ayuntamiento acuerda y dice manifestando

que nada mas tienen que exponer sobre que se atienen y á que se confirme el informe que se remitio por el Ayuntamiento á la Quinta Diputacion en el cual se pedia que fuese nombrado el segundo Teniente por el Ayuntamiento en 27 de Abril del año actual á excepto del Sr. Fernando que no esta conforme con el informe. Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes de que yo Secretario certifico.

Eduardo Fernandez

Pascual Granados

Liberato Arroyo

Teodoro Cano

Graciano Dorrarrica

Dom. M.ª Gutierrez

Blas Tudela
Secº

En el pueblo de Alterga á cinco de Septiembre de mil novecientos tres, reunidos el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lizarraga, el cual manifestó que el objeto de la misma es de dar cuenta de las solicitudes que se han presentado para la vacante de guarda temporero para ayuda del otro guarda y custodia del fruto de las viñas.

Y puestas de manifiesto y leidas las solicitudes que es una la presentada dirijida por D. Bernardo Vidaurre y Arcos vecino de Alterga, mayor de edad, y el Ayuntamiento manifiesta que se nombre guarda temporero á Bernardo Vidaurre por ser persona de buenos antecedentes y conducta para desempeñar este cargo con el haber diario de 6 reales por dia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los existentes ordenando por el guarda entre á custodiar y vijilar desde el dia 6 del actual Septiembre; y de que yo Secretario certifico.

El Ayuntamiento

Eduardo Lizarraga

Manuel Fernandez

Liberato Arraiza Teodoro Ciaro

José Mª Equiluz

Ante mi

Secretario

En el pueblo de Uterga á siete de Octubre de mil novecientos trece, siendo las seis de la tarde hora señalada para esta sesion extraordinaria segun consta por las papeletas de convocatoria se reunió el Ayuntamiento en su Sala Consistorial del mismo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lizarraga; el cual declaró abierta la sesion manifestando que habiendose recibido una circular inserta en el B. O. Extraordinario correspondiente al dia cuatro de Octubre actual, dictada por el Muy Ilte Sr. Gobernador civil de la Provincia; ordenando en la misma, que se proceda á declarar las vacantes de Concejales.

Al efecto el Sr. Alcalde mandó al Sr. Secretario que diese lectura á la citada Real orden circular y cumpliendo todo cuanto se propuso y despues de enterados de la misma todos los individuos de la Corporacion manifestaron que se cumpliese todos los requisitos que en la misma ordena y que segun las disposicion primera de la referida circular en la que dice: que todos los Ayuntamientos procedan forzosamente, antes del dia 10 de Octubre inmediato, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal; y esta Corporacion cumpliendo con lo prevenido en el artº 45 de la Ley Municipal vigente acuerdan declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal de Concejales que son tres:
1º D. Eduardo Lizarraga Letona: Alcalde
2º D. Pascual Fuendeno Arteaga Regidor.
3º D. José Mª Zubeldia Concejal; quienes les corresponde salir en esta renovacion por ser Concejales mas antiguos.

Que estos acuerdos se hagan publicos en la

beclidad; remitiendo copia certificada
al Gobernador para su publicación en el B.O.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se le
vanta la punta acta que la firman los tres asis-
tentes de que certifico.

Eduardo Lizarzaburu

Teodoro Erasa

Pascual Gainduru

Graciano Dorronsoro

Ante mi

Acta en el pueblo de Ulterga á doce de Octubre de
mil novecientos trece; se reunió el Ayuntamiento y gen-
eral y mayores contribuyentes, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Eduardo Lizarzaburu el cual manifestó que
el objeto de la misma es de dar cuenta de un decreto
de la Superioridad de fecha de 27 de Septiembre último; relativo al
terreno que trata y que dice en dicho Decreto que se hará
una inspección ocular por un perito de la Gobernación
y que los gastos que ocasione por el empleado; y los de peritos
y mayores contribuyentes contestan que no den responsables
á ninguno gasto y que los abonen todos los Vecinos
Hacendados; y que estos Señores son los que han promo-
vido; y que el pueblo no tiene ningun gasto ni valdrá
responsable á nada.

Y no habiendo

mas sentos gentuetos se levante de mi
gente firmen todos los ministros que estipúla
yo como secretario. Eduardo Liravoredo
Pascual Gúrmendez
Teodoro Evaso Patrocinio Soto
Jose Mª Gutiérrez
Javier Barandiaran Vicente Artaiz
Claudio Larrea Manuel Ferro
Isidro Otto
Juan Eso Francisco Larraya
Pascasio Arrazola Julio Goldi
Blas Uhdeide

Diligencia. En el pueblo del Abrego á diez y
nueve de Octubre de mil novecientos tres.
Yo el infrascrito secretario para hacer constar que
habiendo convocado á sesión extraordinaria para la
formación de padrones industriales y reunido de
acuerdo y dándose cuenta de una circular sobre los alcaldes
y no habiendo acudido número suficiente de
vocales no se puede tomar acuerdo; convocando se
reparte convocatoria de que yo secretario certifico
Eduardo Liravoredo
Vicente Artaiz
Teodoro Evaso
Claudio Larrea
Isidro Otto

En el pueblo del Berro á dos de Noviembre de mil novecientos trece, siendo las cuatro de la tarde hora señalada por este regidor concejo-rio en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Siravondo el cual manifestó que el objeto de la misma es de dar cuenta de las industrias que la investigación de la Excma Diputación hizo y deje copia de la misma y enterados manifiesten que interesados de la hoja de industrias están conformes en que se cargue á todos los que aparecen en la misma; y á Jose Moreno que se le cargue la industria de comisionista de cereales.

Y enterados de la industria del carpintero D. José Iriarte el cual presentó una instancia dándose de baja de la industria; y se le admite y se le dá de baja en el padron industrial y hecho el recuento del general y enterados de él mismo recuento las pruebas, acuerdan que dichas padrones se remitan á la Excma Diputación para que de lo que resulte se cargue en la hoja de riqueza.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes el presente acta con el Sr. Alcalde.

Eduardo Siravondo

Secretario

Pedro Casas

José Mª Zubeldia

Vicente Arlaza

Felipe Arraiza

Santiago Toledo

Ante mí

Diligencia. En el pueblo de Ltenje á once de Noviembre de mil novecientos treze; siendo las once de la mañana y el lugar de costumbre se celebró comedia para el remate del asiento perfecto bajo las proposiciones que se ofrecieren en la comedia que se celebró el dia nueve del actual y no habiendo quien cubriere la postura se admitieron proposiciones conforme á la condicion 11ª de las condiciones; y admitidas las proposiciones quedó por D. Felipe Arraiza como mejor postor en la cantidad de 208 pesetas; y por defiador á D. Santiago Soldi el cual es admitido por el Sr. Alcalde y firman todos con migo el secretario que certifico.

Eduardo Lizarraga

Santiago Soldi.

Felipe Arraiza

Ante Mi

En el pueblo de Utrera á veintiuno de diciembre de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Lizaranzu: el cual puso de manifiesto los asuntos que tenía.

1º Le dió cuenta de una circular de la Excma Diputación en la cual ordena se haga inventario de los documentos que se encuentran en esta Secretaría y que se remita copia á la Diputación.

2º Le dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda para que antes del día 31 se ingresen el importe de cedulas del periodo voluntario.

3º Le acuerda que se decrete y desaparezca la condición 2ª del pliego de condiciones de aceite del año 1913, y que se deje libre la venta de aceite por los forasteros y que no se les deje vender mas que desde seis litros en mas y que ponga el tipo en 100 pesetas. y el de taberna en 200 pesetas.

Y no teniendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los existentes que certifico.-

Eduardo Lizaranzu

Pascual Fernández

Teodoro Evaso

José M. Agustina

El Secretario

En el pueblo de Uterga á diecinueve de Diciembre de mil novecientos trece.

Reunida la Junta de Catastro y Ayuntamiento para cerrar definitivamente la rectificación de Catastro; y después de dar revisión á todas las hojas de todos los contribuyentes; y hechas todas las rectificaciones del mismo y resueltas todas las reclamaciones que han presentado de todos los vecinos y forasteros se acordó lo siguiente.

1º al Carpintero José Viaurrio se le rebaja la industria de carpintero; y á Isaac Moreno se le carga la industria de comisionista de cereales, como así lo acordó y ordena la Excma Diputación y en nombre de ella los investigadores que suscriben por la copia que dispone y obrará archivada en esta Secretaría.

Revisadas todas las reclamaciones presentadas por todos los contribuyentes; han sido estudiadas y resueltas bien detenidamente por la Junta de Catastro; y se ha hecho la clasificación con toda escrupulosidad y con verdadera justicia. y se acuerda ya no admitir ninguna reclamación referente á rectificación catastral.

Dello que extiende esta acta y hace constar que toda industria quede conforme á lo establecido por el reglamento y se llevarán por el procedimiento que se indica. y firman esta acta todos los existentes de que yo Secretario certifico

Eduardo Lizarraga

Narciso Garralda

Teodoro Erro

Narciso Arcaiza

Gerónimo Zumaeta

Isidro Vallo

José Ulla Zuñeda

Felipe Arraiza

Hermógenes Huarte

Blas Prudencio

Toma de posesion é Instalacion de Ayuntamiento para el bienio de 1914 á 1916.

En el pueblo de Ulterga á 1º de Enero de mil novecientos catorce; siendo las ocho de la mañana hora señalada para esta sesion, se reunió y constituyo en la Sala Consistorial del mismo, D. Eduardo Linarondo Alcalde saliente los señores D. Perucal Fuendlanos y á quienes les corresponde cesar; y los Concejales D. Liberato Moreno D. Teodoro Cesars D. Graciano Donamaria que les corresponde continuar y desen formar parte del Ayuntamiento en el ejercicio de sus cargos con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la nueva constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos los Señores D. Jorge Aranda y Hermendorei D. Juan Ero y Galar y D. Saturnino Lopez Larraya Concejales electos y proclamados por este término municipal; en virtud de las ultimas elecciones verificadas el dia 9 de Noviembre ultimo; cuyas certificaciones y credenciales presentan en el acto y en esta Secretaria municipal en tiempo oportuno; sin que resulte declarada ni incapacitada su incapacidad con ninguno de ellos; ni tampoco admitidas ni presentadas sus escusas.

Y estando presentes los señores individuos que han de componer el nuevo Ayuntamiento, el S. Presidente dió la bien venida á los recientemente elegidos y los declaró posesionados de sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia, y haciendolo de sus puestos todos aquellos concejales á quienes corresponde cesar, tras de una cordial despedida, entre los mismos y los que entran

ha cumplimentado, y dando con ello por termina-
do el acto ordena esta 1ª parte que unanimes y con-
formes la firman todos los señores existentes con los
Concejales entrantes de que yo Secretario doy fé cum-
pliendo con todos los requisitos de la Ley municipal
y firman todos los comparecientes de que yo Secreta-
rio certifico.

Eduardo Linares Rivas

Manuel Gómez

Lisardo Arroyo Teodoro Casas

Graciano Fernández Jorge Álvarez

Juan Cano Saturnino Lopez

Blas Fernández

Segunda parte - Seguidamente constituido el
nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina
de D. Jorge Alvarez Fernández concejal electo que
obtuvo mayor nº de votos en la elección popular
y como de mas edad entre los empatados, se proce-
dió al nombramiento de Alcalde propietario del
Ayuntamiento; y habiendo conformidad y unanimes
entre todos en nombrar Alcalde á D. Jorge Alva-
rez Fernández no se hizo votación por decla-
rar todos los presentes dar su voto á D. Jorge Alva-
rez y se declara y nombra Alcalde, segun lo dis-
puesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley
municipal. No se procedió á la elección
de Teniente por no corresponder á este pue-
blo ninguno de estos segun la Ley municipal.

Inseguida se procedió al nombramiento del 1er Procurador Síndico que es el que ha de hacer de Alcalde suplente en caso de ausencia ó enfermedad del propietario; y resultó electo por unanimidad a D. Saturnino Lopez Lorenzo y del cargo de Regidor Síndico 2º se le suprime el cargo á favor de D. Liberato Garcia; que el que ha representar en todos los actos á la Corporación; como en conservación de cuentas presupuestos; y casos de juicios contra el Ayuntamiento por favorecer los intereses del mismo. Y fueron confirmados todos los cargos del nuevo Ayuntamiento en esta forma.

D. Jorge Juanse Alcalde
D. Saturnino Lopez Procurador Síndico 1º
D. Liberato Garcia Regidor Síndico 2º
D. Juan Eiro Salor Concejal
D. Teodoro Eiro Vergara
D. Precisino Domenech.

Y por último quedó designado el nuevo Ayuntamiento en la forma que queda indicada; cuya corporación expone cumplir y hacer cumplir todas las ordenes que se le encomienden y cuantas ordene el vecindario.

Al mismo tiempo acuerda designar los domingos de la semana á la hora de las once de la mañana para todas las sesiones ordinarias que deben celebrarse para los asuntos.

De lo que se extiende la presente acta que la firman todos los de Ayuntamiento; y de cuyo nombramiento se le comunicará á la Diputación y Ayuntamiento de que se le expedirán certificados.

Jorge Juanse — Saturnino Lopez

Liberato Garcia — Juan Eiro

Teodoro Eiro

Ante mi Secretario

Junta Municipal ó Quincena

En el pueblo de Ulberga á dos de Enero de mil novecientos veintiocho; se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Arana el cual manifestó que el objeto de la misma es de formar y nombrar la Junta municipal ó quincena que corresponde á este pueblo, segun el padron de habitantes.

Seguidamente y en cumplimiento á cuanto ordena y dispone la circular de la Excma Diputacion de fecha de 5 de Abril de 1848 se procedió al nombramiento de quincena, la cual ha de representar despues del Ayuntamiento en todos los actos y sesiones que sean necesarias de los asuntos mas urgentes y necesarios que se presenten á discusion:

Cuya Junta municipal será compuesta ó quincena de los individuos del Ayuntamiento y de los Concejales salientes: y del nº de mayores contribuyentes: y quedó constituida en esta forma:

D. Hermogenes Huarte D. Pascasio Arana
D. Vicente Artain. D. Eugenio Berben
D. Florencio Lopez D. Manuel Perez

Señores de Ayuntamiento

D. Jorge Arana D. Saturnino Lopez
D. Liberato Arana D. Juan Oro
D. Teodoro Greso D. Graciano Donamaria

Salientes

D. Eduardo Liramendo D. Francisco Quindano
D. José Mª Zubeldia

De modo quedo constituida la Junta ó quincena quedo en el modo siguiente ó que se indica.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes

Lo que yo

Secretario certifico.

Jorge Alonso Saturnino Lopez

Juan Orro Teodoro Evaso

Alcalde Pedáneo

Diligencia. En el pueblo de Utrera á dos de Enero de mil novecientos catorce; siendo las once de la mañana se procedió á subastar la candela de taberna que se puso por D. Isidoro Ruiz en 200 pesetas; y habiendo levantado la cuenta parte el vecino D. Tomás Salvador; que asciende á 233 pesetas; y después de varios tentos dados que dió como mejor postor en favor de D. Tomas Salvador en la cantidad de doscientas cincuenta y tres pesetas; y treinta centimos.

Y cuya diligencia de remate firma el prometente y el Sr. Alcalde y demas de Ayuntamiento de que yo Secretario certifico.

Tomas Salvador

Alcalde Pedáneo

Nombramiento de Junta de Catastro

En el pueblo de Altzaga á cuatro de Enero de mil novecientos catorce, reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria á la hora que se acordó para estas sesiones; y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Arana el cual manifestó que habia que nombrar Junta de Catastro para este municipio; que se compondrá del Ayuntamiento y de otros tantos individuos entrados en suerte; y los seis primeros que salgan en suerte, serán los nombrados propietarios y los segundos los suplentes; segun lo dispuesto en la Circular de 19 de Septiembre del año 1898 que se ha de establecer con las formalidades del Reglamento y procedimiento de rectificaciones y reclamaciones referentes á altas y bajas y clasificaciones de Catastro; y entrados en suerte dió el siguiente resultado.

Propietarios sorteados	Suplentes sorteados
D. Esteban Zuñiga	D. Javier Bararoain
D. Hermogenes Huarte	D. Vicente Artaiz.
D. Claudio Sarara	D. Eugenio Bonton
D. Narciso Alvenir	D. Pereorio Arroiza
D. Isidro Ollo.	D. Manuel Perez
D. Isidoro Landa.	D. Juan Arangueren.

Y los de Ayuntamiento

Cuya Junta de Catastro quede constituida y nombrada como arriba se expresa.

Al mismo tiempo se procedió al nombramiento de apreciadores vecinos que tienen derecho á nombrar este Ayuntamiento para el reconocimiento de amojonamientos; y mugas confusas y usurpados de todas clases y apreciamientos del campo. y acordó el Ayuntamiento nombrar como Peritos de prestigio y conocimiento á D. Javier Bararoain, D. Tomas Zozaya; y un tercero para caso de

discordia nombrando á D. Donato Arbeu; cuyos nombramientos reles comunicara por esta Alcaldia. y si alguno delos nombrados no acepta el nombramiento lo comunicara á esta Alcaldia en el tiempo de ocho dias.

Tambien se acuerda que con el motivo de los malos temporales que dán estos dias y viendo que hay necesidades de leña para los hogares delas familias; se acuerda que mañana dia 8 de Enero se anuncie un bando para que todos vecinos del pueblo vaya y acuda al monte comunal para dar y hacer dos pasos de leña para sus hogares y para cubrir sus primeras necesidades; y para lo sucesivo una vez que haya la leña se le comunicará á la Excma Diputacion lo acordado para salvar sus responsabilidades que le podian sobrevenir á este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se alzó la que se anuncie tambien un bando para la formacion del alistamiento correspondiente á los mozos nacidos en el año 1893, y acuerda este acta que la firman los existentes de que yo Secretario certifico.

El Ayuntamiento

Jorge Aranzo — Saturnino Lopez

Juan Erro — Teodoro Grao

Gregorio Zuazua

Blas Irurzun

Secº

Nombramiento de Guarda

En el pueblo de Ulzega á cuatro de Enero de mil novecientos catorce; siendo las cuatro de la tarde; se reunió el Ayuntamiento; quince. na y mayores contribuyentes; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Irasne, en sesion extraordinaria, el cual manifestó á los asistentes que el objeto de la misma es de tratar y dar la plaza ó vacante que se anunció por medio de bando; y los pretendientes que hay son: D. Eusebio Salvador; natural y vecino de Ulzega; y acuerdan todos los existentes y manifiestan que no reuniendo las condiciones que rena el Reglamento de guardería Rural de 8 de Noviembre de 1885 y acuerdan que se anuncie la vacante en los periodicos Diario de Navarra, Boletin Oficial, y Ayuntamiento Navarro, con el haber diario de una peseta; y setenta y cinco centimos de salario y dando de tiempo en el anuncio de cinco dias; y se advierte que no se publique en el Ayuntamiento Navarro.

Segundo; se dió cuenta del sueldo ó renta que pide el Alguacil de este Ayuntamiento y Juzgado, que gana 80 pesetas; y ha pedido que le aumenta 45 pesetas mas; y acuerdan que, se anuncie la vacante de Alguacil ó Ministro para este Ayuntamiento y Juzgado; con el sueldo anual de 80 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes de que certifico. Jorge Irasne

Saturnino [illegible]

Lucas Arregui Graciano Domenech

Juan Erro

Teodoro Casas

Ignacio Bartau

Eduardo Livanovich

José Ella. Zubeldia

Florencio Lopez — Procurador Suplente

Vicente Ortiz — Esteban Iriñiz

Claudio Larrea

Abel Rudecindo

Nombramiento de guarda municipal

En el pueblo de Uterga, a 11 de Enero de mil novecientos catorce, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Franco Armendariz el cual expuso los asuntos siguientes:
1º El dar la plaza de guarda municipal jurado de este municipio con el haber diario de una peseta setenta y cinco centimos. y leidos y anotados los pretendientes son D. Florencio Lopez, Antonio Zaratea, Eugenio Vidaurre, Santos Vagore, Bernardo Videurre, Eurelio Salvador y Antonio Olcalde, y enterados de todos los pretendientes les parece mejor y que reune mejores condiciones conforme al Reglamento Antonio Olcalde: y todos los asistentes de Ayuntamiento acuerdan y se conforman dar la plaza de guarda municipal a D. Antonio Olcalde y natural de Olcoz y vecino de Uterga, bajo las condiciones que se le formaron por el mismo Ayuntamiento para el cumplimiento de dicho cargo.
2º Acuerdan dar el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento y Juzgado municipal a Eugenio Soto Franco: bajo las condiciones que obran en este Ayuntamiento.
3º Se forma la lista general de Electores que tienen voto para Compromisarios: y se exponen al publico para que los vecinos formen sus reclamaciones o exclusiones.
4º Se hace el alistamiento de mozos correspondiente al año 1914 y exponer al publico un edicto para que se enteren los padres, tutores, amos.
Y no habiendo mas asunto que tratar se levanta la sesion firmando los

todos

Concejales que asistentes de que certifico

El Ayuntamiento

Jorge Aranda Saturnino Lopez

Liberato Arranz Juan Erro

Graciano Davanzaiz

Acta

Acta

En el pueblo de Utrera á veintinueve de Enero de mil novecientos catorce, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Aranda se procedió á la rectificacion de las listas del alistamiento quitando de las mismas á Victorino Macarte y Patricio Arueta.

2º Se dió cuenta de una comunicacion de la diputacion ordenando que este Ayuntamiento este en descubierto en el 4º plazo de la diputacion; y se acuerda que se anuncie en bando.

3º Se dió cuenta de otra comunicacion de la misma superioridad; ordenando que se remitan las cuentas del año 1912; y las cuentas de dicho año estan preparadas por el depositario.

4º La leña se acuerda anunciar en bando para que los vecinos que quieran tomar leña en el monte en cantidad de dos fajos; y si no hay suficiente con las ramas que estan rozadas para dar los dos fajos que se hagan algunas ramas hasta

completan los dos fajos.

Y que vayan cada vecino con su peon.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los asistentes.

El Ayuntamiento

Jorge Ramos Saturnino Lopez

Liberato Arroyo Juan Erro

Graciano Donamaria

Teodoro Erasо

Ante Mi

Juan Erro Graciano Donamaria

Teodoro Erasо

Eduardo Tiramundo Jose Mª Egurbide

Ante Mi

En el pueblo de Altzaga á primero de Febrero de mil novecientos catorce; reunidos todos los Viticultores en sesión y para la formación de la nueva Junta que ordena el Estatuto en su circular del mes de Enero; para hacer los pedidos de cubas, sulfatos y maquinitas cubridoras ó sulfatadoras: y desde luego á dicha circular acuerdan

Primero: En nombrar la Junta que la compongan los siguientes: Saturnino Lopez Presidente Tesorero Baltasar Larrea: Vocal Juan Aranguren. Secretario Hermogenes Murguiondo: y se la comunica á la Asamblea.

2º Se acuerda hacer pedido de cubas, sulfatos y maquinas.

3º Se acuerda poner á cada socio una nota detallada de los de viña con el importe de 15 céntimos.

4º Se acuerda hacer el cobro de todo lo de viña y de Remidios para el día 20 de Febrero.

Sin haberse mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos lo contenido.

Jorge Aranzamendi Saturnino Lopez

Silvestre Arruejo Francisco Larrea

Hermogenes Murguiondo Javier Barandiaran

Baltasar Larrea Juan Aranguren

Ante mi

Acta en el pueblo de Albarge á quince de Febrero de mil novecientos catorce: reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Irazusta el cual puso de manifiesto los asuntos siguientes primero se dió cuenta y se leyeron las condiciones reformadas de las fábricas que se repartieran de la luz; y las aprueba el Ayuntamiento.

Segundo se hizo tambien el cortes de los meses correspondientes á este ejemplar que Victorino Arreiza Terrembelce nº 1 del corrientes de 1914.

Tercero: se dió de cuenta que el Sr. Bertsuza le dan unas chapas del pueblo que estan á temperatura dicho temporal y porque no se pierdan se venden el Sr. Bertsuza por el precio de 30 pesetas.

Cuarto: se acuerda remitir al Sr. Presidente de Vizcaya el pedido de sulfato, arrufre; y Maquinas; como es tres sacos de arrufre de 46 Kilos cada uno 138 Kilos; y de sulfato dos sacos de á 100 Kilos cada uno que hacen 200 Kilos; y una maquina arrufradora vendida por Jorge Irazusta, otra del mismo para Saturnino Lopez; y una maquina de sulfatar vendida por Eduardo Irazusta, otra del mismo para Gaitzeiz Larrea; y este semana se hará el calco del importe de viñas á 15 céntimos por cada Kilo. Arrufre flor.

Y no habiendo mas cuentas pretestar se cerraron firmado todos los existentes de que certifico.

Jorge Irazusta Saturnino Lopez

Liberato Arreiza Juan Erro

Graciano Zenamaiza Teodoro Eraso

En el pueblo de Alberga a veintidos de Febrero de mil novecientos catorce; reunidos en Ayuntamiento en sesion ordinaria; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Franco; se leyo el sorteo de los seis mayores contribuyentes, entre un numero triple de los de suelos; y se dio cuenta de la hoja de apremio mandada por la Excma Diputacion y de la hoja de contribucion; y resultando con mucha diferencia el capital imponible que la Excma Diputacion nos ha puesto en su hoja al Capital que aparece el solar y estos de este municipio; se acuerda instruir un expediente a la Diputacion recordandole que la mucha subida de capital y que sirve nuevamente la regla que existe en el catastro de este municipio. y que cuanto lo antes posible; y que las cuentas del año 1912. que se daran mañana dia 23 a la tarde de la tarde.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la presente sesion firmando todos los asistentes de que certifico.

Acta de la Junta de Catastro.

En el pueblo del Berga á veintinueve de Marzo de mil novecientos catorce; se reunió el Ayuntamiento y Junta de Catastro para resolver varias reclamaciones presentadas por el industrial D. Isidoro Conda manifestando que al recibir el punto de la hoja ó papeleta de contribución le devolvió otra diciendo que no se dedicaba á ninguna industria; y la Junta acuerda que tiene carga de la industria por la disputación; y que haga la reclamación ó hubiera hecho á su debido tiempo; que ahora no se dá lugar á tal reclamación que para eso el Ayuntamiento anuncia un bando en el mes de Octubre con para que el Repartimiento para que entonces hagan los vecinos propietarios e industriales sus reclamaciones de altas y bajas; y que acuerda si desea ante la Excma Diputación.

Y si mismo referente á la reclamación de Isaac Moreno y entendido esta Junta declara que como así se le cargó por la Diputación le referida industria de comerciante de cereales; así se acordó por esta Junta ó la que actuaban entonces de Catastro porque se le cargara á Isaac Moreno esa industria; y que no se puede hacer innovación alguna; y que si se considera agraviado que acuda á la Superioridad con los comprobantes para reclamación; advirtiendole que para le cargo mas que 143 pesetas de capital imponible; siendo su capital que la Diputación señaló de 287 pesetas.

Y que con lo que manifiesta de otra persona que acudiría á la compra de estos artículos en mayor escala; que se apunta en

Fe de ella y le prohibe y impide el ejer-
cicio de dicha ~~Escribanía~~ y sino pueda ejercer
los dos; y puede pida cuando tenga que hacer
las instrucciones de ellos y bejas obre y obrará
como de obrar en justicia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanta la sesión firmando todos los asis-
tentes siendo de lo que yo el Sr. Secretario
doy fe en testimonio de verdad.

Jorge Arana Fabián Olaizola

Juan Erro Graciano Iturmendia

Teodoro Erasto Javier Barcaiztegui

Ramón Muruzábal Esteban Núñez

Juan Aranguren Hermógenes Huarte

Ante mí

En el pueblo de Uterga a veintinueve de Marzo
de mil novecientos catorce.

En el pueblo de Illerga a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y uno; reunidos el Ayuntamiento y quince mayores contribuyentes: por segunda convocatoria en que se les dió cuenta por el Sr. Alcalde que bajo su presidencia se abrió la sesion extraordinaria: y puesto el asunto en discusion sobre el particular de la comision que cumplió en Mumbela y demas incidencias que se tomaron sobre el Partido médico: y manifestando que el pueblo de Tolva quiere unirse a este Partido: siempre que le pague la titular que le corresponde: pagar el pueblo de Tolva en el Partido Medico de Enera: y todos enterados acuerdan: que tanto empeño como tiene el pueblo de Tolva en formar partido Médico con los pueblos de Mumbela, Legarde y Illerga, que se les obligue a pagar el pueblo de Tolva, Mumbela y el Medico entre los tres que peguen la titular que se les corresponde por el partido de Enera: quedando exentos y libres de este pago los dos pueblos de Legarde y Illerga, Tolva por el empeño que tiene y porque se beneficie por su cuenta Mumbela: por que tiene mas ventajas por tener el Medico la residencia en el mismo: y porque no paga mas que una pequeña cantidad por su residencia: y el Medico: porque queda libre y exento de prestar sus servicios y visitar a la familia de Beneficencia del pueblo de Tolva: en esta forma quedan conformes en que venga el pueblo de Tolva excepto el vocal mayor contribuyente D. Juan Arangueren, que dice que no quiere ni esta conforme en que se admita el pueblo de Tolva, si no que formen el partido los tres pueblos Mumbela, Legarde y Illerga.

En este caso ha de ser con la condicion de que se ha de formar el partido

Veinticinco entre los cuatro pueblos y sino se acepta cierto se formará el padrón medio como se disponen lo ordenado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se cuate levanta la sesión firmando la acta presidente

El Presidente

Jorge Arana Saturnino Lopez

Juan Esso Graciano Donamaria

Teodoro Erro Esteban Diniz

Eduardo Lizarraga Vicente Albisu

Javier Basauain Pascual Guindano

Julio Boldi Manuel Perez

Blas Irurtia

En el pueblo de Utrera á tres de Mayo de mil novecientos catorce; se reunió el Ayuntamiento é individuos de guinceno y mayores contribuyentes que al margen se expresan; se declaró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Franco el cual abrió la sesión y puso de manifiesto en la sesión extraordinaria el asunto siguiente.

Con el fin de que se enteraran todos los presentes del Decreto ó acuerdo adoptado por la Excma Diputación en 2.4 del Abril pasado se dió lectura por el Secretario del mismo; y el cual dicho viene aceptando el deslinde que hizo el perito Sr. Pedro Benitez entre los terrenos que aparecen entre la Cañada del Sr. Barton. y enterados del Decreto ó acuerdo todos los existentes y viendo que el terreno que aparece intrusado á favor del Sr. Domingo; cuyo terreno este comprendido entre la tapia é j f; y dicho terreno es comun del pueblo y no consta en ninguna parte su amojonamiento; y acuerdan todos aceptar el amojonamiento que hizo el Ayuntamiento y el Sr. Benito; pero el terreno que aparece entre la letra é j f que lo consideran comun del pueblo y que protestan de esa posesion del terreno ante la Excma Diputacion y que se remita este copia á la Superioridad manifestandole que, dejo en propiedad y comun del pueblo el terreno comprendido entre la tapia é j f. y que enseguida acuden ante V.S. con este protesta; porque el deber de Autoridad de este Ayuntamiento es el cuidar y conservar los terrenos comunales; y que nose le dé por este Ayuntamiento posesion de dicho terreno á ninguno vecino; por que lo considera mos comunal; y que se le ordene á la Excma Diputacion que le manifieste á los mismos

el que se refiere dicho terreno de la letra E y f. la línea
quinta y sexta como consta del plano.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta
esta sesión que firman todos los asistentes.
de que doy fe.

José Ramón Saturnino Sesé

Ricardo Barranco Juan Eyo

Graciano Domandria Teodoro Erasoti

Vicente Artaiz

Felipe Irraiza

Pascual Guindano

Juan Iranguren

Tomas Goyeneche Manuel Perez

Blas Pueyo

Diligencia. Le pongo el teniente para hacer constar que no habiendo acudido ninguna respuesta de individuos de Ayuntamiento por no haber mayoría se cita de citar para segunda convocatoria para el día siete á las nueve: y firma esta diligencia los existentes de que yo teniente certifico.

Jorge Arranz

Juan Erro

Teodoro Erro

Alcalde

Acta. En el pueblo de Utterga á siete de mayo de mil novecientos catorce: reunidos el Ayuntamiento en sesión extraordinaria por segunda convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Jorge Arranz: el cual puso de manifiesto á los puntos que el objeto de la misma es dar cuenta del Reglamento de Médicos dado por la Excma Diputación en 17 de Diciembre último pasado; y habiendo quedado el Partido de Médico compuesto de los pueblos Murualde, Legarde y Utterga, y según el Reglamento se tiene que nombrar una Junta nombradora entre los tres pueblos compuesta de 42 individuos para hacer el nombramiento de Médico, y cada pueblo tiene que nombrar 14 individuos, para formar la Junta compuesta de los de Ayuntamiento quincena y mayores contribuyentes en sorteo.

y hecho el mencionado sorteo cayó la suerte

á los individuos siguientes D Jorge Arana. D. Saturnino Lopez. D. Silverio Arana. D Juan Ero. D. Teodoro Ero. D Graciano Damanis. D. Javier Barrenechea. D. Claudio Larrea. D Eugenio Barton. D Florencio Lopez. D. Narciso Alvenia. D. Esteban Zuniga. D. Juan Aranguren. D. Felipe Arana. y como suplentes á D Tomás Goyeneche. D. Hermogenes Huarte. D. Pascasio Arana y D. Eduardo Larrañaga: y el mismo se les hará saber su nombramiento por medio de diligencia: y asi mismo se forme la lista de la familias pobres que necesitan la asistencia médica gratis: y despues de formada se expondrá al publico: para que sobre la misma formulen las reclamaciones que crean convenientes: y una copia de la misma se remitirá al Medico para sus efectos. La lista de el resultado siguiente.

Nombres y apellidos: D. Manuel Urtasun. Dña Juliana Zabalza, Eugenio Vidaurre

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes de que doy fe.

Jorge Arana Saturnino Lopez

Silverio Arana Juan Ero

Graciano Damanis Teodoro Erasso

El Secretario

En el pueblo de Alltenga á diez de Mayo de mil novecientos catorce: reunidos la Fuente nombradora de médicos para tratar sobre la comisión que trae de cuidar á Manuel, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Fuentes el cual abrió la sesión y para de manifiesto un oficio de Manuel del cual resulta el día de hoy para que cuide una comisión para tratar sobre la propiedad de la Fitular; y acuerdan nombrar á D. Florencio Alonso D. Javier Barrenechea y D. Eugenio Barton y el secretario D. Blas Fuidobro; para que hagan lo que mas convenga para beneficio del pueblo.

Y que para dale la propiedad de la Titular el médico de hoy se le ponga la condición de que el médico al dale la propiedad de la titular debe aceptar el convenio con la familia; como dedas por el sueldo que le ponga no siendo sueldo mínimo de 2000 pesetas y si no le conviene aceptar este convenio por ninguna para sueldo reducción la vacante de Médico y renuncia á la titular desde aquel momento. y si no acepta este propio el médico se entiende la vacante de la Titular.

Y no habiendo mas asunto que tratar se cierra la sesión.

mando todos los ministros de que doy fe.

Jorge Arranz — Juan Toro

Gaiferos Donamaria — Ignacio Bastan

Javier Barandain — Felipe Arraiza

Claudio Zabala — Narciso Albeniz

Juan Aranguren

Florencio Lopez

Hermógenes Elvarte

Ante mí Secretario

En el pueblo de Lerga á siete de Junio de mil novecientos catorce: se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Arranz el cual manifestó que siendo hora de dar lectura al acuerdo de la última sesión referente á los terrenos que cuestionan pendientes entre el Ayuntamiento y Sr. Quiroga y la referida sesión dejó á solas al Ayuntamiento para que procediera si se consideraba lesionados sus derechos, pueda entablar las acciones que competan ante quien corresponda para deslindar los terrenos del Sr. Quiroga de los terrenos que alude: y puesto hoga por medio de los vecinos de la leyes: y acordaron que el pueblo no sale ha nada ni quieren promoverlo ni que originen gastos, y

2º Se dió cuenta de la Real Orden de 21 de Mayo último y circular de 18 de Mayo: referente á la matanza de ganados, lanar, cabrio, y demas carnes; y ordena que los Municipios de cuyo vecindario se agrupen á otros para sostener el matadero, y provisto con los elementos

para combatir la enfermedad de la circuloria y trigueneria para que no se propague enfermedad de contagio entre el vecindario.

Y acuerdan que se anegle y reine y se ponga en condiciones el matadero: y dar la cuenta de Solemedad respecto a las reformas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunion firmando todos los existentes

Jorge Alvarez Saturnino Lopez

Eduardo Alvarez Juan Ferro

Teodoro Erasso

Blas Rudelli
Sio

Jorge Irarre
Returmino Yoper
Liberato Irreira
Teodoro Irero
Juan Ero
Jerenimo Domenerie
Jiménez
Manuel Perer
Florencio Yoper
mayores contribuyentes
Santiago Zaldi
Isidoro Zarate
Javier Barrenetxea

En el pueblo de Utergo, á veintiuno de Junio de mil novecientos catorce, reunidos el Ayuntamiento y los individuos de vecindad y mayores contribuyentes que al margen se expresan; y en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Irarre, el cual manifestó que el objeto de la misma ya lo sabían los asistentes, segun las papeletas de convocatoria. el Sr. Presidente ordenó al Sr. Secretario que diese lectura al expediente presentado por varios vecinos y así se hizo.

Dada lectura á dicha instancia, y enterados de todo cuanto en el mismo expediente acuerdan; que el Ayuntamiento y los presentes manifiestan que si bien el Ayuntamiento está en el derecho de velar por los intereses vecinales segun los artículos de la Ley Municipal 72, 73. y demas; lo ha hecho antes de ahora en sus manifestaciones; y el Sr. Alcalde D Jorge Irarre y Sr. Santiago Zaldi y Sr. Juan Ero y Sr. Liberato Irreira dicen que lo consideran comunal el trozo de terreno que aparece intrusado en la parte del Mediodía; por cuanto ese trozo de terreno no se amojona ni se alinea por medio por que considera lo comunal. y el Sr. Arrieta lo entendió el pleno intrusado de pueblo ese terreno á favor del Sr. Zuniga.

Acuerdan: el Ayuntamiento enterado de los decretos que le Exmo Diputacion dió en los cuales manifiesta que el Ayuntamiento se considere gravado y perjudicado en esos terrenos y que pase de poseer el Sr. Zuniga de ese trozo de terreno intrusado que puede acudir por los medios de justicia ante los Tribunales.

Pues vistos estos decretos y el expediente presentado por los vecinos varios de este pueblo ante este Ayuntamiento que los son los firmados D. Eugenio Barton Hermogena Huarte Candido Ripa Felipe Irarre Porcino Irarre Porcino Alberia Jose Armendariz Isidro Otto Juan Lenarin, los presentes acuerdan, dicen que el Ayuntamiento y pueblo no sigue la cuestion ante los Tribunales de justicia, por no tener gastos ni originales contra los fondos municipales; y por lo mismo no toman parte en el asunto; dandole facultades si lo creen con-

veniente y por si quieren seguirle cuestión, el escrito ante dichos Tribunales los firmantes de dicho expediente pueden hacerlo cuando le convenga y deseen; pero el pueblo no le sigue ni quiere gastos ningunos; y como vecinos y propietarios pueden entablar la cuestión ante el Juzgado los firmantes del expediente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos los asistentes; y que se les dé copia á los pies de acta acordado y firmado todos los asistentes.

Jorge Arana Saturnino Lopez

Tiburcio Arriaga Juan Ero

Graciano Donamaria Teodoro Erasa

Javier Baranzain Santiago Iribi

Florencio Lopez

Manuel Perez

Isidoro Landa

Blas Pradaire

Instruccion de 1ª Enseñanza: nombramiento de los padres y madres de familia.

D. Juan Aranguren Thurkide
D. Baltasar Larrea y Pidemunt
Dª Jerónima Latiegui y Otsira
Dª Paula Arraiza y Lopez
Concejales
D. Saturnino Lopez
D. Juan Erro.

En el pueblo de Olleta á veintiseis de Junio de mil novecientos catorce, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y dando lectura al Boletin oficial del dia 12 del actual; y dada lectura á la circular del Muy Ilte Sr. Gobernador del mismo en el que dice que se resulta el Gobernador electo en la plaza de 10 dias haciendo las preguntas á favor de D. Juan Aranguren Baltasar Larrea; y la madre de familia Jerónima D. y Dª Paula Arraiza, designacion de Concejales Don D. Juan Erro Saturnino Lopez, los cuales han de asistir á las juntas locales, el de Obras Farmaceutico. y para tomar los terminos y remitirlos al Sr Gobernador.

Y no habiendo mas cuentas que tratar se levanta la sesion firmado todos los asistentes.

Jorge Aranguren Saturnino Lopez

Liberato Arraiza Juan Erro

Graciano Donamaria Teodoro Eraso

Alcalde

En el Yeclla del Monte á veintiocho de Junio de mil novecientos catorce: se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria á la hora acostumbrada: y el Sr. Alcalde hizo de manifiesto que se les pasaron oficios de su nombramiento á los peritos veedores: y que se les pasó un oficio duplicado á D. Esteban Quiroga y D. Eugenio Borten manifestándoles que, no se presentaba edificar ni hacer uso de su derecho á ningun terreno que no esté amojonado ó que aparezca sin mojones de los terrenos que el Ayuntamiento y el Sr. Arrieta amojonaron: si bien pueden utilizar los terrenos que se les mojonó y dió á cada uno: pero respetando los que están sin mojonar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando todos los concurrentes de que certifico.

Jorge Arranz Liberato Arriaza

Juan Orro Teodoro Erasa

Blas Rueda

En el pueblo de Ulzama á quince de Julio de mil novecientos catorce, reunidos el Ayuntamiento quincena y mayores contribuyentes; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Arana, el cual manifestó á los existentes que el objeto de la misma es dar cuenta de una solicitud é instancia presentada por el Secretario del mismo D. Martín Indaca el cual pide aumento de sueldo ó sea que se le aumente su sueldo 100 pesetas mas que lo que ha ganado hasta ahora; por que como ha sido nombrado Secretario de la Villa de Leda y á fin de que el quiera quedarse dándole ese aumento; del Ayuntamiento y quincena y mayores contribuyentes acuerdan todos unanimes en aumentarle y darle las 100 pesetas mas.

Y á fin de que se quede se le da el aumento que pide.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion acordando que sean pagados de los fondos municipales y que este acuerdo se le comunique á la Excma Diputacion para que se sirva aprobarlo y quede archivado en este municipio; y se levanta la sesion firmando todos los existentes de que certifico.

Jorge Arana Saturnino Lopez

Leandro Aranaz

Juan Erro Graciano Domaraica

Teodoro Erasa Eugenio Bastan

Severino Lopez Vicente Artaiz

Manuel Sesar

Pascasio Aranaiz

José Mª Gurbindo Martinez

En el pueblo del Alberca a veintiuno de Julio de mil novecientos catorce, reunidos en el Ayuntamiento en ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Arenas el cual puso de manifiesto los asuntos siguientes

1º Se dió cuenta de una carta dirigida por el Farmacéutico de Baños pidiendo en la misma le dijera si se podía arreglar el Ayuntamiento y vecinos no para unirse en partido con él; y acordado que se le escribiá el mismo diciendole que hablara con el pueblo.

2º Se dió cuenta del resumen que la Excma Diputación ha remitido á este Ayuntamiento á cargo del mismo; por el destilamiento de las orujas como impuesto; y asimismo se dieron lectura á los bases del Reglamento; y acordaron que se remita una instancia en reclamación contra la misma Relación que ha remitido formalmente en condiciones fehacientes para imponer á todos los propietarios ó Vecinos el impuesto que á impuesto por ser muchos de ellos contribuyentes de tiene bien de sin tener vinedo; y acuerdan muchos de ellos no aprovechan las orujas ni bienes por no pasa cantidad de una; y acordo también exprimir el impuesto que aparece en la Relación: porque dice en su base primera que todo propietario este obligado esto á pagar una peseta por cada 100 pesos; pero no este ajustado según el reparto; y se hara una reclamación por el mismo Ayuntamiento.

3º Se trató de la música; y el Ayuntamiento está conforme en que se les exima á los mismos del año pasado ó sea á los de Falces; y que se trate con los jovenes del pueblo para el Juego.

4º Se dió cuenta de la circular inserta en el B. O. sobre el ingreso de mozos en Caja; y comente Ayuntamiento no tiene ningun soldado declarado de ser no haber mas que un mozo Victorino

Arana, y el cual fue excluido totalmente de servicios activos por la comisión mixta y los médicos que lo reconocieron y por lo mismo no se hace el nombramiento de comisionado por no haber necesidad.

5º Se dió cuenta del oficio que se recibió de Murcia del y se dirige este todo lo comisión que se dió.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando este acta.

El Ayudante

Jorge Arana Saturnino Lopez

Teniente Coronel Juan Esso

Graduado Donamario Teodoro Erasa

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 6 de Septiembre de 1914.

En el pueblo de Albergue á seis de Septiembre de mil novecientos catorce, reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Franco, y actuando los vocales siguientes,

1º Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros mandando la conformidad del pueblo de Albergue con su conducta y demas autoridades del frente de que se mantenga la neutralidad en la guerra de España referente al estado y conflicto Europeo.

2º Se acuerda anunciar un bando ordenando la prohibicion de atravesar y cortar en las vias á toda persona, clase de animales, y en concepto de mas interes á los perros; que todo el que sea denunciado será castigado conforme á las leyes.

3º Se dió cuenta de la circular inserta en el B.O. correspondiente al dia 19 de Agosto ultimo sobre la recaudacion en fincas rusticas, y se acuerda nada sobre dicho algun.

4º Se acuerda anunciar un bando para que propietarios limpien el trigo de cizaña para hacerlo la semana que viene que llegan la seleccionadora.

5º Se dió cuenta de una instancia de Isaac Moreno y de la Excma Diputacion sobre la industria de comisionista de cereales, y el Ayuntamiento informa.

6º Que se anuncie el 2º que de temporero con el salario diario de 1,50 cts.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los antedichos.

Jorge Franco

Saturnino Lopez

Vicente Alonso Juan Ero

Teodoro Erasso

Blas Tudela

En el pueblo de Albero á tres de Septiembre de mil novecientos catorce, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria los concejales que al margen se expresan; y se dió cuenta bajo la Presidencia del Teniente Alcalde D. Jorge Arana:
1º Se dió cuenta de la plaza del 4º guarda habiendose presentado una solicitud de Bernardo Vidaurre; y acordaron darle el cargo de 2º guarda que entrara á ejercer desde el día catorce del actual, con el haber diario de 1,50.
2º Se dió cuenta de una instancia presentada por Fermin Soriano Practicante del mismo pidiendo mas sueldo ó aumento del mismo por ayuda de su trabajo; y acordaron que remitir esta instancia al Ayuntamiento de Murillo para que acuerden y donde á bien á la tres pueblo. porque no no pedemos nosotros nada hacerlo.
3º que se le pase papeletas para la Junta de Catastro para el día 15 del actual para tratar sobre una instancia que ventilar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión

Jorge Arana Saturnino Lopez

Juan Ero Teodoro Erasso

Blas Tudela

Acta del dia 22 de septiembre de 1914.

En el pueblo de Ultzama á veintidos de septiembre de mil novecientos catorce, se reunió el Ayuntamiento y é individuos de que consta y mayores contribuyentes bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Saturnino Lopez el cual les dió la bienvenida y les puso de manifiesto el objeto siguiente:

1º Se dió cuenta de una instancia presentada por el Sr. Alcalde de este pueblo D. Jorge Irurre en la cual pide el abono de los daños causados con el incendio que se le hizo el dia 25 de Julio en sus pajares tipo manifestando que para tasador de este cuanto abonante es mejor que se anuncie un bando al vecindario para que todos vecino acude á enterarse y sea el responsable del pago de lo que á cada uno le corresponda; para el domingo 28 á los ocho de la mañana.

2º Se dió cuenta de una circular de la Diputacion sobre la guardia Rural; y para informar antes del tiempo que ordena se acuerda que para el pueblo de Ultzama estan conformes en lo que ordena la circular de la Diputacion.

Saturnino Lopez

Martin Arraiza Juan Erro

Graciano Zamanillo Teodoro Erasun

Felipe Arraiza

Vicente Esteban Tomas Goyeneche

Pascual Garciandia

Jose Mª Zubeldia

Juan Aranguren

Eduardo Liranzuelo

Esteban Ruiz

Isidoro Landa

Manuel Perez

Blas Tudela

Acto en el pueblo del Alto de 6 de Septiembre de 1837 y reunidos estos en la casa de Ayuntamiento y Junta de Electores: y desde cuenta por el Sr. Alcalde D. Estevan Lopez; y dijo cuenta de la intención de Jose Moreno sobre la industria de comerciante de cereales: y leida la carta de D. José Morales de Tolosa que es para quien compra: y no pidiendo nada que se le rebaje la industria y que acude a la Diputacion conforme en forme para que le rebaje: y una vez que la Diputacion le rebajó tambien este punto se la rebaja: para que la rebaje al pueblo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion y firman todos

Estevan Lopez

Juan Ruiz

Gregorio Zaramaria

Isidoro Landa

Juan Aranguren

Esteban Ruiz

Blas Tudela

Teodoro Erasto

Diligencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar que no habiendo reunido número suficiente para poder tratar el asunto de que trata la anunciados y avisados: se levanta esta diligencia acordando que se anuncie por medio de bando dicha citacion á todos vecinos: y con el número que vocales y asistentes que haya se trate y acordado el asunto.

Y se levanta esta diligencia que la firman todos los asistentes

Utrera á 25 de Septiembre 1814.

Diligencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar que no habiendo reunido número suficiente no puede acordar de tratar el asunto: y los asistentes de que se adjunta el documento que dice de palabra al principio Sr. D. Saturnino Lopez que dice que el vecindario fué corral, que se ponte en este tiempo y para la punta que se trate. y firmen todos los asistentes de puntillas: y que se les cite por medio de bando á los vecinos para el lunes 28 á las 7 de la mañana.

Utrera á 25 Septiembre 1814.

El Secretario Lopez

Saturnino Lopez — Juan Evio

Graciano Dominguez — Teodoro Evaso

Narciso Alfonso — Vicente Antonio

Francisco Lasso

José Mª. Eduardo

Eduardo Lizarondo Isidoro Errea

Pablo Muguiro Manuel Errea

Manuel Error

Eusebio Martinez

José Ybibarren

Gerardo Larreya

Isidoro Landa

Juan Bastarra

Jose Arrendariz

Que cuanto han dicho, firmado y leido me ratifico
Tomas Goyeneche

Esteban Fairig

Blas Irurtia

En el pueblo de Utrera a cuatro de Octubre de mil novecientos catorce. reunidos el Ayuntamiento y individuos y vecinos del pueblo por segunda convocatoria: como así consta por el bando anunciado por el día de hoy; y la primera convocatoria no se trató del asunto por no haber mayoría diferencia la cual diligencia consta de fecha 25. del pasado Septiembre; y así vino se ha señalado la segunda convocatoria por que en la primera señaló de recabar y adquirir el oficio ó comunicación que se encuentra en el Gobernador; y se reunen bajo la Alcaldía y Presidencia del Sr. Alcalde Ejecutivo D. Saturnino Lopez: y puesto el asunto en manos de la asistencia presentada por el Sr Alcalde D. Jorge Franza: en el cual pide los daños causados por el incendio: y entendido de la comunicación del Gobernador acuerdan la existencia que se pida a la Excma Diputación con por medio de instancia a ver si nos concede que se haga una tala y tire de arboles y leña para para postes y reconocimiento subasta a fin de recaudar toda la cantidad que ascienden los gastos del daño causado por el incendio: a fin de no agravar el vecindario. y el vecino Estaban Arriaga, manifiesta que no está conforme con esto: y con lo expuesto: nada que se hacha por reparto entre todos vecinos, lo del incendio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando todos la existente.

Saturnino Lopez

Valentín Arriaga Juan Ruiz

Teodoro Erasso Pascasio Arranz

Pascual Fernández

Blas Rodríguez

Felipe Zarraza

Julio Soldi José M.ª Zubeldia

Vicente Estain

Ramón Mieza

Juan Izaguirre

Esteban Zuñiga Protesta

que se saque de monte para la
quema de los pajos

El Secretario
Abel Rudaiz

Acta en el pueblo del Cerro a once de octubre de mil novecientos catorce: reunidos el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D Feliciano Lopez: para tratar los asuntos siguientes:

primero: se acuerda hacer un bando para el cobro de la contribución: en el plazo de 8 días y pasado este tiempo cargo el 5 p% de recargo.

Segundo: se acordó y firmo las condiciones del pliego para el año 1914 y 1915. y remitirlo á la Diputación los cuales los han aprobado.

Tercero: se dió cuenta de una instancia de Hermin Tabernero: la cual se remitió á Manuel: en la cual pide algo aumento de sueldo: y como los de Manuel manifiesta que dicha instancia no compete á los de Manuel: y se acuerda, que el Sr Juez le hallare del asunto verbalmente.

Cuarto: se dió cuenta de las Facturas de la pasada y se acuerda pasar las Facturas como se han formado. para el año 1914 y 1915. segun el contrato para el año.

Quinto: Que formen los presupuestos en lo sucesivo.

Sesto: Se acordó de formar la instancia peticionaria pidiendole que nos autorice para hacer una tala y tire de leña del monte para cada vecino un lote con su pago correspondiente.

Septimo: Se puso de manifiesto la libranza y los aprobaron.

Saturnino Lopez

Juan Esso Graciano Paramio

Teodoro Esso

Blas Prada

Acta en el pueblo de Ortega á veintiuno de Octubre de mil novecientos catorce; reunidos el Ayuntamiento y quince y mayores contribuyentes bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Fonna, en sesion extraordinaria; y se dió cuenta del acta y lo expuesto por el Sr. Inspector Provincial de Instruccion de fecha 15 del actual y la Junta dió cuenta á todos los individuos presentes de lo que expuso dicho Sr. Inspector y acuerdan que enterados de dicha acta manifiestan que se haga la reforma en la Escuela ensanchando el local añadiendole el cuarto y cocina que ocupa la Sra Maestra hasta el

pasillo; sin levantar el techo; y presento se le comunicará al Sr. Inspector esta reforma; entendiendo todos que dejé sin efecto la reforma de levantar la techumbre; y que en la reforma del ensanche; es preciso comunicarlo al tribunal para que repita un pequeño plano de presupuesto del coste del mismo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes,

Jorge Arana

Saturnino Lopez

Liberto Rozas Juan Ezra

Ramiro Alberdi Santiago Soldevila

Pascual Quinteana

Eduardo Liramendo Esteban Zuñiga

Javier Baraibar

Blas Valdés

Utrera á ocho de Noviembre de mil novecientos catorce: reunidos por segunda convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Arana: los individuos de Ayuntamiento y vocales de Junta de catastro en sesión extraordinaria: para tratar los asuntos siguientes.

1º Se puso de manifiesto el padron industrial y seguidamente se procedió á aprobar dando á Isidoro Conde de industria de Nevero y á Dorotea Garcia de vendedora de retales en ambulancia: por haber pagado las cantidades correspondientes al Reglamento.

2º Se puso de manifiesto el padron resumen del recuento del ganado existente en este municipio y conforme los de la Junta lo aprueban.

3º Se dió cuenta del Decreto de la Superioridad sobre la contribucion de Isaac Moreno y secundador de baja de dicha industria: y que la Diputacion emita decreto haga la baja correspondiente en la hoja de contribuciones de este municipio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes.

Jorge Arana Saturnino Lopez

Juan Cano Teodoro Erazo

Romero Alberich Silverio Zarca

Claudio Saraza

Ante mi

Acta del dia 15 de Noviembre de 1914

En el pueblo de Ulterga á quince de Noviembre de mil novecientos catorce. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Franco; y se dieron cuenta de los asuntos siguientes.

1º Se dio cuenta y lectura á la Circular de la Excma Diputacion, sobre los daños del aprovechamiento de los montes acordada por la Diputacion en 23 de Agosto de 1913 y publicada en el B.O. nº 101 del mismo año. y se acuerda anunciarlo por bando.

2º Se dio cuenta de la circular del Gobernador sobre la viruela en el ganado lanar; esto ya se hizo lo que correspondia á este municipio

3º Se dio cuenta del decreto acordado de la Diputacion en el que autoriza al Ayunto para hacer la leña de 450 cargas del monte comunal de "Arredaya" al precio de tasacion entre los vecinos; y en el cual ordena que prohiba el Ayunto el pastoreo del ganado cabrio; y que se acote dicho monte, y que no se acerquen las cabras á distancia de 200 metros del arbolado. y se acuerda hechar un bando anunciandoles á los vecinos que desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre del año actual quedan se les dejara entrar en el monte las cabras; por lo que pueden tomar las medidas necesarias para guitarlas.

Jorge Franco Saturnino Lopez

Juan Ero Teodoro Erazo

Blas Prieto

Sesion de la Junta de Catastro de Utrera.

En el pueblo de Utrera á veintecuatro de Noviembre de mil novecientos catorce; reunióse el Ayuntamiento y los individuos de Junta de Catastro para hacer la rectificación catastral correspondiente al año 1915; de las altas y bajas de innovaciones que deben hacerse en las hojas catastrales de los vecinos; y la Junta reunida los días 23 y 24 examinó todas las hojas del amillaramiento de este municipio y de las reclamaciones que presentaron los vecinos y con toda escrupulosidad y delicadeza se hizo la rectificación atendiendo á todos los vecinos que han presentado reclamaciones para hacer innovaciones en sus hojas.

Además se dió lectura de una instancia presentada por el vecino Esteban Iruiñga en la que pide que se le ponga en su hoja catastral un terreno que se reconoció á favor del Sr. Iruiñga su posesion segun en ella dice la instancia que la Diputacion se lo reconoció, y la Junta enterada de la instancia manifiesta por unanimes y conformes en que se le ponga el terreno que le corresponde y está amojonado ó sea lo que se amojonó por el Ayuntamiento que actuaba en aquel tiempo; pero el terreno ó trozo de terreno que está sin amojonar que no se le ponga; por considerarlo comun y bien publico y la Junta de Catastro ordenó que abandonaren el local para esta diligencia á los individuos de Junta Esteban Iruiñga y Hermogenes Huarte, por ser partes interesados en este asunto; y que se le contesté este acuerdo al Sr. Iruiñga.

Considerando que la rectificacion catastral se ha hecho con las formalidades que ordena la Instruccion de la Dirección que dicta ulteriormente. Y con

habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los presentes á excepcion de los Sres. Zuniga y Ximenez la firma el Sr. Alcalde, de que doy testimonio en forma.

Jorge Aranna Saturnino Lopez

Liberato Amaya Juan Oso

Graciano Domaniz Teodoro Evaso

Gervasio Albeniz Claudio Saraza

Hermogenes Huarte

Blas Tudela

En el pueblo de Uterga á veinticinco de Noviembre de mil novecientos catorce: reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Saturnino Lopez, en sesion extraordinaria para el objeto y efecto de hacer efectivo el pago de la cantidad que importan y ascienden los daños causados por el incendio ó quema de 23 cargas de haces de trigo el alcalde propietario D. Jorge Aranna cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 25 de Julio ultimo segun declaracion de 1914; y para cuyos pagos y para hacerlos efectivos el Sr. Aranna, se pidió permiso á la Excma. Diputacion por medio de Expediente para que nos concediera hacernos

limpia en el monte de 450 cargas de leña para vender-
le entre los vecinos prefiriendo el precio de tarifa con
hasta cubrir la cantidad de 414 pesetas que importa-
ban los daños del incendio, mas los gastos que se origi-
naran para hacer dicha limpia de peonajes y demas.

Resultando: que con fecha cinco de actual (No-
viembre la Excma Diputacion Decreto que reconoce-
dia al Ayuntº. del Berge, para que hiciera de su monte
comunal una limpia de arboles hasta 450 cargas de
leña y que se repartiera entre los vecinos el precio de
tarifa y que se pagara con el importe de esa leña
le debida que el Ayuntº del Berge tenia y debia el
Sr. Alcalde D Jorge Tranza por los daños del incen-
dio ó sea la cantidad de 414 pesetas y ~~Estando de~~
~~dando y presentada por~~ Alcalde D. Jorge Tranza, el
Ayuntº le entregó los 414 pesetas del incendio ó daños
y mas nueve pesetas por el gasto del Celador, espatos y
guarda de montes por dares de comer;

Considerando: que el Sr. D Jorge Tran-
za recibe dicha cantidad de 423 pesetas por los con-
ceptos antes indicados y este conforme con ello y se dá
por haber recibido dicha suma y deuda que el Ayuntº.
le debia; como asi tambien consta por el recibo que adjunto
y al margen de este acta va unido

En el pueblo de Albergo á tres de diciembre de mil novecientos catorce; no habiéndose reunido número suficiente de vecinos de individuos que han sido citados por este aviso, no se puede levantar acta ni tomar acuerdo ninguno referente á las obras de las reformas en la Escuela; por no haber suficiente número; y se levanta la presente firmando todos los concurrentes; acordando citar nuevamente á los mismos para el dia seis del actual á la hora de las cuatro de la tarde para segunda convocatoria. y para lo mismo extiendo.

Jorge Alarcon Saturnino Lopez

Juan Bautista Teodoro Grass

Eugenio Bartau Domingo Albenis

Santiago Pidal Claudio Saraza

Vicente Salas

Machadaire
20

En el pueblo de Utrera á trece de diciembre de mil novecientos catorce. reunido el Ayuntº. en sesion ordinaria bajo la presidencia del Tr. Alcalde accidental D. Saturnino Lopez: para tratar los asuntos que hoy que tratar.

Primero: se dió cuenta de una instancia presentada por el Tr. Alcalde D. Jorge Alvarez propietario; con una certificacion unida á la misma expedida por el Medico Titular; y cuyo expediente manifiesta y dice que presentó la dimision de Alcalde del pueblo de Utrera por perjudicarle á su salud: y por poseer defecto físico y por tener 61 años de edad y segun el articulo 43 caso 1º. del articulo dicho de la vigente Ley municipal:

El Ayuntº. examinada la instancia y visto que la Ley le favorece; acuerdan por unanimidad y por que le favorece dicho estº. en admitir dicha dimision; quedando de Alcalde el frente de todos los asuntos y actos y reunidos el Concejal que le sigue D. Saturnino Lopez. quedando desde ahora y jurando á cumplir el cargo de Alcalde;

Segundo: se dió cuenta de la circular inserta en el B.O. del dia 2 de diciembre; referente á que todos los Ayuntamientos presenten sus presupuestos para el dia 25; y de lo contrario se mandará un comisionado á costa de los Concejales ó tesorero de quien resulte la falta, como los presupuestos para 1915 y cuentas de 1913. estan formados y aprobados desde el dia 5 del actual se acuerda remitirlos lo antes posible.

Tercero: se acuerda remitir la dimision del Alcalde al Gobernador y diputacion para sus efectos.

Cuarto: se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de fomento de fecha 5 del actual y se expone al B.O. al publico para enterarse del mismo.

No habiendo mas

cuentos que tratar se levanta la sesión firmando se todos los asistentes.

Saturnino Lopez

Vicente Arriaga Juan Erro

Graciano Durruaria Teodoro Eraso

Ante mí

En el Pueblo del Perga á veinte de diciembre de mil novecientos catorce, reunióse el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Lopez: se trataron los asuntos siguientes: Primero: se le pasó un oficio á la maestra para que dé las vacaciones el día 21 del actual. Segundo: se dió cuenta del resumen de la planta y que se envía al Depositor de Villafranca para la remita á la Estación de Bienes comunes. Tercero se dió cuenta de haber recibido las hojas del lino del pueblo caballar: formando la Junta local de Ayuntamiento y dos propietarios que son D. Pascual Jiménez y Vicente Ortiz. Cuarto se acuerda anunciar para el domingo un bando para el alistamiento de mozos del Reemplazo de 1915 para que los padres ó representantes comparezcan para su alistamiento

y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión firmando Saturnino Lopez

Vicente Arriaga

Juan Erro

Teodoro Eraso

Ante mí

Diligencia. En el pueblo de Ulzama á primero de Enero de mil novecientos quince; siendo el momento de la fijada se celebró nueva candela para el arriendo de la taberna; y después de leídas las condiciones y dado el voz público y siendo de tipo la cantidad de 200 pesetas se admitió la postura por D. Hermogenes Huarte; que candela fué letra con el reloj correspondiente que el Ayuntº le pareció más conveniente; y quedó dicho remate con mejor postor D. Hermogenes Huarte en la cantidad de 200 pesetas. Firma con el Sr. Alcalde que certifico.

Saturnino Lopez

Hermogenes Huarte

Ante mí Secretario

Acta. En el pueblo de Ulzama á tres de Enero de mil novecientos quince, se reunió el Ayuntº en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Lopez y trató de lo siguiente.

Primero: Que se anuncie en el Diario de Navarra la vacante del ulzero por cuatro días; con el sueldo anual de 450 pesetas; dejando libre para tener 10 reses ó cabezas de ganado lanar; sin pago ninguno, y para ello el Ayuntº formará las condiciones por las cuales se ha de regir y se subastará á ellas exigiendo á todo ganado lanar, caballar, etc. que salga ó no salga de la dula el pago que le corresponda: á excepción de los ganados que por sus malas condiciones no puedan ser admitidos en

de dule ertos tendré un convenio ó arreglo con el Ayuntº, y los vecios que relgue á le dule pagaran por enterd; y los que no relgue como los buyes; y cada pareja de buyes pagará dos pesetas con cincuenta centimos; y estos no relgarán á la dule.

Segundo: Se les obliga á todos los ganados su pago correspondiente para poder tener dulero Municipal; y que este acuerdo y las condiciones que se formulen se remitan á la Diputación para su aprobación por tiempo de diez años.

Segundo: Que se expongan dos Edictos en el pueblo de Lapuebla Mancubal; para que los vecinos dichos mismos se enteren de pagar las contribuciones que están en descubierto en el plazo de cinco días, y pasado el tiempo retener el cobro por el mismo.

Tercero: Se formaron las listas de compromisarios para tenedores; quedando expuestas al público por espacio de 20 días.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes de que certifico.

Saturnino Lopez

Vicente Arroyo Juan Erro

Graciano Damamonia

Teodoro Erasso

P. los Vocales

Diligencia. En el pueblo del Cerro á tres de Enero de mil novecientos quince; siendo las cuatro de la tarde y al toque de campana, se celebró la subasta del aceite y trigo sobre la oferta de 80 pesetas que ofreció Juan Aranguren; y después de leídas las condiciones y dada la voz pública y no habiendo ninguna mejora se quedó el trigo y aceite en favor de Juan Aranguren en la cantidad de 80 pesetas; y conforme firma este diligencia con la Alcalde y testigos citados.

Saturnino López

Juan Aranguren

Ante mí
El Secretario

En el pueblo de Utrera á seis de Enero de mil novecientos quince, reunióse el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Lopez, y se trató lo siguiente

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo y un propietario forero, en el cual piden que se obligue á los vecinos que tienen abrevaderos y materias y pozos, y de toda clase, se le obligue á todos á pesar igualmente, para el Ayuntº, y según el sentido de lo que tiene dicha instancia y siendo el asunto un poco complejo, se acuerda por el Ayuntº, en unanimidad nombrar una comisión cerca del Sr. Alcalde D. Saturnino para que se trate con un asesor y le dé su dictamen, y sobre lo que traiga y le asesoren y entiendan extractará y dará cuenta en la sesión.

Presidió mencionado Señor relacionada sesión firmando todos los existentes

Saturnino Lopez

Vicente Naranjo Juan Arco

Gaspar Naranjo

Teodoro Grano

Blas Fernandez

En el pueblo de Altberga á diez de Enero de mil novecientos quince, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Lasper; y se trataron los asuntos siguientes: Primero se hizo por el Ayuntamiento el alistamiento de mozos de este municipio de Altberga, para los mozos del Reemplazo de 1915; y que hayan cumplido la edad Reglamentaria; y les corresponde á los siguientes: Basilio Arangueren ha Martin Casimiro Arroita y Lasper, Felipe Lasper y Jorene Obidio Salvador Serrate, Fidel Urdin y Ostiz, Pedro Elorz y Soñi.

Segundo: que para poder reunir la renta de 450 pesetas para la vacante de dulero de este municipio le cual se ha anunciado; y para que se pueda tener dulero, se necesita poner una renta con la cual pueda vivir una familia, y poder tener dulero que pueda desempeñar bien el cargo; y para ello el Ayuntamiento acuerda que se le exija á todo vecino que tenga ganado vacuno de cualquiera clase, lo saque ó no lo saque á la dula, á que pague la cuota correspondiente ó sea de cinco á seis pesetas los ganados mulares y caballares; cinco pesetas los asnales; y dos pesetas y cincuenta centimos los bueyes - vacas, con la obligacion de que los bueyes no han de beber á la dula. Por el peligro que tienen. y que este acuerdo se remita á la Exma Diputacion. para que lo sepa y para que nos dicte derecho y obligue á todo vecino para evitar contratiempos con el dulero. y que se le dé derecho al agraviado á que pueda tener diez vacas lecheras.

El Concejal D. Graciano Donemaria dice que no está conforme con lo expuesto y que protesta contra el mismo y la acordado. que el mismo no forme en pegar ni que se les cargue á los bueyes.

Y no habiendo mas asuntos que

todos reteniendo la reunion firmando todos los existentes y el Concejal presidente Don mas firma por retenido de ello. De que doy fe en unión del Secretario

Saturnino Lopez

Juan Ezro

Gregorio Zamorano

Teodoro Erasso

El Secretario

Boletín nº 4 día 8 de Enero 1915

En Uterga á diez y siete de Enero de mil novecientos quince: se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Lopez: el cual ordenó se diese cuenta de los asuntos siguientes.

Primero: se dió cuenta de la circular de la Excma Diputacion; del dia 4 de Enero referente á la misma dice: que los Ayuntamientos deben presentar sus cuentas correspondientes del 914 y en los años sucesivos: que recuerde á los Depositarios y Administradores que formen las cuentas de cada año en los primeros quince dias del mes de Enero, y los Ayuntamientos presentarlas á la Excma Diputacion dentro del mes de Febrero: y que las juntas se realice con seis dias de antelacion, por lo menos para la revision de las cuentas: y que á los forenos se les oficie por duplicado: y que uno del duplicado se una á las cuentas ó al presupuesto; y el acta de la misma: y que los vocales de la Junta pueden durante esos seis dias y á la hora de oficina revisar y examinar los referidos cuentas. Y que cumplimente el particular 7º del capitulo 8º del Reglamento, que ordene la remision de los estados trimestrales de cobros y pagos realizados.

Y por ultimo que las comisiones que se hagan, sean acordadas por los respectivos quinceno vientos de

mienas, y que no serán vistas admitidas en cuentas, ni comisiones, sino que serán responsables los individuos del Ayuntamiento: y que el todo pago de comisiones sea acompañado copia del acuerdo del libramiento: y por el tenor de esta circular quedando atento á cumplir todas estas disposiciones, siempre que las dilijencias las permitan como deben.

Segundo: Se dió cuenta de un expediente presentado por Esteban Ramos á la Diputación, en el cual dice que el Ayuntamiento cumpla con el decreto de la Diputación; sobre determinación de la propiedad de un terreno, á fin de inscribirlo en el catastro dicho terreno; y la Diputación ordena por decreto de 12 del actual al Ayuntamiento que en el plazo de 15 días informe sobre esto.

Tercero: Se recibió y se dió cuenta del expediente que Hermogenes Hicarte y consortes han presentado ante la Excma Diputación referente á el terreno ó piedras maderas y demas obstáculos; y la Diputación ordena en Decreto de 12 del actual que se dé traslado á Esteban Ramos de dicho escrito.

Saturnino Lopez Esteban Ramos

Juan Eraso Graciano Echamendia

Teodoro Eraso

En el pueblo de Ulterga a diez y nueve de Enero de mil novecientos quince, se reunió el Ayuntamiento é individuos de Junta de Catastro que al margen se expresan con sus nombres: y bajo la presidencia del Alcalde D. Saturnino Lopez: el cual ordenó el Secretario diese lectura a un expediente recibido de la Excma Diputacion: elevado por D Estelan Zuñiga: y para informar este Ayuntamiento lo ha remitido la Diputacion el mismo; y dada lectura: dicho expediente acuerdan é informan, que con fecha nueve de Septiembre último presentó el Sr. Zuñiga una instancia pidiendo á la Junta de Catastro se le pusiera en su hoja al Sr. Zuñiga un terreno que la Diputacion le reconoció como suyo por decreto ó acuerdo: y la Junta de Catastro acordó ponerle el terreno que el Ayuntamiento le amojone y deslinde, pero que el trozo de terreno que en el plano está sin deslindar y sin amojonar que no acceden á ponerlo por ser comun: y que en vista del expediente que el Sr Zuñiga á elevado á la Diputacion pidiendo que al Ayuntamiento se le obligue y ordene á deslindar y amojonar dicho terreno: y como el deslinde y amojonamiento esté hecho en los terrenos que se les reconoció y dió al Sr. Zuñiga y Barton, este Ayuntamiento no procederá ni se propone hacer ningun amojonamiento porque ya estan hechos en los terrenos reconocidos á los partes por el Ayuntamiento que entonces actuaba.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes de que yo secretario certifico. Saturnino Lopez

Juan Ero

Graciano Zamarreño

Teodoro Erasa

Vicente Artaiz

Isidoro Landa

Javier Barcenaiz

Francisco Alberdi

En el pueblo de Allerga á veintisiete de Enero de mil novecientos quince, reunidos el Ayuntamiento en sesion extraordinaria; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estevanno Lopez; y el de el secretario que lo es por ausencia la Ujeante de dichos.

El Sr. Alcalde manifestó que habiendo pasado el tiempo que se señaló en los anuncios la vacante de dichos; y habiendo pretendido D. Valentin Zugasti y Martisena natural de Velmes de Pamplona, residente en Chaminchula; y el cual pretendió pide se cante con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos y por el Ayuntamiento:

Presente dicho señor, acordaron darle la plaza de cargo de dichos; bajo las condiciones que obran en este Secretaria para el mismo cargo; y el cual está conforme con las mismas; y en darle las 500 pesetas sin derecho á tener ni se le dá que tenga los 10 calenes; por darle el sueldo de 500 pesetas; entre de dichos á servir desde el primero de Febrero

Que habiendo ~~[illegible]~~ le traiga los tres por ciento del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los existentes á excepcion del agraciado que dice no saber hacerlo. de que yo Secretario certifico:

Estevanno Lopez

Valentin Zugasti

Juan Arro Teodoro Erasa

Blas Sendino

En el pueblo del Utrera a treinta y uno de Enero de mil novecientos quince, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Saturnino Lopez, el cual mando y dijo que abierta la sesion se diese lectura a los asuntos que habia de orden del dia.

Primero: se dio cuenta de un oficio recibido del Gobernador; y en contestacion al mismo se le ha remitido el anuncio de ignorado paradero del mozo Casimiro Trueba, extendido por los dias 21 de Enero 7 y 21 de Febrero y 7 de Marzo.

Segundo: se acuerda Hacer un bando para el 2º trimestre de contribucion.

Tercero: se hizo la rectificacion del alistamiento de mozos alistados en este municipio; y conforme al articulo 48 y al 50 de la Ley: quedando rectificados todos los alistados: y no habiendo presentado ninguna reclamacion conforme a los articulos antedichos: y cumpliendo este Ayuntamiento con el articulo 50; manifesto el Ayunto. del Valle de Cuerlos, que exclusivo de alistamiento el mozo Felipe Lopez Sierra, por estar alistado en este municipio y en virtud del mismo y haber pedido su alistamiento en el mismo; quedando los mismos alistados.

Cuarto: Habiendose anunciado la vacante de guarda municipal jurado y despues de haber transcurrido el plazo señalado que se anuncio y dando lectura a una solicitud de Genaro Arbeiza Zabalza, y tambien pretendido verbalmente el vecino Florencio Elorz: y despues de puestos al asunto los dos solicitudes; y despues Propuesto no Tuvo conformidad al hacer el nombramiento de guarda a favor de Florencio Elorz, por tener condiciones mas ventajosas Genaro Arbeiza, y por voto del Sr Alcalde y como la ley le ordena y antiguedad de derecho fue nombrado guarda municipal jurado de el pie de este termino municipal Florencio Elorz Egurbeiza del Utrera con el haber diario de 1 peseta y 75 cts; y el no tener con voz

Cuarto: Habiendose anunciado la vacante de guarda municipal jurado y despues de pasado el tiempo que señalo, se dio lectura a una solicitud de Genaro Arbeiza Zabalza, y tambien pretendido

Florencio Flores, y puestos los relacionados conformes con el Ayuntº. se hacen el nombramiento; dispuso se hiciese el servicio por semanas; ó sea ejerciendo cada uno una; y llamados los dos relacionados ante el Ayuntº. se les dijo que para no quedar á mal con ninguno debían hacerlo ellos entre sí, y Genaro Valdez, dijo que el por semanas no quería; y le dieron el nombramto de guarda á Florencio Flores y quisieron por todos los días.

Acto: se dió cuenta de un expediente presentado por Hermogenes Huerta y firmado por sesenta vecinos pidiendo que se les obligue á barrer la calle del frente de sus predios expeditas las calles y vías de comunicación libres para sus servicios y poder comunicarse unos con otros y á que quiten todas las piedras y troncos de árboles que hay en las mismas, y

Acordaron: que se publique un bando y que se haga constar en el mismo que todos los vecinos quiten todas las piedras y obstáculos que tienen puestos en las vías públicas y demas; cuyo tenor de este ya enunciado desde el principio que quiten todos los obstáculos lo dijo; y que se les oficie y dicho testimonio se mande; y que el asunto entre tanto quede pendiente ante la Excma Diputación referente al terreno que quieren indicar la instancia; y mientras no se resuelve por dicha superioridad quedó sin tratarse.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando todos los concurrentes que sabían escribir Saturnino Lopez

Juan Ruiz

Teodoro Evaso

Blas Fuentes

En el pueblo de Uterga á catorce de Febrero de mil novecientos quince, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Lopez y se procedió á los asuntos siguientes.

1º Se hizo la rectificacion y cierre del alistamiento de la quintas del actual reemplazo; no habiendose presentado ninguna reclamacion.

2º Se hizo el reparo del Secretario Cabello y multa por falta de asistencia y dos ejemplares del nº 4 se han remitido al Sr Presidente de la Junta Provincial.

3º Se acuerda segun se interesa del acuerdo de la Excma Diputacion de 4 del actual referente á que se informe por el Ayuntamiento sobre los daños causados de mano airada á D Jorge Iturre, y como ya se le hicieron efectivos dichos pagos ó cantidad, y interin transcurria el tiempo que V.S. creyó se hizo la leña en el monte comunal que le mismo suspendiendo se concedió; se hizo la tala de leña y se le alzó á D Jorge Iturre, y asi que se le informe y comunique á V.S. en este sentido.

4º Acuerdan que el dia 21 del actual; acuda el Sr Alcalde á la Junta que le Electra Valdizarbe ó dicha Sociedad tiene acordada para ver como se encuentra dicha Sociedad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando los existentes de que certifico. Secretario Lopez

Silvestre Arraiza Juan Ezco

Teodoro Erasun

Alcalde

En Utrera á catorce de Marzo de mil novecientos quince, siendo las cinco de la tarde, hora señalada de para este sesión extraordinaria de que fueron con citados los señores concejales, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Pedro Nuño Lopez, para tratar sobre las circulares de la Excma Diputación y del Sr. Gobernador sobre las subsistencias de trigos, harinas por la escasez de ellos y aumento y subida de precios en los alimentos de primera necesidad, y no reuniendose suficiente número de vocales, no se puede tomar acuerdo, y firman todos los asistentes de que yo secretario certifico.

Saturnino Lopez

Juan Erro Graciano Doramas

Teodoro Erro

Eduardo Lizarondo Claudio Sarasa

Manuel Quintero

Ante mí

Blas Trudeau

En el pueblo del Berro á veintiseis de Marzo de mil ochocientos quince, reunidos el Ayuntamiento y quince mayores contribuyentes en sesion extraordinaria bajo los vocales que firman y constan al margen por segunda convocatoria; bajo la Presidencia del Alcalde D. Saturnino Lopez; el cual puso de manifiesto á los presentes los circulares recibidos del Muy Ilte Sr Gobernador civil de la Provincia y de la Excma Diputacion cuyos circulares insertos en el B. O. en los dias 3 de Marzo 12 y 15 de Marzo sobre las existencias que hay en el pueblo de trigo y harinas; y para asegurar los subsistencias i este articulo de primera necesidad y á fin de que no falte el pan: acuerdan todos los asistentes despues de enterados de dichos circulares por unanimidad acuerdan que no viniendose por ahora en necesidad el pueblo: y no cumpliendo dicho articulo; es en caso de que se vea el pueblo en una escasez y apuro por falta de pan, y harina se le dá facultades al Ayuntamiento como primer miembro de la Administracion que cuando se presente este conflicto de carencia de pan, se aprovisione y haga acopio del trigo que haya en el pueblo y que disponga de los fondos para hacer una compra por medio de una comision; de una cantidad necesaria para el vecindario de harinas de la fabrica mas adecuada ó que mejor facilite para el abasto del vecindario.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion firmando todos los asistentes que de fee. Saturnino Lopez

Eduardo Linares

Juan Esteban Teodoro Casas

Eugenio Barta Lorenzo Albeniz

Vicente de Mazo

Eduardo Lizarondo

Javier Barandiarán Claudio Larrea

Juan Aranguren

Pascual Guindulain

Ante Mí

En el pueblo de Urtiaga á veintinueve de Mayo de mil novecientos quince, reunidos en el Ayuntamiento los señores que al margen se expresan en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Lasa y actuando de Secretario el que suscribe fueron tratados los siguientes asuntos.

Primero: Se acordó pagar al Cura los dos meses que se le adeudan del trimestre de Julio.

Segundo: que según la costumbre que dice se lleva otros años: en la venida del Sr. Prelado que se observe que por el Ayuntamiento se dé un mantenimiento con alguna botella de algún líquido y algún confite para no perder la costumbre.

Tercero: Oido que pidió Doctor se copie del Libro: que se dé una certificación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión y firman de que certifico.

Saturnino Lasa

Sebastián Arriaga Juan Eraso

Teodoro Eraso Ante Mí

Diligencia. En el pueblo de Illueca á treinta de Abril de mil novecientos quince, ante el Sr Alcalde D. Ceferino y demás el testigo infrascrito compareció el vecindario de Illueca Hermogenes Huarte provisto de cédula á D. José Fernandez para el acto que tiene capido de Illueca, y cumplido con la condición 7ª firma de que le hizo

Hermogenes Huarte Román Sr.

José Fernandez

Ante Mi

En el pueblo de Illueca á diez y seis de Mayo de mil novecientos quince, reunidos en el Ayuntamiento con los individuos de Junta y mayores contribuyentes: en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ceferino Lopez por el fue en conocimiento y á la vista de los representantes el acuerdo y relación de imp. puesto que la Diputación á cargado á los Ayuntamientos que tiene viñas el impuesto por los mayos que resultan de la cosecha de vino.

Y resultando que segun las bases que la Diputación dictó en su circular inserta en el B. O. correspondiente al día 27 de Agosto de 1913 nº 101 y en su base septima que dice que el que no quiera declarar mis aprovechamientos tiene que mezclarlos con el fisco ó entrar en el cupo de esta operación así se hace por todos los vecinos; y si vino no se dió conocimiento al Interventor de su aprovechamiento en el año 1914 fijo los mayos fue por que el encargado de esta operación D. José Lopez manifestó que el asunto se arreglaría sin necesidad de hacerle relamar

Por lo que todos los existentes á esta reunion acuerdan, protestar de todo impuesto contribucion que se venda y cargo á los orujos; por haber sido todos inutilizados, y considerando que energicamente se alzan de este acuerdo, por que los vinos pagan su cuota contributiva como impuesto para los gastos de la Provincia, y asi mismo acuerda que de ser legal el que un producto ó una industria de un labrador ó un mismo producto pague dos veces por lo que se acuerda elevar á la Egema Diputacion un expediente haciendo constar que no se pagará ninguna impuesto por los orujos que resultan de sus cosechas; por ser todos inutilizados para efectos.

Asi mismo todo vecino que quiera aprovechar sus orujos queda y hace su presentacion y avisara á este Alcalde de buena fe quedará encargado de pasar á reconocerlos y los aprovechen; pero mientras no se aprovechen no se pagará.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunion firmando todos los existentes que entienden.

Saturnino Lopez

Juan Erro Graciano Damaraida

Teodoro Erraso Ramon Alberdi

Fermin Gurendano Juan Aranguren

José M.ª Eulalia

Javier Baracaldo

Eduardo Lizarraga

Baltasar Larrasa

En el pueblo de Uterga á veintitres de mayo de mil novecientos quince. reunióse el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Saturnino Lopez: el cual abierta la sesion manifestó que se diera lectura á los asuntos que habia para tratar.

Primero se dió cuenta del decreto que se recibió de la Diputacion en el cual se desestimó la instancia que el Ayuntamiento elevó á la misma suplicandole, para que rebajasen el capital de 287,50; y que cuando pagase este capital le pagasen todos los que componen los montes.

Segundo: se dió cuenta del decreto que se recibió de la Diputacion sobre la imposicion de los daños y perjuicios que se encuentran en el monte; cuya ventilacion tuvo lugar el dia 17 del pasado mes de Abril; y cuyos perjuicios ascienden á 17, 50 ptas: este Ayuntamiento acuerda una vez enterado de dicho expediente manifestar á Vd. que los diez y ocho troncos que aparecen cortados sin la marca correspondiente: fueron tirados para hacer unas calzadas que eran necesarias y de suma importancia para cubrirse los vecinos en el tiempo de nieves, lluvias y calores fuertes y para resguardo de las tormentas cuyas peticiones las hicieron los vecinos Alcalde Felipe Arraiza y Miguel Lopez; y ademas se aprovecharon algunos de ellos para arreglar dos puentes ó pasaderos de los vecinos en el trozo de los terminos Larrasoaña y Acorteja que por los aveni-dos de las aguas fueron arrastrados dichos puentes, y como urgia por sus servicios arreglar estos puentes se cortaron algunos Arbolicos de los que aparecen denunciados; y que asi mismo como el Ayuntamiento lo puede aprobar esto con los datos de los que intervinieron en estos arreglos: y como el Ayuntamiento hace presente que recurre en grave falta, acude á la Superioridad en demanda de equidad y que tenga benevolencia dispensando este perjuicio sin caracter de daños ni de falta por no haber lo hecho con ninguna malicia: y como habia todavia arboles de la otra limpia sin tirar se dejaron en su pie los cuales aparecen con sus marcas en el monte y se procedió á cortar estos pequeños.

Por lo que ruego á V.S. muy encarecidamente se digne acordar el levantar estos daños y perjuicios. de 17.50.

Tercero: le ruego anuncie un bando rigurosamente sobre los perros que todo el que encontrase suelto y sin los ensignios Reglamentarios, será muerto por el guarda y cualquier agente de autoridad. y responderé de todos los daños y perjuicios que puedan sobrevenir los dueños de mismos en estos montes.

Y no habiendo mas cuentos que tratar se levanta la presente firmando los asistentes que supieron.

Saturnino Lopez

Vicente Arroyo Juan Oro

Graciano Bonamaria

El Secretario